



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2021

VOL. LXIX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 20 de abril de 2021** **Núm. 21**

A la una y veinte minutos de la tarde (1:20 p.m.) de este día, martes, 20 de abril de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy 20 de abril, a la una y veinte de la tarde (1:20 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la Pastora Norma Méndez Hernández, de la Iglesia Rendidos a los Pies del Maestro, del Municipio de Patillas.

INVOCACIÓN

La Pastora Norma Méndez Hernández, de la Iglesia Rendidos a los Pies del Maestro, del Municipio de Patillas, procede con la Invocación.

PASTORA MÉNDEZ HERNÁNDEZ: Amén. Buenas tardes a todos. Saludamos al honorable Presidente del Senado, José Luis Dalmau, al grupo legislativo en general, a todos aquí presentes y también aquellos que nos puedan estar viendo a través de las redes -¿verdad?- de los diferentes medios de comunicación. Gloria a Dios. Vamos a estar haciendo una oración primeramente y luego una breve reflexión. Siempre es un placer -¿verdad?- estar aquí en este lugar tan especial.

Oramos al Padre. “Dios omnipotente, omnisciente y omnipresente, afirmamos tu presencia en este lugar de ley y orden. La justicia engrandece a la nación y es el mayor tesoro de cada país. Mira,

Padre, estos hombres y mujeres llamados a edificar, llamados a construir, a bendecir a un país a través de las leyes de distintos proyectos, Señor. Te rogamos pues, que tu sabiduría abunde en sus corazones para que haya armonía y acuerdos justos, Señor, con equidad y equilibrio para todos. Nuestra amada isla, Puerto Rico, necesita personas valientes como ellos que han aceptado el gran reto en este tiempo tan crítico de la historia de la humanidad.

Hoy como nunca, Señor, Padre amado, necesitan de tu dirección, ¡oh! Padre celestial, que pueda prevalecer el amor, el perdón, el respeto entre cada uno de ellos. Te rogamos, Padre, que juntos todos tomen decisiones sabias, donde todos podamos disfrutar de leyes justas y equitativas para un Puerto Rico bendecido. Un pueblo que permanece con su mirada puesta en su Dios creador. Los bendigo, Padre, en el poderoso nombre de Jesucristo. Amén y amén. Gloria a Dios”.

En este momento quiero compartir con ustedes el Evangelio de Lucas, capítulo 24, del 44 al 48, donde Jesús se aparece a sus discípulos y lee de la siguiente manera las Sagradas Escrituras, y les dijo: “Estas son las palabras que os hablé, estando aún con vosotros; que era necesario que se cumpliera todo lo que está escrito de mí en la Ley de Moisés, en los Profetas y en los Salmos”. Entonces, les abrió el entendimiento para que comprendiesen las Escrituras, y les dijo: “Así está escrito y así fue necesario que el Cristo padeciese y resucitase de los muertos al tercer día y que se predicase en su nombre el arrepentimiento y el perdón de pecados en todas las naciones, comenzando desde Jerusalén y vosotros sois testigos de estas cosas; y vosotros sois testigos de estas cosas”.

Esta Palabra son palabras textuales de nuestro amado Jesús, del rabí, del maestro - ¿verdad? - y yo he titulado - ¿verdad? - esta breve reflexión, Gloria a Jesús, renovando la visión. Transcurrió la Semana Mayor recientemente - ¿verdad? - Jesús resucitó, tumba vacía y muchos testigos, evento que marcó la historia de la humanidad. Eso provoca un efecto de concientización de hombres que tomaron grandes pasos de fe, Gloria a Jesús, cuando Jesús habla de testigos, amados, testigos de que el hijo de Dios cambió el agua en vino, caminó sobre el agua, resucitó muertos, se levantó de la tumba, vino a la tierra para que nosotros pudiéramos ir al cielo, vino a la tierra para que nosotros pudiéramos ir al cielo. Qué maravilloso es el padre amoroso, ese padre que nos ama de manera incondicional. Recordar la importancia del amor de Dios y el amor hacia el prójimo, mirando todo aquello que nos une como pueblo. También es una oportunidad para olvidar heridas, fracasos, desilusiones o desánimos que nos impiden avanzar en el camino, en el progreso de nuestra carrera - ¿verdad? - de nuestro diario caminar.

Si renovamos la visión y nos apoyamos en Dios, en las Sagradas Escrituras, nos damos cuenta cómo se registran las Sagradas Escrituras en Proverbios 22:4, que lee de la siguiente manera: “Riquezas, honra y vida son la remuneración de la humildad y del temor a Jehová”. Para dirigir a un pueblo es necesario renovar la visión. Jesús resucitó para darnos paz, seguridad, esperanza, pero sobre todo en la cruz fue el ejemplo del perdón. Para Dios todas las cosas son posibles, nos enseñó a amar, nos enseñó a perdonar, apoyarnos en Dios como hizo el Rey Salomón en Israel.

En Eclesiastés, Capítulo 13: “El final de todo el discurso oído es este: Teme a Dios y guarda sus Mandamientos, porque esto es el todo del hombre”. Las verdades en Cristo Jesús nos mantienen renovados y podemos decir que somos completos en Él, conforme registre su Palabra y sometió todas las cosas bajo sus pies y lo dio por cabeza sobre todas las cosas a la iglesia, la cual es su cuerpo, la plenitud de aquel que todo lo llena en todo. Así que Jesús es aquel que todo lo llena en todo.

Les exhorto en esta hermosa tarde que permitamos todos que Jesús llene nuestra vida, renovando nuestra visión porque Jesús es aquel que todo lo llena en todo. Sean todos bendecidos. Amén.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las Actas de las sesiones del martes, 6 de abril de 2021; y el martes, 13 de abril de 2021; y proponemos que se posponga la Aprobación del Acta correspondiente al jueves, 18 de abril de 2021.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la petición del Portavoz dirán que sí. ¿Es la posposición del 8 de abril?

SR. APONTE DALMAU: Sí.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Las senadoras Rivera Lassén, Riquelme Cabrera; los senadores Vargas Vidot, Matías Rosario, Bernabe Riefkohl; la senadora Rosa Vélez; y los senadores Dalmau Santiago y Aponte Dalmau solicitan que el Presidente les conceda turnos iniciales para dirigirse al Senado en el día de hoy.)

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Riquelme.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Matías.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Bernabe.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes del compañero Portavoz, José Luis Dalmau va a consumir un turno y luego cierra el señor Portavoz.

Adelante con los turnos iniciales. Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

Al principio de la sesión en uno de mis turnos iniciales yo dije que honraba con mis palabras a doña Ana Roqué y a las sufragistas que dieron las luchas por el voto que nos trajeron hasta aquí y que nos toca seguir para ser el poder político una realidad que no se consigue automáticamente con el derecho al voto.

Cada vez que voy al Salón de Mujeres Ilustres veo una gran ausencia y es que allí no está el retrato de doña Ana Roqué, sufragista, educadora, científica, una de las principales personas que luchó

para que el voto de las mujeres se hiciera una realidad. Ella nació un 18 de abril de 1853 en Aguadilla, hace apenas unos días se celebraba su natalicio que pasa lamentablemente desapercibido, porque no se estudia suficiente la vida de esta insigne mujer en nuestras escuelas. Pero también un 18 de abril, pero de 1929, se aprobó la Ley 27 para dar el derecho al voto a las mujeres, en ese momento solamente las que supieran leer y escribir, ya que las luchas sufragistas tuvieron que seguir adelante hasta lograr que en el 1935 se aprobara la Ley de Sufragio Universal para que no se discriminara por el voto a ninguna persona, sea mujer o fuera hombre ni tampoco que supiera leer o escribir.

Lo traigo, porque es importante reconocer estas luchas que pasan desapercibidas; y con el voto quiero decir algo. Cuando se aprobó la Ley 27, ese abril de 1929 se aprobó por las luchas de los hombres y mujeres que creían en la equidad. Ya había la ciudadanía norteamericana en Puerto Rico, que en el 1920 a las mujeres en Estados Unidos se le había aprobado el derecho al voto, pero no fue aplicado a Puerto Rico. Y de hecho, lo que se dijo fue que el voto no era un derecho fundamental, por lo cual no venía con la ciudadanía como un derecho para las mujeres.

Así es que aquí tuvieron que seguir votando, tuvieron que seguir luchando -mejor dicho- hasta lograr que se aprobara legislación para reconocer el derecho a las mujeres en Puerto Rico para votar. Así que vuelvo y recalco, es importante reconocer que tampoco el voto garantiza en sí mismo el poder político ni la igualdad para las mujeres automáticamente.

Es importante, y voy a hacer una anécdota. Cuando doña Ana Roqué de Duprey fue a votar, ella no apareció en las listas electorales, parece que eso es un mal endémico de Puerto Rico. Sus amistades, incluyendo a doña Isabel Andreu de Aguilar, que era una de las sufragistas importantes también de la época, le hizo creer a ella que había votado mediante un documento juramentado; y ella dijo que ya se podía morir porque había votado. Murió al próximo año, ella votó en el 1932 que fue cuando primeramente las mujeres votaron aquí, las que supieran leer y escribir; y murió al próximo año pensando que había votado.

Me parece importante, trágico, pero también me parece que es demostrativo de mucha de la situación que tenemos. Pero hoy día, y esto es una de las razones por las que quiero hacer estas palabras, es importante reconocer que las luchas políticas que dieron mujeres como doña Ana Roqué de Duprey, mujeres y hombres que creían en la equidad siguen siendo luchas de hoy día. Y, sobre todo, porque si doña Ana Roqué de Duprey, Nemesio Canales, que fue uno de los que primero presentó legislación para el voto para las mujeres y otras personas hubieran tenido miedo ninguna de las mujeres que estamos aquí seríamos senadoras hoy día. Si hubieran tenido miedo, se hubieran quedado calladas. Si hubieran tenido miedo, no tendríamos educación las mujeres. Escuchen bien lo que les estoy diciendo. Si hubieran tenido miedo no estaríamos aquí celebrando, como celebramos a cada rato, que en este Senado la mayoría está compuesta por mujeres. No se puede tener miedo a alzar la voz y a reclamar derechos. No se puede tener miedo al miedo ni a los que tergiversan las cosas para precisamente dar miedo, porque los cambios dan miedo. Claro que sí. Pero uno tiene que afrontarlos con valentía y mirar hacia el futuro, porque uno está sembrando futuro para la gente. No tengamos miedo. Yo creo que la palabra o la frase que debemos tener siempre, recordando personas como doña Ana Roqué de Duprey, es que ser o no ser un poder político, esa sea nuestra pregunta. Si vamos a ser un poder político para la cobardía, mejor no lo seamos. Seamos valientes, sigamos adelante y no tengamos miedo a las personas que nos promueven el miedo con mentiras y con tergiversaciones. Adelante gente aquí en el Senado, doña Ana Roqué de Duprey merece estar ahí.

De hecho, señora Presidenta, estaremos radicando una Resolución próximamente para que este Senado también ponga el retrato de doña Ana Roqué de Duprey en la galería de Mujeres Ilustres.

Muchas gracias.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Procedemos al próximo turno, que le corresponde a la compañera senadora Keren Riquelme. Adelante, compañera.

SRA. RIQUELME CABRERA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo quisiera hablar durante este turno acerca de las prioridades. Debemos tener en cuenta cuáles son las prioridades de este Cuerpo Legislativo. Y cuando hablo de Cuerpo, muchas veces hay dos Cuerpos que chocan y no tienen las prioridades de la misma manera. Y estoy hablando de este Cuerpo del Senado y de la Junta de Control Fiscal, cuando chocan entre sí, creando un cataclismo de infortunios para los ciudadanos que aquí nosotros juramos el 2 de enero que íbamos a representar. Pero vamos por parte.

Cuando aquí en los años 2015 y 2016 se cabildeó en Washington para traer la Junta a Puerto Rico, nos la vendieron como lo mejor del mundo, nos vendieron a PROMESA como la solución a todos los problemas financieros de todos los puertorriqueños. Después que el Gobernador de ese cuatrienio dijo que había salvado las finanzas -y esto lo dijo en uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Rico- nos impusieron un Cuerpo con poderes que no tan solo violenta la separación de poderes de nuestra Constitución, sino que se basa en unas decisiones y estatutos discriminatorios hacia todos los puertorriqueños, y aquí es donde yo quiero llegar.

Las recomendaciones de la Junta de Supervisión Fiscal sobre eliminar varias exenciones y exoneraciones del CRIM no es tan solo un acto de discrimen, sino que queremos correr sin antes empezar a caminar. Aquí históricamente se le han dado exenciones contributivas a tutiplén. Recordemos la famosa triple exención de los bonos de Puerto Rico y que hoy en parte -gracias a eso- estamos en quiebra. Una quiebra que es la más grande en la historia de los Estados Unidos. Y lo peor de todo es que todavía defienden el sistema que hace posible un régimen discriminatorio hacia todos los puertorriqueños.

La Directora de la Junta de Supervisión Fiscal habla que todos deben pagar su parte justa, pero para el puertorriqueño de a pie nunca ha habido justicia. Yo pienso que si vamos a hablar de justicia, vamos a hablar entonces de cómo mejorar los recaudos de fondos, que esto es lo que quiere la Junta para que haya una justicia financiera.

¿Por qué no hablamos de acelerar los trabajos del CRIM? Les pregunto, ¿se han puesto a buscar ellos cuánta deuda del CRIM está sin cobrar? ¿Cuántas casas de sucesiones abandonadas que no han sido embargadas, tasaciones en espera por años? Y esto le va a cortar la posibilidad a nuestros puertorriqueños, si hablamos de otro tipo de tasaciones, de tener el sueño de tener su propia casita, cuando no mejor vamos a lo que está pasando en el CRIM.

Tenemos que ir por partes. Roma no se construyó en un día. Además de cuadrar la deuda y llegar a acuerdos con bonistas, ¿dónde están las herramientas de desarrollo económico que nos vendieron cuando cabildearon en Washington? Le pregunto yo a la Junta, ¿dónde está la estrategia de desarrollo económico? Entiendo y muchos aquí entienden también, porque esto es un Senado que cuando nos movemos en la misma dirección podemos ser sensatos, entienden que no es el momento adecuado para volver a subir las contribuciones sin antes cubrir una serie de necesidades que son fundamentales para que eso sea posible.

La gente en esta isla -escúchenme bien- no aguanta un impuesto más. Pero vamos a seguir hablando de impuestos. Enmendar las tasas del CRIM no tan solo incrementaría los impuestos a la propiedad, sino que también se estaría empujando de la noche a la mañana a que se comience a tasar miles y miles de propiedades, que sin duda se tienen que tasar, pero que en estos momentos mucha gente no tiene con qué pagar a esos tasadores. Estamos hablando de una inversión de miles de dólares por familia, algo que no estaba previsto por muchos y que empujará a los que no pueden pagar a ser multados por casi -miren- miles de dólares, tres mil (3,000) dólares y hasta un periodo de tres (3) años de cárcel, en algunos casos.

O sea, que la Junta pretende que el Estado, que el Estado penalice a aquellos que viven el día a día y que no pueden pagar los caprichos porque solo a ellos les importa pagarles a la Junta. O sea, les pregunto yo a la Junta, ¿será que el futuro es Orlando, Florida, como muchos puertorriqueños han tenido que salir de aquí y nuestras familias verse divididas? ¿Seguiremos impulsando estas políticas de austeridad? Yo creo que las fórmulas económicas a veces parecen infalibles, pero en la práctica la realidad es otra. La práctica debe ser otra, se debe amoldar al ciudadano.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera senadora Keren Riquelme.

Le corresponde el siguiente turno inicial al compañero senador Vargas Vidot. Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Y qué bueno que la compañera habló de extirpar el miedo en nuestras decisiones. La mayoría de las veces estamos temblando, pensando electoreramente cuando tenemos que hacer decisiones que nos sitúen en la historia como personas de transformación y de cambio y no como cobardes que ceden ante cualquier presión o cualquier masa que trata de impresionarnos a través del populismo.

En esta ocasión, estoy, voy a hablar, quizás soy parte de lo que está, complemento lo que está hablando la senadora Riquelme. Durante las pasadas semanas la Universidad de Puerto Rico ha sido noticia y ha sido mala noticia, porque se ha evidenciado los enormes retos y los enormes desafíos que enfrenta esta Universidad, que se convierten, por no asumirlos, por el miedo se convierten precisamente en el talón de Aquiles, que eventualmente si seguimos en esta inmovilidad habrá de destruir la Universidad.

La Junta de Control Fiscal con la anuencia de la pasada Legislatura le ha recortado en cuatro (4) años fiscales trescientos treinta (330) millones de dólares a la Universidad de Puerto Rico. Estos recortes han ocasionado un daño profundo a nuestro primer centro docente. En el capítulo más reciente de ese inventario de daños, el Recinto de Ciencias Médicas le han retirado la acreditación de la residencia de Neurocirugía. Esto es bien importante. ¡Qué pena que no es un anuncio grande y espectacular, pero esto es una vergüenza para todo el país! El retiro de esta residencia ha causado un daño que tiene impacto en la población en general, precisamente porque es uno de los poquísimos centros donde la gente pobre del país se va a atender y donde se promueve la formación de nuevos profesionales y nuevas profesionales en el área.

Esta residencia estaba en peligro desde el 2019 por falta de personal docente, por falta de equipo, por falta de materiales. O sea, por falta de sensibilidad que se convierte en falta de fondos. Y como cuestión de hecho, los residentes de esa residencia médica que tienen que ir a los Estados Unidos tienen que migrar, tienen que salir corriendo, han decidido, han comenzado a hacer un pote para recolectar dinero para pagarse sus residencias. ¡Qué vergüenza!

Para variar, el Plan Fiscal aprobado por la Administración de la Universidad propone aumentos de matrículas adicionales, recortes a pensiones, recortes a planes médicos, eliminación de exenciones, incluyendo las exenciones de atletas, que tanta honra le han dado a la UPR, entre otras medidas de la

mal llamada austeridad. Pero las ganas de destruir la Universidad no se quedan ahí. La pasada semana la Junta anunció que desea recortarle a la UPR noventa y cuatro (94) millones de dólares adicionales.

Esto, señora Presidenta, acabaría la Universidad. El Gobernador ha dicho que no va a avalar los recortes, y eso para mí está por verse, porque cuando la senadora habla de miedo, el miedo se ha generalizado en quienes hacen decisiones en este país. Y si fuera como el caso de los cabilderos de la Estadidad, esta batalla quedará en contra, la batalla quedará en contra de la Junta, pues imagínense lo que va a pasar. Pero estar en contra de no más recortes no es suficiente, ya lo vimos con la desacreditación de la residencia, la UPR necesita transformarse.

Y claro que sí, para eso está el proyecto que hemos presentado, el Proyecto del Senado 172, apréndanse ese número, Proyecto del Senado 172. Pero la UPR necesita transformarse con recursos y viéndose como la mejor inversión que podemos hacer y no seguirla viendo como un gasto.

Mi petición, señora Presidenta, es que podamos crear un frente que defienda la Universidad de Puerto Rico y su enorme aportación al país. Y de igual forma, señora Presidenta, respetuosamente le pido que se adelante la discusión del Proyecto de Reforma Universitaria, un proyecto autogestionado por la propia comunidad y que tiene como fin extirpar la infección político partidista de nuestro primer centro docente y asegurar una universidad pública, de calidad y que responda a nuestras necesidades y no a las de un partido ni a las de la Junta.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias al compañero senador Vargas Vidot.

El próximo turno inicial le corresponde al senador Matías. Adelante, compañero.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así a mis hermanos senadores.

Yo le digo a la gente que cada una de mis acciones son guiadas por Dios. Hoy tenía varios temas de qué realizar mi turno inicial, pero en un momento salí y escuché a la senadora Lassén hablando del miedo y me guió para el turno inicial.

Cuando yo decidí entrar a la Policía me dijeron: “¡Ten cuidado qué te van a matar!” “Esa profesión es bien peligrosa”, me decían. Y yo decidí ser policía, porque quería servirle a la gente desde ahí. Cuando en un momento dado decidí coger el examen de Sargento, me dijeron: “¡Ten cuidado! Que eso de Sargento es peligroso, porque además de los delincuentes, un guardia un día hasta te puede matar, si le dices algo que sea difícil”. Y cogí el examen, logré ser Sargento. Cuando decidí que quería ser Teniente, me dijeron: “¡Eso es peligrosísimo hermano, la responsabilidad de lo que vas a tener en tus manos va a ser bien peligroso!” Cogí el examen y logré ser Teniente.

Pero entonces, cuando me metí a Senador, porque como líder gremial yo entendía que había logrado hasta donde podía, me dijeron: “¡Eso va a ser peligroso!” Y como dice la senadora Lassén, el que tenga miedo aquí, que se quite. El que vaya a sucumbir bajo las presiones de la gente que no creen en lo que uno promulga, que se quite. Porque si aquí está el senador Vargas Vidot, hay gente que cree en él y él tiene que cumplirle a esa gente. Si aquí está la senadora Lassén, hay gente que votaron por ellos y ella tiene que cumplirle a esa gente, así cada uno de nosotros.

En mi caso, yo sometí un Proyecto, el 265, y usaron la semana pasada un media tour para tratar de amedrentarme. Les repito, soy policía, los delincuentes me amenazaban de matarme para que no los arrestara y yo los metí a la cárcel. Yo no funciono con presiones indebidas, pero como policía aprendí a enfrentar los problemas de frente. Automáticamente salió las amenazas de querrellarse éticamente contra mí, yo no corrí, yo enfrenté el problema.

A la señora Presidenta Gretchen Hau, Presidenta de la Comisión de Ética, yo le mandé una consulta, preguntándole si yo legislaba a favor de los policías y los servidores públicos era algo inético. Le doy las gracias, señora Presidenta, por la rapidez que me contestó y la Comisión dijo que no porque

eso es un bien general. Si yo llegué aquí a defender a los policías y no los defiende, soy indigno. Si cualquiera de los compañeros senadores llegó aquí a defender una clase y no la defiende, debe irse.

Así que a mí nada me va a impedir legislar para mi gente, legislar para mi ideal, legislar para los servidores públicos. Yo no acepto presiones. El Proyecto que radiqué 265 era para llenar una laguna que hay en la ley, pero también yo soy líder gremial. Ese Proyecto 265 que ha causado un malestar, porque yo sí sé cuáles son las razones verdaderas, pero hicieron creer al Cuerpo que trataba de ayudar, que es malo. Yo lo voy a retirar no por miedo, sino porque yo no vine a pelear aquí con el equipo gremial, porque yo era un líder gremial. Ellos verán al final cuál era mi deseo con esa ley, pero ahora yo lo voy a retirar dejando claro que ya yo hice la consulta y no había nada que fuera en contra de la ética.

Porque repito nuevamente, si yo llegué aquí y no puedo legislar para los policías, para la gente de mi ideal, que es la Estadidad, para mi iglesia, mejor me voy de aquí. El día que yo le coja miedo a una amenaza dejaré de ser yo. Yo he vivido amenazas de muerte por mucho tiempo y llegué al Senado. Así que hermanos y hermanas senadoras, si alguien a ustedes los amenaza miren hacia adelante y luchen por lo que creen. Las amenazas no pueden ser el norte de nosotros.

Como dice la Senadora, si fuera por miedo y amenaza nada de lo que se ha logrado en los últimos años se hubiera logrado, hay que luchar por la gente. Yo vine aquí a luchar por mis hermanos servidores públicos, por mis hermanos policías, por mi ideal y no hay nadie que me detenga. Dios me dio la oportunidad y la voy a aprovechar hasta el último segundo de mi vida. Así que los que tratan de amenazarme a mí recuérdense, antes era con rifle, antes era con pistolas, a mí las palabras huecas no me amedrentan.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero senador Matías.

Le corresponde el próximo turno inicial al compañero senador Rafael Bernabe. Adelante, compañero.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

El pasado 7 de abril escuchamos, como muchas personas en Puerto Rico, el mensaje del gobernador Pedro Pierluisi sobre la situación del país y a mí me alegra muchísimo escuchar miembros de la delegación del Partido a que también pertenece el Gobernador pronunciarse en contra de las políticas de la Junta de Control Fiscal. Porque yo creo que si compartimos esa opinión tiene que preocuparnos muchísimo dos líneas de ese mensaje del Gobernador, que yo creo que son las dos líneas más importantes de todo ese mensaje. Están en la página 15 del mensaje, y el Gobernador decía allí: "El Plan de Ajuste propuesto por la Junta de Supervisión ante el Tribunal Federal contiene términos económicos que son positivos y sustentables". El Gobernador de Puerto Rico con esas dos líneas endosa el Plan de Ajuste de la Deuda que está ante el tribunal sometido por la Junta de Control Fiscal.

Ese es un Plan de Ajuste que implica que de los once mil (11,000) millones de dólares que nuestro pueblo ha ahorrado con su sacrificio de austeridad durante los últimos años, siete mil (7,000) millones se les entregan a los bonistas para empezar y que después de eso anualmente nos impone unos pagos de la deuda, que la única manera que se pueden pagar es aumentando y perpetuando la austeridad que hemos estado sufriendo por muchos años y que a la larga nos van a llevar a otro impago. Que todos los estudios de economistas serios que se han hecho de Stiglitz, de Guzmán, de Santamaría, todos indican que ese Plan de Ajuste es insostenible. Y esa situación es producto de que las cosas se han hecho y se siguen haciendo al revés en Puerto Rico.

Había que auditar la deuda primero. Había que determinar primero cuáles son los servicios y los gastos esenciales que tenemos que cubrir y entonces se renegocia la deuda. Aquí se ha renegociado

la deuda o pretendido renegociar la deuda, sin determinar cuáles son los gastos esenciales y sin haber auditado la deuda. Y el resultado es una propuesta que es injusta y que es insostenible.

Nosotros tenemos la capacidad como Gobierno de rechazar ese Plan de Ajuste. Lo que pasa es que aquí se dice una cosa y se hace otra. Se dice que se va a defender la Universidad, pero si se va a defender la Universidad, entonces el Gobernador tiene que comprometerse con aprobar el Proyecto de Reforma Universitaria. Se dice que se van a defender las pensiones, pero entonces hay que comprometerse con aprobar el Proyecto de Retiro Digno. Se dice que queremos que nosotros hagamos nuestro presupuesto y que no lo haga la Junta, pero entonces hay que rechazar el Plan de Ajuste de la Junta y no someterse.

Entonces aquí se habla de que sí que vamos a enfrentar a la Junta y el Gobernador dice, nosotros vamos a aceptar el Plan de Ajuste de la Junta. Y aquí lo que se está planeando es clarísimo. Durante diez (10) años vamos a recibir miles de millones de dólares de fondos federales y la economía se supone que reviva con esos fondos federales. Así que podemos aceptar un Plan de Ajuste que realmente no es un plan bueno. Cuando se acaben los fondos federales en diez (10) años y tengamos ese Plan de Ajuste encima iremos a un nuevo impago. Pero eso es dentro de diez (10) años, falta mucho tiempo, allá que arreglen dentro de diez (10) años. Es, de nuevo, no querer enfrentar los problemas a largo plazo de nuestro pueblo, pensar a corto plazo y no pensar en las consecuencias de lo que se está haciendo para nuestro pueblo.

Nosotros instamos a esta Legislatura, a todos sus integrantes, a no seguir al Gobernador con esta posición de resignación. Esto es una posición de someterse a la Junta, resignarse a la Junta, aceptar el Plan de la Junta. De qué sirve, se hablaba aquí de palabras huecas ahorita, de qué sirve denunciar a la Junta, si aceptamos el Plan de Ajuste de la Junta. Tenemos que rechazar este Plan de Ajuste y tenemos que aprobar todas las medidas que son instrumentos para enfrentar ese Plan de Ajuste, como el Plan de Reforma Universitaria, como el Proyecto de Retiro Digno, como las medidas que ya se aprobó aquí de que no vamos a aceptar recortes a las pensiones y recortes al presupuesto de la Universidad. Así que rechazemos este camino de la resignación, asumamos ese camino de la lucha y de la resistencia contra este Plan de Ajuste y contra esta política de la Junta de Control Fiscal.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero senador Rafael Bernabe.

El próximo turno inicial le corresponde a la compañera senadora Elizabeth Rosa. Adelante, compañera.

SRA. ROSA VÉLEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes para todos.

En la mañana de ayer el señor gobernador Pedro Pierluisi nombró al licenciado Jesús González como Secretario interino del Departamento de Educación. En medio de la crisis de educación que enfrenta el país, la designación del licenciado Jesús González como Secretario interino es una burla, es una burla a la sociedad, es una burla a la familia, es una burla a los maestros y es una burla a nuestros estudiantes.

El Gobernador erró en designar de manera interina a Jesús González como Secretario de Educación, ya que ese nombramiento tiene que recibir el aval del Senado. Para poder ejercer las funciones propias del puesto el designado interino de Educación pudiera ser ilegal, ya que se trata de un nombramiento en interinato y no en receso.

El Artículo 172 del Código Político establece que el nombramiento debe contar con la aprobación del Senado, si es que el Subsecretario de la agencia por alguna razón no pudiera ocupar el cargo. Además, es conocido por todos nosotros que este tipo de casos ha sido discutido con precedentes tan recientes como el de Eduardo Álamo, cuando fue designado como Secretario de Educación interino tras la salida de Julia Keleher.

También recordemos cuando el caso de Ana Rius en el Departamento de Salud, cuando fue designada por el exgobernador Alejandro García Padilla que no pudo, que también era un nombramiento de interinato, como jefes interinos. Peor aún, la Asamblea Legislativa, en especial el Senado de Puerto Rico, advino en conocimiento de la designación del interinato por medio de la prensa. Es una falta de respeto a esta Legislatura que no se nos informe de las designaciones que hace el Gobernador.

Ante el escenario tan vulnerable y difícil que atraviesa el Departamento de Educación, la persona que dirija las riendas de esa agencia, sea de manera interina o permanente, debe de tener un sentido de compromiso con la educación del país. Tenemos que fomentar la despolitización urgente de la agencia, sin embargo, este interinato demuestra que el Departamento cada día se aleja más de atender esa necesidad.

Hoy, el Gobernador nombra a la persona que fue la mano derecha del exalcalde de Arecibo, Carlos Molina, y quien se desempeñó como vicealcalde de ese Municipio. El resultado de ambas gestiones fue llevar al Municipio de Arecibo a la precipitación fiscal, a la destrucción del pueblo de Arecibo. El ahora Secretario interino de la agencia, además de ser exvicealcalde de Arecibo también sustituyó a Molina en el Departamento de Corrección en el 2011.

El nuevo Secretario interino trabajó como Administrador de la Administración de Corrección, fue Administrador de Instituciones Juveniles, Procurador para Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico, Secretario Municipal de Arecibo y Director Ejecutivo de la Comisión de Asuntos de la Juventud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, entre otros. Además, se trata de una persona que está fungiendo como Procurador de Asuntos de Menores, es decir, fiscal.

Es contradictorio que una persona que se dedica a procesar menores ahora sea designada para dirigir el principal Departamento que es la Educación del país de Puerto Rico, que son el futuro de nuestra gente, nuestros niños, el futuro de la isla. Sabemos que sin educación no se reforma un país. Sabemos que el boleto para salir de la pobreza es la educación, quién lo toma en consideración a la hora de ver que se trata de nuestros niños, son muy pocos lo que hacen ese ejercicio.

Como pudieron observar, la hoja de vida del designado Secretario interino de Educación no muestra ni educación formal ni experiencia en el área de pedagogía. Yo les pregunto a ustedes, compañeros senadores, ¿cómo podemos despolitizar el Departamento de Educación si no lo dotamos de una persona que conozca de pedagogía? El designado no cuenta con las calificaciones para dirigir el Departamento de Educación, es el Departamento más importante del país, con el presupuesto más alto, uno de los presupuestos más grandes del país, ustedes, pregúntense ustedes mismos la pregunta que le hago. ¿Está capacitado el designado para dirigir el Departamento de Educación? Sabemos la respuesta.

Así que nuestro llamado a ustedes, compañeros, es que luchemos juntos, unámonos, estamos aquí juntos por eso, porque decidimos estar aquí para luchar juntos y yo los convoco a que luchemos juntos, independientemente tras las ideologías políticas, independientemente lo que pensemos, luchemos juntos para qué, por la educación de nuestro país, luchemos juntos por nuestros niños, echemos hacia adelante nuestro país echando adelante la educación. Despoliticemos el Departamento de Educación, es lo que amerita, es lo que la gente nos pidió cuando decidió que estuviéramos aquí y es a lo que yo estoy encaminada y es a lo que los convoco a cada uno de ustedes. Juntos podemos despolitizar el Departamento, pero está en cada uno de nosotros hacerlo. Es nuestra voluntad, tenemos que tenerla. Yo tengo voluntad para hacerlo, a eso vamos y yo creo que cada uno de nosotros juntos lo vamos a lograr.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias a la compañera senadora Elizabeth Rosa.

Le corresponde el último turno inicial al compañero portavoz Aponte Dalmau. Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos los compañeros.

Esta no es la primera ni última vez durante estos cuatro (4) meses de jornada aquí en el Senado que vengo a hablar de la situación sumamente complicada que viven los hermanos de las Islas Municipio de Vieques y Culebra y que hoy, casualmente ayer y hoy tuvimos viendo vistas públicas con respecto al proyecto de LUMA y al proyecto VHMS, ambos en la Comisión de Energía y de Proyectos Especiales.

Ayer casualmente teníamos allí al ingeniero Avilés, quien es el Presidente del Negociado de Energía, es decir, el policía ahora de los Asuntos de Energía del país, el que fiscaliza la política energética del país. Y hoy teníamos en vista pública al licenciado Fermín Fontanet, Director de P3, el que diseñó o los que diseñan y trabajan estos contratos de privatización que vive y sufre el pueblo puertorriqueño.

¿Y por qué yo voy a hablar de que vive y sufre el pueblo puertorriqueño? Porque estos dos contratos después de todo este proceso de investigación nos hemos dado cuenta que aquí hubo un proceso de planificación de privatizar dos entidades que el fin del Estado era privatizarla, porque querían patear la lata y no hacerse responsable de ella ante el país, a través de fondos federales de los cuales no existe a preguntas de ambos jurisdicciones en los Estados Unidos que se utilice este modelo, más sin embargo, aquí unas mentes creadoras se inventaron el artificio de utilizar la herramienta de desmantelar entidades públicas para financiar estas operaciones para cumplir con la ley federal y el Stafford Act, que prohíbe que entidades privadas o entidades con fines de lucro administren fondos federales.

Hoy vimos en este proceso las mismas razones, la misma estructura, pero muy lamentablemente cuando ya la gente de Vieques y Culebra no le quedan embarcaciones con quién llegar a su destino, encallan hoy los últimos ferries que le quedaban allá en Culebra, pero peor que todo eso, utilizando el lamentable proceso del cual les van a entregar las ocho (8) embarcaciones que tiene el Gobierno de Puerto Rico en un plazo de tres (3) años, que las tiene que pagar el pueblo de Puerto Rico.

Es decir, en este negocio, por veintitrés (23) años, los primeros tres (3), que ya se ha discutido, el pueblo de Puerto Rico tiene que pagar por poner las embarcaciones del pueblo de Puerto Rico en condiciones para que las utilice una empresa privada y sus ganancias las controlan ellos y las generan ellos. Y aquí este problema no se va a resolver hasta el 2023, y el Gobernador esta semana le dice a los señores alcaldes, como le dijo también en el 2018 el gobernador Ricardo Rosselló, que declaró también una emergencia, como ahora la está declarando o declaró el gobernador Pierluisi, que bajo esa declaración de emergencia que está haciendo va, como también ocurrió en el pasado, alquilar cuatro (4) ferries adicionales para resolver el problema.

Si en el 2018 no lo resolvieron, en el 2021, a partir de septiembre, tampoco. Sin embargo, esto sigue desangrando las finanzas del pueblo de Puerto Rico y las negligencias y el querer privatizar, querer privatizar, a la cañona, servicios que no han podido arreglar durante los pasados cinco (5) años, esta es la alternativa de resolverlo.

Esto es sumamente lamentable, en ambos proyectos vamos a buscar la alternativa de enmendarlos para que sean no tan solo eficientes, sino para que le puedan proveer herramientas inmediatas, que es lo que necesita el pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA HAU): Muchas gracias al señor Portavoz, Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 152 y 222, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, dos informes parciales, sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 2 y 4.

De la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, dos informes finales, sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 55 y 69.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 89, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 27 y 55, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 339, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y De lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 21, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 71, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 93, 100, 112, 122, 130, 136, 147 y 154, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay objeción? No habiendo, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 299

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar los Artículos 3.4 y 3.7 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código de Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a fin de especificar y reafirmar la intención legislativa en cuanto a que la convicción de un contratista del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por alguno de los delitos establecidos en la Ley conlleva la rescisión inmediata del contrato sin discreción alguna por la agencia pertinente; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 300

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 2, 10, 11, 14 y 15 de la Ley 75-1995, según enmendada, conocida como la “Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras”, con el fin de extender la vigencia de ciertos incentivos contributivos otorgados, mediante dicha Ley, hasta el 31 de diciembre de 2025; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 301

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 5.1 (n) de la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico” a fin de establecer que los municipios tendrán prioridad, sobre cualquier persona o entidad privada, al momento de que la Administración de Vivienda Pública considere contratar un agente administrador en algún proyecto de vivienda pública; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 302

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el inciso (cc) del Artículo 3 y añadir un nuevo Artículo 66-A a la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, con el propósito de establecer una “orden de protección duradera” en aquellos casos de abuso sexual contra menores, cuya vigencia será hasta que la víctima cumpla dieciocho (18) años; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 303

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2.058 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a fin de incluir el periodo de cuidado del recién nacido como parte de la licencia por maternidad y aumentar el número de semanas de esa licencia; y para otros fines.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 304

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 9, Sección 9.1, inciso (3) (b) de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y el Artículo 2.04, inciso (3) (b) de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; a fin de aumentar el periodo de la licencia por maternidad; y para otros fines.”
(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 305

Por la señora Rosa Vélez:

“Para añadir el artículo 73A a la Ley 246 -2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, con el fin de establecer un Protocolo de Investigación para los casos de Maltrato y Negligencia Institucional en las escuelas públicas de Puerto Rico; y añadir un inciso (s) al artículo 2.10 y un inciso (65) al artículo 2.04b de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el objetivo de imponer al Secretario(a) de Educación y a los(as) Directores de Escuela el deber de implementar en las escuelas del Sistema de Educación Pública el Protocolo de Investigación antes mencionado; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 306

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 22 de la Ley 73-2019, según enmendada, a los fines de facultar a los municipios de Puerto Rico a recibir por traspaso, venta en pública subasta, cesión, donación o transferencia, equipo o propiedad pública declarada excedente.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 307

Por la señora Santiago Negrón:

“Para declarar que toda vacuna de calidad, eficaz, efectiva y accesible para combatir el COVID-19 será un bien de salud pública del Pueblo de Puerto Rico; y para establecer la política pública del

Gobierno de Puerto Rico sobre la adquisición, manejo y distribución de estas vacunas; crear la Junta Especial de Adquisición, Manejo y Distribución de la Vacuna del COVID-19; y para otros fines.”
(SALUD)

P. del S. 308

Por el señor Torres Berríos y la señora Rivera Lassén (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (A) del Artículo 38 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, a los fines de establecer que bastará con que un abogado o abogada anuncie la representación legal de un(a) cliente al Registro Demográfico mediante carta bajo su firma y número de RUA para que se le expidan los documentos que requiera; para aclarar que el Departamento de Salud no puede añadir mediante reglamento o Carta Circular requisitos adicionales a los ya contenidos en dicho Artículo para expedir certificados de nacimiento, matrimonio y defunción en el Registro Demográfico; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. del S. 309

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar las Secciones 2 y 3 de la Ley 258-2018; enmendar los Artículos 3.3, 18.0, 23.3, 36.1 y 36.3 de la Ley 234-2004, según enmendada; y, enmendar la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, a los fines de establecer las entidades cooperativas de servicio eléctrico o cooperativas de trabajo asociado que tengan como fin brindar servicios de construcción, reparación, mantenimiento y operación, en todo o en parte, de la red de transmisión y distribución, incluyendo, pero sin limitarse a la propiedad de la AEE, facilidades municipales, servicios contratados entre la AEE y los municipios de Puerto Rico, como ente profesional subcontratado por los municipios para reparaciones de la red de transmisión y/o distribución eléctrica de la AEE o de los municipios, así como parte micredes de distribución de energía eléctrica en Puerto Rico o que contraten con corporaciones privadas; establecer la política pública que favorece la contratación de cooperativas de servicio eléctrico; disponer y promover la contratación del Gobierno de Puerto Rico, agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios de cooperativas de servicio eléctrico; autorizar a la Autoridad de Energía Eléctrica a contratar corporaciones de servicio eléctrico para la consecución de sus fines; y para otros fines relacionados.”
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

P. del S. 310

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar el Artículo 629 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, según enmendado, a los fines de enmendar el término de apelación luego de que un tribunal competente autorice un desahucio.”
(DE LO JURÍDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 56

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo de la titularidad de la Escuela Amina Tió de Malaret ubicada en el Municipio de San German, y declarada en desuso por el Departamento de Educación de Puerto Rico, al Hogar Albergue de Niños de San German, Inc. (Portal de Amor); y establecer condiciones.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 57

Por la señora Rosa Vélez:

“Para designar la Nueva Escuela Intermedia Urbana del Barrio Fortuna del Municipio de Barceloneta, con el nombre de Héctor M. Ruiz Martínez; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 58

Por la señora Hau:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales desarrollar un plan de trabajo para lograr maximizar el uso del agua procedente del Acuífero del Sur; identificar fuentes alternas para que el uso que se le da al Acuífero sea el necesario e indispensable; y para llegar a los acuerdos colaborativos que sean necesarios para lograr cumplir con los objetivos de esta resolución.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 59

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Salud, a la Autoridad de los Puertos y a la Compañía de Turismo, a establecer las medidas necesarias para que todo viajero que visite a Puerto Rico cumpla con presentar una prueba (molecular) negativa de Covid-19; en ausencia de la prueba, cumplir con una cuarentena mandatoria, que sea obligatorio para todo viajero completar el perfil del viajero antes de poder abordar un avión con destino a Puerto Rico; establecer acuerdos con las aerolíneas para que los pasajeros con destino a Puerto Rico o que hagan paradas en Puerto Rico cumplan con estas medidas al momento de abordaje; para establecer penalidades por el incumplimiento; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

R. C. del S. 60

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para denominar el inmueble sito en la Calle Padial Número 1, esquina Avenida José Mercado, en el centro urbano del Municipio Autónomo de Caguas, como la “Alcaldía William Miranda Marín”.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN ESTE)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 161

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el acuerdo de reestructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica que actualmente está en un proceso de renegociación ante el Tribunal de Quiebras Federal y requerirá acción legislativa para su implementación, con el fin de lograr un acuerdo de reestructuración justo, sostenible y de conformidad con la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 2

Por los representantes y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para derogar los Artículos 200, 200 A y 247 de la Ley 146-2012, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de eliminar las restricciones existentes para garantizar el derecho constitucional a la libertad de expresión dispuesto en nuestra Carta Magna; descriminalizar las sanciones penales prevalecientes para coartar las manifestaciones públicas consumadas dentro de determinadas localidades del Estado; y para otros fines.”
(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 7

Por los representantes y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado

Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para enmendar las Secciones 2.1, 2.4, 2.8 y añadir una nueva Sección 2.21 en la Ley 38-2017, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; a fin de establecer un proceso ágil y certero en la redacción y aprobación de reglas y reglamentos por parte de las agencias; disponer que la ausencia de reglas o reglamentos no será ni podrá interpretarse como un obstáculo para la total y cabal implementación de las leyes; y establecer las responsabilidades de los directivos de agencias en caso de no cumplir a tiempo las disposiciones de esta ley, entre otras cosas.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 18

Por los representantes y las representantes Aponte Rosario, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de extender inmunidad a las personas jurídicas, organizaciones y/o profesionales que de buena fe prestan servicios de salud a la ciudadanía como parte de la respuesta de una declaración de emergencia emitida por el Estado, ante una reclamación de responsabilidad civil por alegados actos u omisiones realizados mientras se proveen cuidados de salud relacionados con la respuesta a la declaración de la emergencia.”

(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 198

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para añadir un nuevo inciso (l), y redesignar el actual inciso (l), como (m), en el Artículo 8 de la Ley 76-2013, conocida como “Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, a los fines de adicionarle nuevas funciones y deberes a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, en atención al aumento vertiginoso de abuelos criando nietos; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 199

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar los artículos 3 y 8 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, a los fines de proveer para el diseño, desarrollo e implantación de un protocolo de servicios interagenciales para adultos mayores que viven en condiciones infrahumanas, en adición a los de intervención en situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y negligencia institucional dirigidos a atender a las personas de esta población víctimas de cualquier tipo de maltrato y a las personas maltratantes; derogar

la Ley 126-2013, conocida como “Ley sobre el Protocolo de Servicios Interagenciales para las Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico que viven en Condiciones Infrahumanas”; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. de la C. 423

Por la representante Méndez Silva:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de incluir a los(las) técnicos(as) de emergencias médicas-paramédico(a), como parte de los profesionales de la salud autorizados para ofrecer los servicios de cuidado a los beneficiarios que requieran el uso de un ventilador artificial para mantenerse con vida; para enmendar el inciso (5) del Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocido como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, para incluir a los técnicos(as) de emergencias médicas-paramédico(a), como parte de los(las) profesionales de la salud autorizados para ofrecer los servicios de cuidado a los beneficiarios que requieran el uso de un ventilador artificial para mantenerse con vida; establecer el deber de las Juntas Examinadoras requeridas en esta Ley para que implanten reglamentación que indique los cursos, certificaciones o destrezas, entre otros asuntos a ser requeridos para poder ser autorizados por dichas Juntas Examinadoras a prestar servicios de salud a dichos pacientes; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 521

Por el representante Santa Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3, eliminar el Artículo 8, y reenumerar los Artículos 9 al 17 como 8 al 16 y enmendar el reenumerado Artículo 16 de la Ley 135-2014, según enmendada, conocida como “Ley de incentivos y financiamiento para jóvenes empresarios”; enmendar las Secciones 6070.01 y 6070.20 de la Ley 60-2019, según enmendada conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de extender su vigencia; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. de la C. 524

Por el representante Ortiz González:

“Para enmendar la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba” con el fin de prohibir que se considere una violación a las condiciones de libertad a prueba o para conceder los beneficios de una probatoria, el uso de cannabis medicinal.”

(DE LO JURÍDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 88

Por las y los representantes Torres Cruz, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Díaz Collazo, Rivera Segarra, Santa Rodríguez, Soto Arroyo, Burgos Muñiz, Nogales Molinelli y Márquez Reyes:

“Para ordenar a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, a la Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante AEE, al Negociado de Energía de Puerto Rico y a toda agencia, entidad y corporación pública a posponer, hasta el 15 de enero de 2022, o fecha posterior toda gestión relacionada a la implementación del contrato entre la Autoridad de Energía Eléctrica, y LUMA Energy, con el propósito de evaluar y enmendar las cláusulas del contrato para proteger al pueblo de Puerto Rico y para garantizar la continuidad de los servicios de energía eléctrica en Puerto Rico, bajo los siguientes parámetros: (1) bajos costos tarifarios evitando el endeudamiento desmedido y el despilfarro de fondos públicos en beneficio de intereses privados; (2) adecuada y efectiva supervisión a la empresa Luma Energy y sus subsidiarias; (3) garantizar por escrito en el contrato los derechos de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica afectados por esta transacción; (4) aclarar cláusulas vagas e imprecisas para evitar litigios y procesos legales que resulten en costos adicionales al estado; (5) obligar a que el Negociado de Energía de Puerto Rico realice únicamente estudios, investigaciones, evaluaciones y procesos acorde a lo establecido en esta Resolución; y, (6) ordenar la recopilación, e intercambio de información entre la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico, el Negociado de Energía de Puerto Rico, y LUMA Energy.”
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

R. C. de la C. 91

Por la representante Rodríguez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diecisiete mil trescientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos (\$17,395.50), provenientes del Inciso (a), Apartado 4, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 43-2020, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 19, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, estudio, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas y para atender situaciones relacionadas con los servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como servicios dirigidos a la atención de necesidades de la población de niños, jóvenes y envejecientes; así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 8 de abril de 2021, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días, hasta el martes, 13 de abril de 2021.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Senado, en su sesión del martes, 13 de abril de 2021, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días, hasta el martes, 20 de abril de 2021.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, retirando el nombramiento de la profesora Elba Aponte Santos como Secretaria del Departamento de Educación.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, informando al Senado el nombramiento del licenciado Jesús González Cruz como Secretario Interino del Departamento de Educación.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. del S. 2, 7, 18, 198, 199, 423, 521 y 524; y las R. C. de la C. 88 y 91, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al P. de la C. 21:

“He impartido un veto expreso al Proyecto de la Cámara Número 21 (en adelante "P. de la C. 21"), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para derogar la Ley 165-2020 y la Ley 167-2020.”

La presente medida tiene la intención de derogar la Ley 165-2020, conocida como "Ley para Implementar la Petición de Estadidad del Plebiscito de 2020" y la Ley 167-2020, conocida como "Ley para crear la Delegación Congresional de Puerto Rico".

En primer lugar, es necesario indicar que las leyes que se pretenden derogar mediante el P. de la C. 21 obedecen a la voluntad del pueblo. La Ley 165-2020, en síntesis, busca establecer que las acciones y las gestiones dirigidas a hacer valer la petición de la estadidad por la mayoría absoluta de los electores en el plebiscito del 3 de noviembre de 2020 constituye un fin público de la más alta prioridad y también el mandato del pueblo a su gobierno. Asimismo, autoriza al Gobernador a tomar las medidas que sean necesarias dentro del marco del "fin público" que conlleva hacer valer la voluntad electoral mayoritaria. De igual manera, tiene como fin la coordinación y la ejecución de la transición a la estadidad ordenada y el fortalecer a la Comisión para la Igualdad de Puerto Rico, creada por la Ley 30-2017, según enmendada, y agilizar y garantizar que el pueblo de Puerto Rico pueda volver a votar para hacer valer su voluntad electoral expresada en el Plebiscito de 2020, incluyendo cualquier votación que sea necesaria para responder a cualquier petición, propuesta, respuesta o ratificación electoral relacionada con el estatus político de Puerto Rico que sea planteada o solicitada por una o ambas cámaras legislativas del Congreso, el Presidente de Estados Unidos de América o ambos.

Por su parte, la Ley 167-2020, tiene la finalidad de disponer las reglas para la celebración de una elección especial en la que se elegirá dos (2) delegados especiales al Senado de Estados Unidos y cuatro (4) delegados especiales a la Cámara de Representantes de Estados Unidos que representarán a Puerto Rico ante el Congreso para exigir que se respete el mandato electoral a favor de la Estadidad y que se proceda a admitir a Puerto Rico como un Estado de los Estados Unidos de América, así como disponer las facultades y deberes de dichos delegados especiales.

Ahora bien, en la exposición de motivos del Proyecto de la Cámara Número 21 se arguye que las leyes que se pretenden derogar van en detrimento de las prerrogativas constitucionales de la Asamblea Legislativa y que el balance de poderes durante las sesiones extraordinarias de la Asamblea en las que se aprobaron las medidas fue desequilibrado. Asimismo, el proyecto expone que con la pieza legislativa se busca restablecer el sistema de gobierno "a una democracia representativa del pueblo".

No coincido con lo expuesto, ya que el pasado 3 de noviembre de 2020, se llevó a cabo una consulta democrática en la que nuestro pueblo expresó claramente su apoyo a la Estadidad. Por ello, estoy legal y moralmente obligado a hacer valer la voluntad de nuestro pueblo.

Por otro lado, el fin público de hacer valer la voluntad de nuestra gente es obvio y de la más alta prioridad, por lo que este gobierno tiene que dirigirse a buscar lo que nuestra gente pidió, incluyendo la elección de seis delegados para que aboguen ante el Congreso por lo que escogió el pueblo.

Esta administración no se va a apartar del mandato que recibió del pueblo y este Gobernador tiene claro el respaldo que nuestro pueblo le dio al SÍ en la referida consulta electoral. No voy a claudicar a mi responsabilidad. El respaldo a la Estadidad es política pública del Gobierno de Puerto Rico, y ésta no va a ser ignorada por la Rama Ejecutiva.

Firmar esta medida representaría darles la espalda a los puertorriqueños que de manera democrática votaron a favor de la Estadidad. Es preciso destacar que de los 1,190,399 votos en el plebiscito de noviembre de 2020, 655,505 o un 52.52% fueron a favor de la Estadidad. Por consiguiente, es mi responsabilidad hacer valer el reclamo de una mayoría absoluta de los electores.

Esta administración va hacer todo lo que esté a su alcance para hacer valer la política pública establecida en las Leyes 165 y 167 de 2020. Actuar en contrario sería faltarle a mi juramento como Gobernador de Puerto Rico.

Atentamente,
[fdo.]
Pedro R. Pierluisi"

La senadora Rodríguez Veve se ha unido como coautora del P. del S. 102, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.

Los senadores Dalmau Santiago, Ríos Santiago, Ruiz Nieves y Villafañe Ramos y las senadoras Rivera Lassén y Rodríguez Veve, se han unido como coautores del P. del S. 293, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora de la R. C. del S. 34, con la autorización de la senadora Trujillo Plumey, autora de la medida.

La senadora Rodríguez Veve se ha unido como coautora de la R. del S. 133, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de la medida.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Cámara de Representantes en su sesión del jueves, 8 de abril de 2021, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el jueves, 8 de abril de 2021, hasta el martes, 13 de abril de 2021, para que se conceda dicha solicitud.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, de igual manera, en su sesión del martes, 13 de abril de 2021, la Cámara de Representantes acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el 13 de abril de 2021 hasta el martes, 20 de abril de 2021, para que se conceda dicha solicitud.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo las designaciones de las senadoras Hau y González Huertas, los senadores Ruiz Nieves y Soto Rivera, las senadoras Rosa Vélez, González Arroyo y García Montes, el senador Zaragoza Gómez, la senadora Soto Tolentino, el senador Neumann Zayas, las senadoras Rivera Lassén, Santiago Negrón y Rodríguez Veve y el senador Vargas Vidot, que serán miembros de la Comisión de Ética del Senado durante la Decimonovena Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo a las facultades conferidas en las Secciones 6.1 y 12.1 del Reglamento del Senado.

Del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la designación de los senadores Zaragoza Gómez y Dalmau Santiago y las senadoras Trujillo Plumey, Santiago Negrón y Rivera Lassén, que serán miembros de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario durante la Decimonovena Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las disposiciones de la Ley 113-1996, según enmendada, y las facultades conferidas en la Sección 6.1 del Reglamento del Senado.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“20 de abril de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0032, 2021-0036 y 2021-0037

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Educación, no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{fdo.}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 10:30 am del 20 de abril de 2021)

Agencia/Entidad Número de Petición (senadora peticionaria)	Descripción breve de información solicitada	Cantidad de Notificaciones
Autoridad de Energía Eléctrica 2021-0032 (Rosa Vélez)	<ul style="list-style-type: none"> • Un desglose de las asignaciones de fondos estatales, federales o privadas, que la AEE ha recibido a partir del 1 de enero de 2017, con el propósito de dragar los embalses. • Un desglose detallado de los fondos utilizados por la agencia con el propósito de dragar los embalses. • Un inventario del dinero público destinado al dragado de los embalses bajo su jurisdicción y administración en beneficio de los abonados. • Un inventario de todos los proyectos en vías de desarrollo para lograr el dragado. 	2
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales 2021-0036 (Trujillo Plumey)	Requerirle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el presentar en un período de quince (15) días, un informe detallado sobre todas las acciones realizadas a los fines de establecer un plan de acción para la prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos, particularmente, toda información relacionada a los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao, que incluye a: Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa	2
Departamento de Educación 2021-0037 (García Montes)	Someter un plan de trabajo detallado para lograr la reapertura de la Escuela Superior Manuel García Pérez, del Municipio de Rincón.	2

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico:

“Jueves, 8 de abril de 2021

A todas las señoras (es) Senadoras y Senadores

Fdo.}

Yamil Rivera Vélez

Convocatoria

En Sesión celebrada el martes, 6 de abril de 2021 este Alto Cuerpo recesó sus trabajos hasta el jueves, 8 de abril de 2021 a la 1:00 de la tarde. El Reglamento del Senado dispone en las Secciones 6.1 y 21.4 que el Presidente del Senado podrá tomar aquellas acciones y medidas que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades del Senado.

Conforme a estas disposiciones, el Presidente del Senado, Hon. José Luis Dalmau Santiago, ha ordenado que se cite a todos los senadores y senadoras a reunirse el jueves, 8 de abril de 2021 a la 1:00 de la tarde en el Hemiciclo del Senado para reanudar los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de esta Decimonovena Asamblea Legislativa en una Sesión Especial en honor a las jóvenes que forman parte del Caribe Girl Scouts Council en el Día de la Ciudadanía 2021.

Ruego su puntual asistencia.”

De la señora Marisel Díaz Aponte, Asistente Administrativa de la Oficina de la senadora Padilla Alvelo, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Padilla Alvelo de todo trabajo legislativo del 8 de abril de 2021.

De la señora Maidalys Irizarry Villegas, Administradora de la Oficina de la senadora Rodríguez Veve, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Rodríguez Veve de la Sesión Legislativa convocada para el 8 de abril de 2021 a la 1:00 p.m. debido a una emergencia personal.

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, gobierna todo lo relacionado al manejo de neumáticos desechados en Puerto Rico. El manejo y disposición de neumáticos ha sido uno de los grandes retos para la Autoridad de Desperdicios Sólidos, como instrumentalidad gubernamental encargada de establecer la política pública de los desperdicios sólidos en Puerto Rico. Véase, *Exposición de Motivos*, 2009 LPR 41. Para la fecha en que se aprobó la Ley 41 se estimaba que en la Isla se generaba alrededor de 18,000 neumáticos desechados diariamente o 4.7 millones anuales. *Ibid.*

En el 2016 se enmendó el Artículo 19 de la Ley 41, *supra*, —mediante la Ley 71-2016—cuyo lenguaje actual ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y a los municipios a “...utilizar neumático pulverizado como sustitución de al menos el veinticinco por ciento (25%) del volumen de los agregados minerales usados con cemento o asfalto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías dentro de los primeros dos (2) años de vigencia de esta Ley hasta alcanzar un setenta y cinco por ciento (75%) al haber transcurrido cinco (5) años de la aprobación de esta Ley”. *Ibid.*, Artículo 19.

Así también, la Ley ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Comisionado de la desaparecida Oficina de Asuntos Municipales¹ a “...rendir un informe anualmente, a partir de la aprobación de esta medida, ante la Asamblea Legislativa, conteniendo la información estadística necesaria que demuestre los resultados del cumplimiento con las disposiciones de este requisito.” *Ibid.*

No obstante, a pesar de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 41, *supra*, el problema con la disposiciones y manejo de neumáticos en Puerto Rico continúa acrecentándose todos los años, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de la ciudadanía y del medioambiente.

Es por ello que la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al *Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Autoridad de Carreteras y a la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto*, que —conforme a la Regla 18.2 del *Reglamento del Senado de Puerto Rico*— someta la siguiente información:

1. Emitan un informe detallado sobre el cumplimiento con el Artículo 19 de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, en cuanto a la utilización de neumático pulverizado en los agregados minerales, —usados con cemento o asfalto— en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías.
2. El informe deberá incluir, sin limitarse a ello, el porciento actual utilizado de neumáticos en el volumen de agregados minerales usados con cemento o asfalto en la construcción de aceras, encintados y canales y superficies para el manejo de escorrentías.

Dicho informe deberá ser sometido a la Secretaría del Senado de Puerto Rico en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición:

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, al Director de la Autoridad de Carreteras, y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Aponte Dalmau ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al señor Omar J. Marrero, Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (“AAFAF”), que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición:

1. Toda información que la AAFAF y usted tengan sobre las emisiones de deuda de los municipios que éstos hayan llevado a cabo en los pasados veinte (20) años, y que actualmente estén en circulación.
2. Proveer cualquier información que determine el margen de prestación disponible para los municipios de manera individual.”

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Junta de Planificación (JP), creada por la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, está adscrita

¹ Actualmente las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales fueron transferidas a la Oficina de Asuntos Municipales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto al amparo del Artículo 54 de la Ley 81-2017.

a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico. Su visión persigue “guiar el desarrollo integral de Puerto Rico, estableciendo un plan racional, balanceado y sensible, el cual de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales, ambientales, físicas y económicas, habrá de fomentar un proceso de desarrollo económico y social sostenible y que, a su vez, proteja la salud, el crecimiento económico, la seguridad, el orden, la cultura y los recursos naturales para ésta y futuras generaciones”. Cónsono con estos principios rectores, se han establecido Planes de Ordenamiento Territorial, Mapas de Calificación, y distintos procedimientos reglamentarios y de política pública, que persiguen un crecimiento económico balanceado con una vida social saludable y en respeto a los recursos naturales. Dichos planes y mapas, regulan las posibilidades de desarrollo y construcción en los municipios de Puerto Rico.

El Municipio de Rincón, localizado en el oeste de Puerto Rico, es preferido como destino turístico por extranjeros y puertorriqueños debido a sus recursos naturales, el encanto de su gente, y sus lugares de interés, siendo conocido como el pueblo de los “Bellos Atardeceres”. Esto ha provocado un incremento considerable de desarrollo turístico, vigilado muy de cerca por los ciudadanos rincoños y sus comunidades, quienes procuran que exista un balance adecuado para la sana convivencia.

En el año 2016 y tras largos años de esfuerzos, la JP adoptó los Mapas de Calificación y el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Rincón. Dicha adopción fue el resultado de un proceso concienzudo, pues contemplaba los aspectos de riesgo de dicho municipio, como la problemática de la erosión costera. Su adopción conllevó vistas públicas, la revisión de la JP, la aprobación de la Asamblea Legislativa Municipal de Rincón, y la firma del entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

En un acto aún desconocido por las comunidades de Rincón y que no fue consultado con su Municipio, la JP alteró en enero de 2017 uno de los componentes esenciales de dicho Plan de Ordenamiento Territorial, reemplazando los Mapas de Calificación previamente aprobados. Este reemplazo ocurrió sin vistas públicas, y en el mismo se retornó a colocar la costa del Municipio de Rincón como un espacio de desarrollo, sin tomar en consideración la erosión costera que sufre esta zona. Miembros de las comunidades de este municipio se han dado a la tarea de solicitar copia del expediente completo que dio pie a este cambio en el Departamento de Estado, pero sus esfuerzos han resultado infructuosos. En ese sentido, es importante que los ciudadanos de Rincón conozcan a la mayor brevedad posible esta información, pues las decisiones tomadas por la JP repercuten en sus vidas y en el disfrute pleno de su entorno.

Por otra parte, en el pueblo vecino de Aguada, se viene intentando denominar parte de su colindancia con el Municipio de Aguadilla como la Reserva Natural del Caño Madre Vieja. Esta colindancia se caracteriza por ser un estuario, contener bosque de mangle, humedales, ser hogar de aves en peligro de extinción, y ser área de anidaje de tortugas marinas en su costa. Se caracteriza por poseer gran potencial para el desarrollo del ecoturismo, y por servir de freno a las marejadas en la costa, y a las inundaciones provocadas por el Río Culebrinas. En ese sentido, distintas organizaciones comunitarias llevan cerca de una década impulsando la designación del área como una reserva natural. Sin embargo, al día de hoy, no está claro que ha pasado con estos esfuerzos, y cuáles son las gestiones realizadas al respecto por parte de la JP.

Como Senadora del Distrito Mayagüez – Aguadilla, residente del Municipio de Rincón, y defensora de la protección de nuestros recursos naturales, considero imprescindible que las agencias y departamentos gubernamentales actúen con transparencia en sus decisiones. Los residentes de mi distrito merecen tener a la mano la información necesaria que compete a su sana convivencia y que repercute en sus recursos naturales.

Por tal motivo, la senadora suscribiente solicita respetuosamente, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que el Secretario del Departamento de Estado, Ing. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, y el designado Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Planificador Manuel A.G. Hidalgo Rivera, sometan la siguiente información, en o antes del viernes, 23 de abril de 2021.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO,
ING. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRÍGUEZ**

Relacionado al Plan Territorial del Municipio de Rincón:

- Copia del expediente del Plan Territorial adoptado en el año 2016.
- Copia del Reglamento del Plan Territorial del Municipio de Rincón adoptado en el año 2016.
- Copia de los Mapas de Ordenación del Plan Territorial del Municipio de Rincón adoptado en el año 2016.
- Copia de la Resolución de adopción.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DESIGNADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO, EL PLANIFICADOR MANUEL A.G. HIDALGO RIVERA**

Relacionado al Plan Territorial del Municipio de Rincón:

- Copia del expediente del Plan Territorial adoptado en el año 2016. Incluir:
 - El memorial, programa y reglamentación.
 - Los Mapas de Ordenación.
 - La Resolución de adopción.
 - La Orden Ejecutiva que puso en vigencia el Plan Territorial del Municipio de Rincón adoptado en el año 2016.
 - La Resolución de adopción de dicho Plan Territorial emitida por la Legislatura Municipal de Rincón.
 - La Hoja de sesión de Junta, con sus Actas, Minutas y Resoluciones.
- Copia de la Certificación de cumplimiento con el proceso requerido en ley para la aprobación del Plan Territorial del Municipio de Rincón de parte de la Secretaria de la Junta, Loyda Soto Nogueras.

Relacionado al Caño Madre Vieja en Aguada:

- Le solicitamos sometan un informe detallado sobre el estado de la designación de la Reserva Natural del Caño Madre Vieja en Aguada.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Estado, Ing. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, y al designado Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Planificador Manuel A.G. Hidalgo Rivera, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico.”

El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Es por ello que el senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al designado secretario del Departamento de Hacienda, el señor Francisco Parés Alicea, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA,
SR. FRANCISCO PARÉS ALICEA

Sobre la Orden Ejecutiva OE-2020-097, emitida el pasado 28 de diciembre de 2020, por la entonces gobernadora Hon. Wanda Vázquez Garced, en donde se le asignaba la cantidad de ocho millones (\$8,000,000.00) al Observatorio de Arecibo, para realizar el trabajo de reconstrucción de este, favor de indicar los siguientes asuntos:

- Se identificó la cantidad asignada de \$8,000,000.00.
- De que partida se separó dicha cantidad.
- Donde se encuentra el dinero, al presente.
- Si el dinero fue entregado, identificar en qué fecha y que agencia, persona o identidad recibió la misma.
- De no haberse entregado el dinero, identifique las razones del por qué no se ha entregado.
- Provea cualquier información relacionada a este asunto.
- De usted no tener bajo su mando el control de los fondos asignados, favor de identificar qué agencia o departamento los tiene.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Hacienda, el Sr. Francisco Parés Alicea, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH) que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a su Directora el término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación.

La Sección 6.9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, prohíbe a toda autoridad nominadora del gobierno “(...)efectuar cualquier transacción de personal que incluya las áreas esenciales al Principio de Mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados; tampoco podrán efectuar cambios o acciones de retribución, ni cambios de categoría de puestos, ni se utilizará la movilidad de empleado durante la veda electoral.”

Asimismo, la referida sección dispone que “[p]revia aprobación de la Oficina, se podrá hacer excepción de esta prohibición por necesidades urgentes e inaplazables del servicio debidamente evidenciado y certificado conforme a las normas que sobre este particular emita la Oficina. Para efectos de este Artículo, necesidad urgente e inaplazable se entiende como aquellas acciones esenciales o indispensables que son menester efectuar en forma apremiante para cumplir con las funciones de la agencia, instrumentalidad o corporación pública. No incluye aquellas acciones que resulten meramente convenientes o ventajosas, cuya solución puede aplazarse hasta que se realice el trámite ordinario.”

A tenor con la Ley 8-2017, la OATRH adoptó el 22 de junio de 2020 la Carta Normativa Especial Núm. 1 -2020, con el fin de establecer la prohibición de efectuar acciones de recursos humanos durante el periodo pre y post eleccionario año 2020-2021.

Ante esto, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. Favor de proveer un informe detallado de las excepciones o dispensas presentadas ante la OATRH para transacciones de personal. Este informe deberá contener, como

mínimo, todas las solicitudes de transacción de personal presentadas ante la OATRH durante el periodo pre y post eleccionario de 2020-2021 debidamente justificadas por la autoridad nominadora como necesidades urgentes e inaplazables, la decisión de la OATRH en aprobarla o denegarla debidamente justificada; y el nombre y puesto de la persona objeto de la transacción de personal.”

De la licenciada Mariamelia Sueiro Álvarez, Ayudante Especial, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, dos comunicaciones, solicitando prórroga hasta el 14 y 26 de abril de 2021 para contestar la Petición de Información 2021-0039, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 25 de marzo de 2021.

De la honorable Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0024, presentada por la senadora González Huertas y aprobada por el Senado el 18 de febrero de 2021.

De la ingeniera Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0033, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 8 de marzo de 2021.

De la honorable Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0038, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 25 de marzo de 2021.

***El voto explicativo sometido por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl en torno a la Resolución del Senado 91, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El voto explicativo sometido por el senador Vargas Vidot en torno a la Resolución del Senado 150, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****El voto explicativo sometido por la senadora Rivera Lassén, a nombre de la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana, en torno al nombramiento del licenciado Domingo Emanuelli Hernández como Secretario de Justicia, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Del señor César A. Hernández Alfonzo, Superintendente del Capitolio, una comunicación, remitiendo un informe de logros de los primeros 100 días de administración del Distrito Capitolino.

Del señor Fernando Rodríguez, Principal Oficial Financiero, Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, una comunicación, remitiendo los estados financieros auditados para el año fiscal 2019-2020, según requerido por el Artículo 3 (l) de la Ley 17-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”.

De la señora Rosa M. Figueroa Morales, Administradora Auxiliar, Servicios Gerenciales y Auxiliares, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo entre enero y marzo del 2021, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

De la señora Marlene Martínez Sánchez, Asistente del Comisionado Auxiliar de Administración, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo entre enero y marzo del 2021, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

Del honorable Jorge González Otero, Alcalde, Municipio de Jayuya, una comunicación, remitiendo la Certificación Anual de Cumplimiento para el Año Fiscal 2019-2020, requeridos por la Ley 136-2003, según enmendada.

Los senadores Ruiz Nieves y Zaragoza Gómez y las senadoras González Arroyo, González Huertas, Moran Trinidad, Rodríguez Veve, Rosa Vélez, Santiago Negrón y Trujillo Plumey; el señor Javier Torres Rodríguez, Sargento de Armas del Senado; el señor Gilbert Hernández Orozco, Secretario de Administración del Senado; la señora Katherine Walker Rodríguez, Directora de la Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales; el señor José Raúl Domenech Palacios, Director de la Oficina de Compras y Servicios; la señora Pamela Rodríguez Hernández, Directora de la Oficina de Recursos Humanos; y el señor Néstor Feliciano Medina, Director de la Oficina de Auditoría Interna, han radicado los certificados de presentación electrónica de sus informes financieros del año 2020 a la Oficina de Ética Gubernamental, según requerido por el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

El senador Zaragoza Gómez ha radicado evidencia de la aprobación de su solicitud de prórroga hasta el 9 de abril de 2021 para radicar el informe financiero del año 2020 a la Oficina de Ética Gubernamental, según permitido por el Artículo 5.2 (f) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

La senadora González Huertas ha radicado evidencia de la aprobación de su solicitud de prórroga hasta el 20 de abril de 2021 para radicar el informe financiero del año 2020 a la Oficina de Ética Gubernamental, según permitido por el Artículo 5.2 (f) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

La senadora Soto Tolentino y el señor Yamil Rivera Vélez, Secretario del Senado, han radicado evidencia de la aprobación de sus solicitudes de prórroga hasta el 3 de mayo de 2021 para radicar el informe financiero del año 2020 a la Oficina de Ética Gubernamental, según permitido por el Artículo 5.2 (f) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Secretario del Senado notifica a este Cuerpo para que se adopten las medidas que correspondan, que luego de un segundo requerimiento, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Educación no han cumplido con las siguientes peticiones: la 221-0036 y la 221-0037. Señora Presidenta, para que se le conceda un plazo de tres (3) días a dichas agencias para contestar las referidas peticiones de información y esto sería hasta el próximo viernes, 23 de abril de 2021.

PRES. ACC. (SRA HAU): Si no hay objeción, no habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, los incisos g, j y k contienen peticiones de información de la senadora González Arroyo y de los senadores Soto Rivera y Vargas Vidot respectivamente, para que se aprueben dichas peticiones.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, este servidor ha presentado una petición de información que está en el inciso h, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría y Financiamiento, para que presenten en un término no mayor de cinco (5) días laborables toda la información que AAFAF tenga sobre emisiones de deuda de los municipios que hayan emitido en los pasados veinte (20) años y que actualmente estén en circulación, para que se apruebe dicha petición.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la senadora García Montes ha presentado una petición de información al Departamento de Estado y a la Junta de Planificación para que sometan todo documento relacionado con el plan territorial del municipio de Rincón, adoptado en el año 2016, e información detallada sobre el estado de designación de la Reserva Natural del Caño Madre Mía en Aguada, para que se apruebe esta petición concediendo hasta el 5 de mayo para contestar la misma.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del señor Efrán Paredes Maysonet, una comunicación, remitiendo contestación de la petición de información 2021-0032 presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada el 8 de marzo de 2021.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el ayudante especial de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas ha cursado información solicitando prórroga hasta el 14 y 26 de abril de 2021 para contestar la petición 2021-0009, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por este Cuerpo el 25 de mayo de 2021, para que se conceda hasta el viernes, 23 para que pueda contestar la misma.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Y que se reciban las restantes peticiones.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿No hay objeción? No habiendo, así se reciben.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda, adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0270

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la agrónoma Brendaliz Ferrer García, Secretaria Ejecutiva de la Organización Nacional Futuros Agricultores de América, Asociación de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0271

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la agrónoma Noemí Ramírez Ramírez, Gerente de Operaciones de la Organización Nacional Futuros Agricultores de América, Asociación de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0272

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Gabriela Díaz Figueroa, por haber recibido la beca Barry M. Goldwater.

Moción Núm. 2021-0273

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los miembros de la *Puerto Rico Realtors Association*, por su servicio a nuestra sociedad, con motivo de la celebración de la Semana del Realtor.

Moción Núm. 2021-0274

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a los familiares de la Sra. Blanca Iris Rivera Albarán, servidora pública comprometida con la ciudad de San Germán, quien falleció el martes, 30 de marzo de 2021.

Moción Núm. 2021-0275

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven sangermeño, Albert Manuel Troche, por ser seleccionado como Presidente Nacional de la Cámara Junior Internacional de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0276

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia al alcalde de Arecibo, honorable Carlos Ramírez Irizarry, ante el fallecimiento de su hermana, Mirtha Luz Ramírez Montalvo, el miércoles, 7 de abril de 2021.

Moción Núm. 2021-0277

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de don Domingo Delgado Santiago, gran figura de la Industria Gallística, quien falleció el miércoles, 7 de abril de 2021.

Moción Núm. 2021-0278

Por el senador Neumann Zayas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Club Cívico de Damas de Puerto Rico, con motivo de la conmemoración del centésimo aniversario de fundación del Club el 21 de abril de 2021.

Moción Núm. 2021-0279

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven, Laura Valeria Díaz-Piferrer Acevedo, por ser la primera fémina electa como Jefa de la Orden de Flecha a nivel de la región noreste de Estados Unidos de los *Boy Scouts of América*.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que las comisiones tengan hasta el 30 de abril de 2021 para rendir los informes recomendando la aprobación o no aprobación de medidas que deberán radicar entre el 8 y 23 de abril de 2021, por mandato de la Regla 32.2 del Reglamento del Senado, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que igualmente el informe detallado que las comisiones tienen que rendir por mandato de dicha Regla 32.2, se les permita radicarlo en o antes del 30 de abril de 2021.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que las resoluciones que en su texto mandaban que se radicaran informes entre el 8 y 23 de abril de 2021, se les permita radicarlo en o antes del 30 de abril, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Hay alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se excuse a todos los fines legales y pertinentes a las senadoras Jiménez Santoni, Padilla Alvelo, Rodríguez Veve, Riquelme Cabrera, Trujillo Plumey; y a los senadores Neumann Zayas, Rivera Schatz, Soto Rivera, Torres Berríos y Villafañe Ramos de la sesión del martes 8 de abril de 2021, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar que se una a la delegación del Partido Popular Democrático a la Moción 2021-0276.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al Presidente del Cuerpo a las Mociones 2021-270, 271, 272, 274, 275, 278 y 279.

PRES. ACC. (SRA HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora...

PRES. ACC. (SRA HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se releve del trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 59 y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA HAU): Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales, de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 21, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y De lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para derogar el Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, *conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”*, a fin de que se aclare el estado de derecho en cuanto a la jurisdicción de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 522(a) de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, hace referencia a un procedimiento especial extraordinario para que la Junta de Libertad Bajo Palabra (en adelante, “la Junta”) evaluara la capacidad para beneficiarse de este privilegio, una persona convicta por ciertos delitos de dicha Ley. El procedimiento al que hace referencia el Artículo 522(a) era el que disponía el Artículo 521 de ~~dicha~~ *la mencionada* Ley. Este último Artículo fue derogado hace varios años y el mismo disponía que si la persona convicta por los delitos señalados demostraba su rehabilitación al uso y abuso de sustancias controladas, el Secretario del Departamento de Salud o el Secretario del Departamento de Servicios Sociales, según fuera el caso, certificaría ese hecho al Secretario del Departamento de Justicia. Para este tiempo el Secretario del Departamento de Justicia era el que ostentaba la autoridad y administración sobre las instituciones correccionales de Puerto Rico.

Una vez se emitía la certificación por el funcionario competente, la Junta podía evaluar al confinado para determinar si concedía o no el privilegio de libertad bajo palabra. Es decir, el inciso (a) del Artículo 522 hacía excepción del requerimiento de cumplimiento mínimo de sentencia, ordinariamente exigido para este privilegio.

A pesar del propósito rehabilitador del Artículo 521 y 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, mediante la Ley 6-1995, relacionada a las sentencias suspendidas, se enmendó el inciso (a) del Artículo 522. El propósito de la enmienda fue, entre otras cosas, excluir de este procedimiento extraordinario a aquellas personas convictas por el Artículo 411-A de la Ley Núm. 4, *supra*, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”. En esos casos, la Junta no tenía jurisdicción para evaluar candidatos bajo esta norma legal. No obstante, el Artículo 522 en ningún momento privaba de jurisdicción a la Junta para evaluar a estas personas si cumplían con los términos de cumplimiento de

sentencia ordinarios dispuestos en su ley orgánica. En ese sentido el inciso (c) del Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, disponía que “[t]odas las restantes disposiciones de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1965, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra y define su autoridad y funciones, serán aplicables”. Es decir, el propio inciso (c) del Artículo 522 mantenía la jurisdicción de la Junta sobre todo confinado que cumpliera con los términos ordinarios dispuestos en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1965.

Otro de los asuntos que llama la atención, es el hecho que al momento de aprobar la Ley 6-1995, se obviaron varios elementos. Primero, se omitió el hecho de que la autoridad de la Junta actualmente emana de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada y que la Ley 59, *supra*, fue derogada. Segundo, no se consideró el hecho de que el Artículo 521 de la Ley Núm. 4, *supra*, había sido derogado desde la aprobación de la Ley Núm. 60 de 30 de mayo de 1973, la cual creaba el Departamento de Servicios Contra la Adicción. Aunque ésta última establecía un procedimiento similar al dispuesto en el Artículo 521, la Ley Núm. 60, *supra*, también fue derogada por la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción” (ASSMCA). La Ley Núm. 67, *supra*, dista de las antecesoras en cuanto al procedimiento que se deberá seguir con un confinado al que se le debe brindar tratamiento por adicción.

El Artículo 12 de la Ley Núm. 67, *supra*, indica el procedimiento para cualificar y referir a un confinado para tratamiento de adicción, similar al que contemplaba el Artículo 521 de la Ley Núm. 4, *supra*, y el Artículo 14 de la Ley Núm. 60, *supra*. Sin embargo, distinto a éstos, el Artículo 12 de la Ley Núm. 67, *supra*, no establece un límite de tiempo mínimo para que el convicto demuestre el no haber reincidido en el uso y abuso de sustancias controladas. Tampoco hace mención de la facultad de referir a las personas que hayan aprobado el plan de tratamiento a la Junta. Es decir, la facultad de referir a los confinados a un procedimiento extraordinario para ser evaluados por la Junta cesó con la aprobación de la Ley Núm. 67, *supra*.

El estado de derecho actual se presta a confusión en este asunto. Las normas que se mantienen en el Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, puede crear la impresión de que se priva a la Junta de jurisdicción para ciertos casos que ordinariamente sí se tiene. La jurisdicción de la Junta se limitaba en consideración a un procedimiento especial previamente existente. Además, mediante el proceso legislativo en el transcurso de los años lo que en su momento fue un procedimiento que podía ser utilizado como fundamento legal para referir a convictos a la Junta, ha sido modificado. El actual procedimiento dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 67, *supra*, no guarda relación con lo que disponía originalmente del Artículo 521 de la Ley Núm. 4, *supra*, en cuanto al referido que se permitía de manera extraordinaria a la Junta. Es decir, no existe en nuestro ordenamiento legal necesidad de la existencia del Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, toda vez que el mismo era uno supletorio a otro que fue derogado, y no existe equivalencias del mismo. Más aún, reiteramos que la intención del Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, fue excluir de este procedimiento extraordinario a aquellas personas convictas por el Artículo 411-A de la Ley Núm. 4, *supra*. Nunca fue la intención del Artículo 522 quitarle jurisdicción a la Junta para evaluar en el procedimiento ordinario los convictos excluidos del procedimiento extraordinario.

Debido a lo antes señalado y ante el deseo de brindar mayores oportunidades de rehabilitación, se aclara el estado de derecho derogando el Artículo 522 de la Ley Núm. 4, ~~citada~~ de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 21**, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación, **con las enmiendas** incorporadas en el Entrillado Electrónico que se acompaña, y que se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 21** propone derogar el Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de aclarar el estado de derecho en cuanto a la jurisdicción de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

INTRODUCCIÓN

El Artículo 522(a) de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, hace referencia a un procedimiento especial extraordinario para que la Junta de Libertad Bajo Palabra (en adelante, “la Junta”) evalúe la capacidad de una persona convicta imputada de ciertos delitos y pueda esta beneficiarse de dicha Ley. El procedimiento establecido en el Artículo 522(a) hacía referencia al que disponía el Artículo 521 de la mencionada Ley. Este último fue derogado hace varios años y el mismo establecía que si la persona convicta por los delitos señalados demostraba su rehabilitación al uso y abuso de sustancias controladas, el Secretario del Departamento de Salud o el Secretario del Departamento de Servicios Sociales, según fuera el caso, certificaría tal hecho ante el Secretario del Departamento de Justicia. De esta forma, la Junta podía evaluar al confinado para determinar si concedía el privilegio de libertad bajo palabra. Es decir, el inciso (a) del Artículo 522 hacía excepción del requerimiento de cumplimiento mínimo de sentencia, ordinariamente exigido para este privilegio.

A pesar del propósito rehabilitador del Artículo 521 y 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, mediante la Ley 6-1995 se enmendó el inciso (a) del Artículo 522, excluyendo de este procedimiento extraordinario a aquellas personas convictas por el Artículo 411-A de la Ley Núm. 4, *supra*. En esos casos, la Junta no tenía jurisdicción para evaluar candidatos bajo esta norma legal. No obstante, el Artículo 522 en ningún momento privaba de jurisdicción a la Junta para evaluar a estas personas si cumplían con los términos de cumplimiento de sentencia ordinarios dispuestos en su ley orgánica. En ese sentido el inciso (c) del Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, dispone que “[t]odas las restantes disposiciones de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1965, que crea la Junta de Libertad Bajo Palabra y define su autoridad y funciones, serán aplicables”. Es decir, el propio inciso (c) del Artículo 522 mantiene la jurisdicción de la Junta sobre todo confinado que cumpliera con los términos ordinarios dispuestos en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1965.

Otro de los asuntos que llama la atención, es el hecho que al momento de aprobar la Ley 6-1995, se omitió el hecho de que la autoridad de la Junta actualmente emana de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada y que la Ley 59, *supra*, fue derogada. Segundo, no se consideró

el hecho de que el Artículo 521 de la Ley Núm. 4, *supra*, había sido derogado desde la aprobación de la Ley Núm. 60 de 30 de mayo de 1973, la cual creaba el Departamento de Servicios Contra la Adicción. Aunque ésta última establecía un procedimiento similar al dispuesto en el Artículo 521, la Ley Núm. 60, *supra*, también fue derogada por la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción” (ASSMCA). La Ley Núm. 67, *supra*, dista de las antecesoras en cuanto al procedimiento que se deberá seguir con un confinado al que se le debe brindar tratamiento por adicción.

A raíz de lo anterior, el estado de derecho actual presenta confusión en este asunto. Las normas que se mantienen en el Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, puede crear la impresión de que se priva a la Junta de jurisdicción para ciertos casos que ordinariamente sí se tiene. El actual procedimiento dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 67, *supra*, no guarda relación con lo que disponía originalmente del Artículo 521 de la Ley Núm. 4, *supra*, en cuanto al referido que se permitía de manera extraordinaria a la Junta. Es decir, no existe en nuestro ordenamiento legal necesidad de la existencia del Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, toda vez que el mismo era uno supletorio a otro que fue derogado, y no existe equivalencias del mismo. Más aún, reiteramos que la intención del Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, fue excluir de este procedimiento extraordinario a aquellas personas convictas por el Artículo 411-A de la Ley Núm. 4, *supra*. Nunca fue la intención del Artículo 522 quitarle jurisdicción a la Junta para evaluar en el procedimiento ordinario los convictos excluidos del procedimiento extraordinario.

Debido a lo antes señalado y ante el deseo de brindar mayores oportunidades de rehabilitación, se aclara el estado de derecho derogando el Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y de lo Jurídico solicitaron diversos memoriales explicativos relevantes al proceso de análisis. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante estas Honorables Comisiones por las siguientes agencias y entidades: el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP), la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL). Igualmente, solicitaron comentarios al Departamento de Justicia y al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico pero, al momento de redactar este informe, estos no han remitido sus comentarios. A continuación, un resumen de sus argumentos.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

En sus comentarios, el **Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)**, expresó que, con el pasar de los años, mucho se ha argumentado sobre la aplicabilidad del Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, tal y como se encuentra redactado, o si se debe entender que la intención del legislador al derogar la Ley 60 del 30 de mayo de 1973, la Ley 295 del 10 de abril de 1946 y la Ley 59 de 19 de junio de 1965, fue dejar inoperante el Artículo 522, que no fue expresamente derogado. Enfatizó, que estas leyes, que tuvieron el efecto de derogar las piezas legislativas mencionadas, no procuraron atemperar su texto y/o enmendar la “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico” para evitar cualquier confusión futura, como sucede hoy.

Asimismo, aclaró el DCR que la segunda oración del inciso (a) del Artículo 522 señala que “[L]o dispuesto en este inciso no aplicará a los convictos, por violación al Artículo 411-A de esta ley, en la modalidad de introducción, distribución, posesión para fines de distribución o venta de sustancias

controladas en escuelas, instituciones o instalaciones recreativas y sus alrededores”; se ha mantenido intacta. Tomando en consideración lo anterior, concluyó, que fue la intención legislativa, en ese entonces, que los convictos por violación al Artículo 411-A (introducción de drogas en escuelas o instituciones recreativas) no tuvieron el beneficio de solicitar que su caso fuera referido para consideración de la Junta de Libertad Bajo Palabra. Es de la opinión que, por lo anterior, tanto del Departamento de Justicia, como de la Junta de Libertad Bajo Palabra se oponen a derogar el Artículo 522, toda vez que consideran que tendrá el efecto de reevaluar todos los casos en que la Junta se ha declarado sin jurisdicción por violaciones al Artículo 411-A.

El DCR manifestó que nos encontramos ante una situación esta Asamblea Legislativa debe, o validar cuál fue la intención legislativa al derogar las leyes anteriormente discutidas, o simplemente establecer claramente cuál es la política vigente sobre si los convictos por violación al Artículo 411-A de la “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico” deben ser o no considerados para los beneficios de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Resaltó, además, el Departamento, que más allá de custodiar a los transgresores de la ley, la Agencia tiene el deber de rehabilitar a sus participantes de manera que se pueda lograr su reinserción en la sociedad. En cumplimiento con su deber ministerial, subrayó, que ha implementado, múltiples programas para fomentar la rehabilitación y reincorporación a la sociedad de los confinados, siempre velando por el estricto cumplimiento de la política pública establecida. No obstante, reconoció que existen leyes que expresamente limitan esa facultad y que la Asamblea Legislativa ha sido enfática en excluir ciertas violaciones de la ley de cualquier medida de reclusión alterna, bonificaciones y libertad bajo palabra, entre otros.

Desde la óptica del DCR, el Proyecto del Senado 21 tiene la clara intención de aclarar y proveer una herramienta adicional para algunas personas convictas por violación a la “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico” que hoy no tienen acceso a estas herramientas. Acentuó la Agencia, que apoya e impulsa la implementación de programas y herramientas que fomentan y propendan la rehabilitación del confinado y su eventual reincorporación a la sociedad, por lo que no objetan la aprobación de propuestas legislativas como la presente, toda vez que, precisamente, esa resulta ser su misión.

JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA

Por su parte, la **Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP)**, recalcó, que una vez las personas convictas por los delitos señalados demuestran su rehabilitación al uso y abuso de sustancias controladas, habiendo recibido o no las certificaciones de los convictos rehabilitados, la Junta evalúa al confinado para determinar si se le concede el privilegio de libertad bajo palabra. Por lo tanto, el Artículo 522 de la Ley Núm. 4-1971, *supra*, perdió vigencia, de forma informal, en términos de su utilidad.

Considera la Junta que, la adopción de esta medida legislativa es necesaria, toda vez que atempera la legislación a nuestra realidad. En apoyo a esto, cita a nuestro más alto foro judicial el cual expresó que el “Estado debe tener la capacidad y la flexibilidad para hacer cambios y enmiendas razonables que sean necesarias para adelantar los intereses”.² Son de la opinión que derogaciones como las que propone esta pieza legislativa, son necesarias para adelantar intereses legítimos del Estado, específicamente en cuanto a la rehabilitación y la reinserción del convicto en nuestra sociedad.

Declaró la JLBP, apoyar la derogación del Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, *supra*, incluyendo lo relacionado al Artículo 411-A de la mencionada Ley, toda vez que, impide

² *Bayrón Toro v. Serra*, 119 DPR 605, 623 (1987)

a la Junta evaluar a los convictos sentenciados de introducir drogas en escuelas o instituciones recreativas, por tratarse de un crimen no violento y acorde a nuestro sistema de justicia en busca de medidas alternas, post-tratamiento, rehabilitación y reintegración social.

En vista de todo lo cual, la JLBP endosa el P. del S. 21, entendiendo que la misma es en favor al derecho constitucional a la igual protección de las leyes, además, de considerar que la misma opera en favor del confinado que muestre interés y compromiso en su rehabilitación y reinserción a la sociedad.

ADMINISTRACIÓN DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

Por su parte, la **Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)** inició sus comentarios destacando que la problemática de adicciones a sustancias controladas en Puerto Rico es un tema para el cual la Administración desarrolla e implementa diversos servicios y programas de prevención, tratamiento y recuperación, conforme al mandato que por Ley se les ha otorgado. Expresó, que el marco legal relacionado al tratamiento por abuso de sustancias controladas se ha expandido desde el 1971 a la par con los nuevos enfoques de rehabilitación desarrollados en los últimos cincuenta años. Ante esta situación, aseveró que resulta necesario revisar el marco legal de la mencionada Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971 para atemperarlo al ordenamiento legal vigente. La ASSMCA coincide con que el Artículo 522 era supletorio al derogado Artículo 521, y que es necesaria su derogación.

La ASSMCA, en su deber ministerial de brindar asesoramiento a instituciones y organizaciones públicas, incluyendo a esta Honorable Comisión de Seguridad Pública, se manifestó a favor del desarrollo de programas de tratamiento y rehabilitación dirigidos a atender los trastornos por consumo de sustancias en la población correccional. Es de la opinión que el Proyecto del Senado 21 fomenta el proceso de rehabilitación vigente, al aclarar el estado de derecho mediante la derogación del Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, por lo que recomendó su aprobación.

SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL (SAL)

Finalmente, la **Sociedad para la Asistencia Legal (SAL)**, realizó un trasfondo legal de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971; Ley Núm. 60 de 30 de mayo de 1973; Ley Núm. 67 del 7 de agosto de 1993 y la Ley 6-1995.

Concluyó la SAL, que el Artículo 522 existente en la Ley de Sustancias Controladas es inoperante debido a la derogación del Artículo 521 de la misma Ley, el cual establecía el procedimiento necesario para que la disposición contemplada en el Artículo 522 tuviese efectividad. Por tanto, puntualizó que es correcto concluir que “no existe en nuestro ordenamiento legal necesidad de la existencia del Artículo 522... toda vez que el mismo era uno supletorio a otro que fue derogado, y no existe equivalencias del mismo”, según se sostiene en la Exposición de Motivos del P. del S. 21. Reafirmó, al igual que la Exposición de Motivos de la pieza legislativa objeto de evaluación, que la intención del Artículo 522 de la Ley Núm. 4, *supra*, fue excluir de este procedimiento extraordinario a aquellas personas convictas por el Artículo 411-A. Explicó que nunca fue la intención del Artículo 522 quitarle jurisdicción a la Junta para evaluar en el procedimiento ordinario los convictos excluidos del procedimiento ordinario.

Indicó la SAL, no tener duda de que el ordenamiento vigente no excluye que una persona convicta sea elegible para obtener libertad bajo palabra por cualquier delito bajo la Ley de Sustancias Controladas, siempre que se cumpla con el mínimo de sentencia requerido para poder ser evaluado ante la Junta y conforme a todos los requisitos de la Ley de la Junta de Libertada Bajo Palabra. De igual forma, destacó, que la Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra, Ley Núm. 118 del 22

de julio de 1974, no excluye de su jurisdicción a los delitos contemplados en la Ley de Sustancias Controladas.

Recordó, que la admisión al beneficio de libertad bajo palabra no es automática, toda vez que depende del cumplimiento con una serie de requisitos y factores que deben ser considerados por la Junta, garantizándose así un debido proceso de ley para acogerse a esta alternativa a la pena de reclusión. Declaró, además, que la presente medida cuenta con su endoso, al aclarar el estado de derecho vigente y asegurar un mayor acceso de la población correccional a programas que incentiven la rehabilitación y su posterior reinserción social.

Sin embargo, considera la SAL, que a pesar del estatus inoperante del actual Art. 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, que hoy se pretende derogar, es importante que esta legislatura desarrolle mecanismos que atiendan esta categoría de confinados. Es decir, que continuará existiendo confinados por delitos relacionados al uso y manejo de sustancias controladas que se encuentren rehabilitados con sus correspondientes certificaciones y que, a ese momento, todavía no hayan alcanzado el término mínimo de su sentencia.

Añadió, que debido a que el proceso vigente regulado en el Art. 12 de la Ley 67-1993, ya es aplicado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación, en conjunto con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, para otros mecanismos como son los procesos internos de los programas de desvío, no resultaría oneroso que la JLBP mantenga una jurisdicción limitada y excepcional para esta categoría de confinados. SAL es de la opinión, que nuestro sistema penal, lamentablemente, permite la imposición de múltiples sentencias consecutivas que, al computar y sumar sus respectivos términos mínimos de cumplimiento, provoca términos excesivos, o en muchos casos, imposibles de cumplir, ya que sobrepasan la expectativa de vida del confinado. Esta situación crea una categoría de confinados que, estando preparados para recibir el beneficio de libertad a prueba, deben permanecer en una institución carcelaria por un término excesivo.

Expuso la SAL que, la política pública del Estado no debe agravar el carácter punitivo de nuestro sistema penal, sino fortalecer aquellas instituciones cuyo deber ministerial es viabilizar su rehabilitación, como son la Junta de Libertad Bajo Palabra, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); entre otras. Acentuó, que, si estas entidades gubernamentales realizan su labor efectiva y eficientemente, no se debería temer que el término de prisión se reduzca, toda vez que iría de la mano con la rehabilitación del convicto y a una adecuada reinserción social.

CONCLUSIÓN

Tomando en consideración los comentarios vertidos por el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP), la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL) resulta menester concluir que el Artículo 522 existente en la Ley 4 de 23 de junio de 1971, mejor conocida como “Ley de Sustancias Controladas”, resulta inoperante. Debido a la derogación del Artículo 521 de dicho estatuto, las Comisiones informantes consideran que el Artículo 522 debe ser derogado, aclarando así el estado de derecho actual en cuanto a la jurisdicción de la Junta de Libertad Bajo Palabra, en lo relacionado a que una persona convicta sea elegible para obtener libertad bajo palabra por cualquier delito bajo la Ley de Sustancias Controladas. Reiteramos que el Artículo 522 era supletorio al derogado Artículo 521 de la Ley de Sustancias, por lo que derogando el mismo, se evita dar la impresión de que se priva a la Junta de jurisdicción para ciertos casos que ordinariamente sí se tiene.

No podemos perder de perspectiva que una medida como la pieza legislativa objeto de evaluación, únicamente opera en favor de aquellos confinados que muestran interés y compromiso en

su rehabilitación y reinserción a la sociedad, toda vez que, para ser admitidos al beneficio de libertad bajo palabra, deben cumplir con el resto de las regulaciones y requisitos que establece la Junta. Es preciso resaltar que la política pública del Estado debe perseguir el fin de rehabilitar a los confinados, de manera que se pueda lograr su reintegración en la sociedad y no hacer más punitiva su condena.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano; y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto del Senado 21**, recomendando su aprobación **con enmiendas, según contenidas en su Entirillado Electrónico**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Henry Neumann Zayas

Presidente

Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos del Veterano

(Fdo.)

Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 61, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el sub-inciso (20), inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley ~~Núm.~~ 85–2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y el Capítulo 15 de la Ley ~~Núm.~~ 220–2002, según enmendada, denominada “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de garantizar la permanencia y el fortalecimiento del programa de cooperativas juveniles en las escuelas públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cooperativismo ha demostrado ser uno de los sectores más resilientes, dinámicos y sustentables de la economía puertorriqueña. La “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” reconoce que la formación cooperativista conlleva un proceso educativo complejo, que debe cimentarse en la instrucción de principios colectivos que garanticen una vida social cónsona con los valores que nos distinguen como pueblo. Por tal razón, ésta identifica las escuelas públicas como el entorno preciso para la instrucción del cooperativismo y las cooperativas juveniles como el laboratorio en el que los jóvenes ensayan valores y destrezas cooperativistas como el respeto por los demás, la solidaridad, el trabajo en equipo, la responsabilidad, el liderazgo y la toma de decisiones. De hecho, la experiencia demuestra que las cooperativas juveniles escolares propician la retención del estudiantado en el entorno escolar, lo cual redundará en bajas en la incidencia de deserción escolar, y fomentan el desarrollo parlamentario del estudiantado, así como el entrenamiento en administración de empresas, entre otras virtudes.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico es clara en cuanto al sitio prioritario que el modelo cooperativo tiene en nuestra economía. En reconocimiento del alto interés público del que se encuentra revestido el fortalecimiento y la expansión del programa de cooperativas juveniles en las escuelas, la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, en su Artículo 1.02. (e)(1) establece, como política pública, que la escuela debe perseguir que el estudiante desarrolle las destrezas necesarias

para convertirse en motor del desarrollo económico de Puerto Rico, entre ellas la apreciación y valoración del modelo cooperativo. En ese mismo espíritu, mediante la promulgación de este estatuto, consideramos necesario enmendar dos disposiciones legales que facilitarán, el desarrollo adecuado de las cooperativas juveniles en las escuelas y la conservación de los programas fructíferos que funcionan hoy. En primer lugar, se enmienda el sub-inciso (20) del inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85–2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el objetivo de garantizar la conservación y expansión del programa de cooperativas juveniles en las escuelas reorganizadas y/o establecidas como “Escuelas Públicas Alianza”. En segundo lugar, se enmienda el Capítulo 15 de la Ley Núm. 220–2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de aumentar la cantidad de periodos lectivos que se les asignarán a los docentes o maestros mentores para el desempeño de sus funciones como consejeros. Este personal docente, nombrado(a) a esos efectos por la junta de directores de una cooperativa juvenil, es de vital importancia porque su presencia suple la capacidad legal de los menores, en caso de que fuese necesario, y sirve como asesor y apoyo en la observancia de los procesos, reglamentos y funciones inherentes a las cooperativas juveniles.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el sub-inciso (20), inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley Núm. 85–2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para que lea como sigue: “Artículo 2.04.-Deberes y Responsabilidades del Secretario de Educación.

- a. ...
- b. El Secretario deberá:
 1. ...
 - ...
 20. Promover y viabilizar el establecimiento de cooperativas juveniles *conforme a la Ley Núm. 220–2002, según enmendada, además, de garantizar la conservación y expansión del programa de cooperativas juveniles en las escuelas reorganizadas y/o establecidas como “Escuelas Públicas Alianza”, según el Capítulo XIII de esta Ley, para fortalecer el desarrollo de estudiantes emprendedores y, a su vez, de la economía de Puerto Rico. De igual forma, establecerán alianzas con el sector privado para el desarrollo de cursos de empresarismo en las escuelas.*

Sección 2. – Se enmienda el segundo párrafo y se añade un tercer párrafo al Capítulo 15 de la Ley Núm. 220–2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, para que lea como sigue:

“Capítulo 15 — Consejeros.

Las cooperativas juveniles son organizaciones [juveniles] que requieren la asesoría y apoyo de un adulto para el logro de los fines y propósitos para los cuales son creadas. La junta de directores, en coordinación con la dirección escolar o entidad auspiciadora, podrá nombrar una persona de la comunidad escolar, para desempeñar las funciones de consejero. Esta persona, preferentemente un padre, maestro o un líder cooperativista de la comunidad, deberá ser una persona de probada integridad moral y que posea el reconocimiento y respeto de la comunidad escolar.

Cuando un maestro sea designado para actuar de consejero, se le asignará un mínimo de **[tres (3)] cuatro (4)** periodos lectivos que faciliten el desempeño de las tareas inherentes al cargo, según el acuerdo con la institución educativa, se exime a éstos del compromiso de tener a cargo un salón hogar.

Si algún director escolar incumpliere con lo dispuesto en este Capítulo, quedará sujeto, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos mediante reglamento por el Departamento de Educación, a acciones disciplinarias como amonestaciones verbales, reprimendas escritas, suspensión de empleo y sueldo y/o destitución, según la severidad de la violación.”

Sección 3.- Cláusula de separabilidad

Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Sección 4. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del P. del S. 61, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 61, tiene como propósito enmendar el sub-inciso (20), inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85–2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y el Capítulo 15 de la Ley 220–2002, según enmendada, denominada “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de garantizar la permanencia y el fortalecimiento del programa de cooperativas juveniles en las escuelas públicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es importante señalar que durante la Décimo Octava (18va.) Asamblea Legislativa se presentó una medida con el mismo propósito y alcance (Proyecto del Senado 1139) al Proyecto del Senado ante nuestra consideración. En aquel momento la medida recibió un Informe Positivo Conjunto por las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Banca, Comercio y Cooperativismo en el cuatrienio anterior y aprobada por el Honorable Senado de Puerto Rico. Esta medida no completó el trámite correspondiente para su aprobación en la Cámara de Representantes.

Conforme a la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, el cooperativismo ha demostrado ser uno de los sectores más resilientes, dinámicos y sustentables de la economía puertorriqueña. Expresa, además, que las diferentes experiencias demuestran que las cooperativas juveniles escolares propician la retención del estudiantado en el entorno escolar, lo cual reduce en bajas en la incidencia de deserción escolar, y fomentan el desarrollo parlamentario del estudiantado, así como el entrenamiento en administración de empresas, entre otras virtudes.

Mediante la promulgación de este estatuto, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperante enmendar dos disposiciones legales que facilitarán el desarrollo adecuado de las cooperativas juveniles en las escuelas y la conservación de los programas fructíferos que funcionan hoy. Estas dos enmiendas tienen como objetivo garantizar la conservación y expansión del programa de cooperativas juveniles en las escuelas reorganizadas y/o establecidas como “Escuelas Públicas Alianza”; y aumentar la cantidad de periodos lectivos que se les asignarán a los docentes o maestros mentores para el desempeño de sus funciones como consejeros. Este personal docente, nombrado(a) a esos efectos por la junta de directores de una cooperativa juvenil, es de vital importancia porque su presencia suple la capacidad legal de los menores, en caso de que fuere necesario, y sirve como asesor

y apoyo en la observancia de los procesos, reglamentos y funciones inherentes a las cooperativas juveniles.

Como parte del análisis del Proyecto del Senado 61, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicitó ponencias al Departamento de Educación y a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación expresó que a través del Programa de Estudios Sociales y la División de Coordinación se promueven los principios cooperativistas en el sistema público de enseñanza, además del establecimiento de Cooperativas Juveniles Escolares. Indican, además, que para promover los valores cooperativistas en la educación y fomentar el establecimiento de cooperativas, se creó la Junta Consultiva como organismo asesor del Departamento de Educación. Dicha Junta, está compuesta por un representante de la Comisión de Desarrollo Económico (CDCOOP), un representante de la Liga de Cooperativas, el Director de la División, el Director del programa de Estudios Sociales, un maestro consejero de una de las cooperativas juveniles y un estudiante que ocupe una posición en alguna cooperativa juvenil. El Departamento de Educación señala que el Programa de Estudios Sociales cuenta con un curso de medio crédito sobre Cooperativismo que se ofrece a estudiantes de duodécimo grado, en donde se los estudiantes conocen la historia del movimiento cooperativista y los principios en que se fundamentan los valores y la gran aportación que hace este movimiento a la economía puertorriqueña.

Actualmente, las Cooperativas Juveniles ubicadas en los planteles del Departamento de Educación son el sector más amplio de Cooperativas Juveniles en Puerto Rico. Según los datos provistos, llegaron a tener alrededor de 141 Cooperativas Juveniles activas operando en las escuelas, lo que representa un 16% del total de las escuelas.

El Departamento de Educación favorece la medida ya que reconocen los aspectos positivos de las Cooperativas Juveniles, desarrollando planes de trabajo enfocados al cooperativismo, emprendimiento y educación financiera, con el propósito de fortalecer las comunidades escolares y proveerles las herramientas necesarias para su autogestión y el desarrollo económico sustentable.

COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO

La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico expresó que al incorporarse la enseñanza del cooperativismo al sistema escolar, se provee un medio más para enriquecer los conocimientos de los alumnos y para fortalecer las destrezas, los hábitos, las actitudes y los sentimientos de todo el estudiantado y los jóvenes. Señalan que las Cooperativas Juveniles Escolares representan un programa fundamental en las Escuelas del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico y complementan el proceso académico regular con la adquisición de conocimientos en un contexto real y productivo, además de la formación personal y social de estudiantes, maestros y directores.

La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico entiende que garantizando la expansión del Programa de Cooperativas Juveniles en las escuelas reorganizadas y/o establecidas como Escuelas Públicas Alianzas, cumpliría con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de promover el Cooperativismo como una alternativa para el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Además, brinda la oportunidad para que los estudiantes desarrollen destrezas económicas y financieras que podrán utilizar a lo largo de su vida.

Para concluir, en lo que respecta al tiempo lectivo para los maestros consejeros, están de acuerdo que el tiempo es necesario para cumplir con las tareas inherentes al cargo. Estos avalan el proyecto del Senado 61.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 61, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ada García Montes
Presidenta
Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 222, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de establecer requisitos adicionales para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crea la figura del Contralor o Contralora al indicar que: “Habrá un Contralor que será nombrado con el consejo y consentimiento de la mayoría del total de los miembros que componen cada Cámara. El Contralor reunirá los requisitos que se prescriben por ley; desempeñará su cargo por un término de diez años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión. El Contralor fiscalizará todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley...”

En respuesta al mandato constitucional se adopta la Ley Orgánica de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952. En la misma se establecen los requisitos que deberá cumplir la persona designada para ocupar el puesto de Contralor o Contralora de Puerto Rico. Llama la atención que los únicos requisitos que se establecieron para ocupar esta importante posición fueron de edad, nacionalidad y residencia. O sea, la ley guarda absoluto silencio sobre los requisitos de formación profesional y experiencia que debe satisfacer el nominado o nominada a dicha.

Además del mandato constitucional, la Asamblea Legislativa dispuso lo siguiente: “[e]l Contralor tendrá las funciones que se le asignan en el Art. III, sec. 22, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y las ejercerá tanto con respecto a las cuentas, los fondos, los ingresos, los desembolsos y las propiedades del Gobierno como a los que se tuvieren en fideicomiso. En el ejercicio de estas funciones, particularmente en la ejecución de auditorías de cumplimiento y cualesquiera otras auditorías, el Contralor empleará y tendrá que cumplir con las disposiciones

establecidas de las normas de auditoría altamente aceptadas que se publican en el “Generally Accepted Government Auditing Standards (GAGAS)”, conocido como “Yellow Book” o Libro Amarillo, desarrolladas y publicadas por la Oficina del Contralor de los Estados Unidos de América. Como fuentes de referencias auxiliares y complementarias, podrá, de forma compatible con las normas del “Yellow Book”, utilizar cualesquiera otros recursos y métodos que estén de acuerdo con las prácticas corrientes en el examen de cuentas.”. Véase el Artículo 3 de la Ley Número 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada.

Evidentemente los requisitos establecidos originalmente en la ley orgánica de la Oficina del Contralor o Contralora responden a las realidades del Puerto Rico de 1952 y a la estructura gubernamental existente entonces. El transcurso del tiempo y la sofisticación de la gerencia gubernamental han obligado a profesionalizar los mecanismos de auditoría y evaluación de la gestión pública. Por ello, se impone una revisión a los requisitos de la persona que habrá de ocupar la posición de Contralor o Contralora para añadir requisitos de preparación académica, prohibiciones específicas en casos de haber sido convicto o convicta de delito grave en alguna jurisdicción y experiencia profesional.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Nadie podrá ser Contralor o Contralora a menos que haya cumplido treinta años de edad, *posea licencia vigente como Contador Público Autorizado o Contadora Pública Autorizada con más de cinco años de experiencia en el área de auditoría, que no haya sido convicto o convicta de delito grave en alguna jurisdicción* y sea ciudadano o ciudadana de los Estados Unidos de América y ciudadano o ciudadana y residente *bona fide* de Puerto Rico.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa consideración y evaluación, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 222 con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P del S. 222, según presentado, tiene como propósito enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de establecer requisitos adicionales para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crea la figura del Contralor o Contralora al indicar que: “Habrá un Contralor que será nombrado con el consejo y consentimiento de la mayoría del total de los miembros que componen cada Cámara. El Contralor reunirá los requisitos que se prescriben por ley; desempeñará su cargo por un término de diez años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión. El Contralor fiscalizará todos los

ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo con la ley..."

Mediante la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, esta Asamblea Legislativa adopta la ley orgánica de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y enumeró los requisitos que deberá cumplir la persona designada para ocupar el puesto de Contralor o Contralora de Puerto Rico. Como señala correctamente la exposición de motivos de la medida, "Llama la atención que los únicos requisitos que se establecieron para ocupar esta importante posición fueron de edad, nacionalidad y residencia. O sea, la ley guarda absoluto silencio sobre los requisitos de formación profesional y experiencia que debe satisfacer el nominado o nominada a dicha."

El **P. del S. 222** esencialmente busca añadir requisitos de preparación profesional y experiencia, para ocupar el cargo de Contralor al disponer que la persona deberá ser un Contador Público Autorizado o Contadora Pública Autorizada, poseer más de cinco años de experiencia en el área de auditoría y el que no haya sido convicto o convicta de delito grave en alguna jurisdicción.

Al evaluar la posición de Contralor en diversas jurisdicciones en los Estados Unidos, observamos una marcada diversidad en las funciones delegadas a dicha oficina, sus orígenes y bases jurisdiccionales, así como los mecanismos para seleccionar a la persona que habrá de ocupar dicha posición y los requisitos que deberán cumplir. En resumen, hay 19 jurisdicciones estatales donde existe un modelo de Oficina de Contralor parecido al nuestro. En las restantes 31 jurisdicciones estatales las funciones de esta oficina se realizan mediante otras estructuras gubernamentales como la Oficina del Tesorero Estatal, Oficina de Gerencia y Presupuesto o la Oficina de Auditoría Estatal.

En adición, los siguientes estados han establecido como requisito que la persona que ocupe la posición de Contralor (o su equivalente) deberá ser un Contador Público Autorizado o una Contadora Pública Autorizada: Colorado, Mississippi, Montana, Nebraska, Rhode Island, Tennessee, Utah y Wisconsin. Otras jurisdicciones como Alabama y Arizona requieren la certificación de CPA pero podrían aceptar certificaciones o experiencias profesionales similares como: *Certified Internal Auditor* (CIA), *Certified Public Manager* (CPM), *Certified Government Financial Manager* (CGFM) o *Chief Financial Executive* (CFE).

Sobre el elemento de experiencia profesional, las siguientes 11 jurisdicciones estatales han establecido requisitos diversos: Alabama (10 años), Arizona (7 años), Colorado (6 años), Massachusetts (7 años), Michigan (2 años), Mississippi (10 años), Montana (10 años), Oklahoma (5 años), Tennessee (7 años), Utah (6 años) y West Virginia (4 años).

Por otro lado, es necesario destacar que nuestra Comisión de Gobierno en el proceso de consideración del Proyecto del Senado 222, recibió memorial por escrito del Colegio CPA, que en su parte pertinente expresan:

"La posición de Contralor representa un eslabón crítico en el establecimiento de controles sobre el manejo de los fondos y propiedad pública. Ello, haciéndolo con independencia y objetividad de manera que se determine si se han llevado las transacciones de acuerdo con la ley.

Quien lidere dicha agencia debe tener las cualificaciones necesarias para llevar a cabo las funciones que le han sido encomendadas. Por entender que un profesional que ostente la designación de CPA puede llevar a cabo las funciones propias que se requieren para dirigir tales encomiendas, el Colegio de CPA apoya esta iniciativa, con las recomendaciones que incluiremos en la siguiente sección de este memorial explicativo... "

Así, que es de suma importancia constatar la postura que públicamente y consecuentemente ha expresado el prestigioso Colegio de CPA sobre posibles requisitos adicionales al nombramiento

del Contralor de Puerto Rico, conforme a las vitales funciones que desempeña para con la legalidad de la utilización de fondos públicos en las estructuras de Gobierno por mandato constitucional. Una figura, con nombramiento a término de diez (10) años dirigido a garantizar su independencia de criterio, que cuente con el consejo y consentimiento del Senado, así como de la Cámara de Representantes, y que reviste de amplios poderes para referidos y señalamientos a funcionarios gubernamentales en el desempeño de sus deberes para con los recursos y propiedades del Estado, que también por mandato del Artículo IV, Sección 9 de nuestra Constitución, solo se dispondrán para fines públicos.

Abunda, el Memorial del Colegio de CPA, que: *Para fines de comparación, podemos acudir a leyes orgánicas similares de reciente cuña, como las que crearon los puestos de Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental (Ley 1-2012, según enmendada), Contralor Electoral (Ley 222-2011, según enmendada) e Inspector General de Puerto Rico (Ley 15-2017, según enmendada). Al igual que la Ley Núm. 9, estas tres (3) leyes contemplan cargos de fiscalización de la gestión pública por términos idénticos al del Contralor por 10 años. No obstante, éstas han sido legisladas durante los últimos 10 años, por lo que son leyes atemperadas a las situaciones y retos que enfrenta Puerto Rico en el siglo XXI.*

Una breve revisión de estas tres (3) leyes refleja que los requisitos para aspirar a los respectivos cargos ya mencionados incluyen que el candidato sea de reconocida experiencia, preparación académica y profesional, y que tenga conocimientos particularizados en su área de desempeño. De hecho, en el caso del Inspector General, la ley específicamente dispone que el candidato tiene que poseer “amplios conocimientos sobre auditorías, administración y gestión gubernamental”.

Si somos capaces de reconocer la imperiosidad de exigir de antemano capacidad probada y experiencia profesional para puestos de fiscalización pública creados recientemente, debemos enfáticamente exigir el mismo grado de capacidad y experiencia apropiadas para el puesto del Contralor...”

En cuanto al historial de las personas que han ocupado el cargo del Contralor, el Colegio de CPA enfatiza que por las pasadas cuatro décadas, el cargo de Contralor en propiedad ha sido ocupado por un CPA. Además de la actual contralora, la CPA Yesmín Valdivieso Galib, el CPA Manuel Díaz Saldaña, la CPA Ileana M. Colón Carlo (Q.E.P.D.) y el CPA Ramón Rivera Marrero (Q.E.P.D.), profesionales que contaban con una prestigiosa trayectoria en el campo de la contabilidad pública. Así, exponen: *La trayectoria de estos CPA ejerciendo el cargo destaca el hecho de cómo la preparación y experiencia de un CPA es una herramienta clave para ejercer como Contralor. La historia escrita durante esas cuatro décadas ha demostrado que la pericia de un CPA experimentado es clave para ejercer con éxito el cargo de Contralor, considerando la rigurosidad técnica y el compromiso que requiere dicho cargo.”*

En dicho sentido, exponen que en la Asamblea General del Colegio de CPA celebrada el pasado 5 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno del Colegio de CPA solicitó al poder ejecutivo y la legislatura, mediante resolución aprobada, que nombrara a un CPA al puesto de Contralor. Conforme a esta resolución, el Colegio de CPA no puede favorecer cualquier nominación al Puesto de Contralor cuando la misma recaiga sobre una persona que no sea CPA con los requisitos y competencias pertinentes que se mencionan en este escrito. Por tanto, resulta muy clara y contundente la opinión del colegio de CPA por las razones expuestas que fundamentan su aval a la medida de autos y los requisitos adicionales que se proponen a la persona que aspire al cargo de Contralor de Puerto Rico.

Además, se recibió comunicación escrita por parte de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, firmada por su Presidente, Jorge Iván Vélez Arocho, en la cual exponen: *“Ante la amplia discusión pública que ha protagonizado este cargo público por la designación de personas sin la preparación debida para liderar el ente a cargo de auditar el Gobierno, es imperante establecer mediante legislación la competencia profesional necesaria [para ocupar el puesto de Contralor.*

Expreso total acuerdo con este proyecto y felicito a la Honorable comisión que preside por la iniciativa tomada para abonar a la confianza del país en este relevante puesto público.” Énfasis nuestro.

En síntesis, la Constitución delegó en la Asamblea Legislativa el poder exclusivo sobre la determinación de los requisitos que deberá cumplir la persona que ocupe el cargo de Contralor de Puerto Rico. En el ejercicio de ese poder, la Rama Legislativa podrá imponer requisitos mínimos y de fácil cumplimiento como hizo en el 1952 al crear esta dependencia gubernamental o de mayor rigurosidad como propone el **P. del S. 222**.

Considerando la creciente importancia de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en la lucha contra la corrupción gubernamental y el cuidado responsable de los limitados fondos públicos, esta Comisión recomienda el modelo propuesto por el **P. del S. 222** de establecer requisitos más rigurosos para la persona que habrá de ocupar esa posición. Por ello, coincidimos con la exposición de motivos de la medida que indica lo siguiente:

“Evidentemente los requisitos establecidos originalmente en la ley orgánica de la Oficina del Contralor o Contralora responden a las realidades del Puerto Rico de 1952 y a la estructura gubernamental existente entonces. El transcurso del tiempo y la sofisticación de la gerencia gubernamental han obligado a profesionalizar los mecanismos de auditoría y evaluación de la gestión pública. Por ello, se impone una revisión a los requisitos de la persona que habrá de ocupar la posición de Contralor o Contralora para añadir requisitos de preparación académica y experiencia profesional.”

CONCLUSIÓN

Analizada la medida ante nuestra consideración, concluimos que la misma fortalece la rigurosidad con la que se deben atender los asuntos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico al establecer requisitos adicionales para la designación de la persona que ocupe esta posición. Específicamente, los requisitos propuestos de ser un Contador Público Autorizado o Contadora Pública Autorizada, el poseer al menos cinco años de experiencia profesional en el campo de la Auditoría y el que no haya sido convicto o convicta de delito grave en alguna jurisdicción, cumple con las expectativas de esta Asamblea Legislativa y mueve dicha Oficina a un nivel superior de profesionalismo.

Por todo lo cual, esta Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del **P. del S. 222** con las enmiendas que se proponen en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 34, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Este, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita Arriba del Municipio de Yabucoa; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Adalberto Castro Díaz, conocido como el “El Azucarero Mayor” es una persona de gran reconocimiento en el ámbito deportivo por sus aportaciones y compromiso con el deporte del béisbol en la Región Este de Puerto Rico, particularmente en el Municipio de Yabucoa. Nació el 15 de enero de 1940, fueron sus padres Don Juan Castro y Doña Agustina Díaz. Cursó sus estudios primarios en la escuela de la comunidad Playita de Yabucoa. Posteriormente, obtuvo un grado en Hojalatería y Pintura en la Escuela Vocacional del Municipio de Fajardo, profesión que ejerció por varios años. Actualmente Castro Díaz se desempeña como comerciante, siendo propietario de una estación de gasolina.

Comenzó su colaboración en ~~con~~ el deporte del béisbol ~~a temprana edad~~ en su juventud, siendo el conductor del transporte que llevaba a los peloteros de Yabucoa a jugar a otros municipios. Luego, en la década del 70, se hizo apoderado del equipo de béisbol Clase A local en la Liga Jerry Morales del equipo de la comunidad Playita, logrando varios campeonatos. Igualmente, colaboró con el béisbol de pequeñas ligas y con el Softball Femenino.

En el año 1980 creó el equipo de los Azucareros del béisbol de la Doble AA Juvenil y un año más tarde, en el 1981, creó el equipo Yabucoa Lions, del béisbol de la Coliceba. En el año 1982, junto al señor Pedro Muñoz Jiménez organizaron en Yabucoa el Equipo de la Legión Americana. Posteriormente, en el año 1985, se crea la Liga Félix Millán donde se dio a la tarea de organizar un equipo de Yabucoa.

Dos años más tarde, en el 1987, Adalberto adquiere el equipo de los Azucareros de Yabucoa en el béisbol Doble AA, logrando tres (3) Campeonatos Nacionales de forma ~~consecutivas~~ consecutiva en los años 1994, 1995 y 1996. Producto de esa gesta, se establecieron marcas de asistencia a los juegos que todavía forman parte de los registros de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico. Ejemplo de lo anterior lo fue la asistencia a la legendaria Serie Final Nacional del 1994 frente a los Toritos de Cayey, donde en el séptimo y decisivo partido la asistencia de fanáticos que adquirieron boletos fue de doce mil cuatrocientos cincuenta (12,450), pero se estimó en dieciocho mil (18,000) los fanáticos se aglomeraron en el Estadio Hiram Bithorn.

La gesta de Adalberto con los Azucareros de Yabucoa trascendió sus ejecutorias como apoderado y se mantuvo en la década siguiente, 1990, donde el equipo fue líder absoluto de asistencia en el torneo regular. En esa misma década Adalberto fue reconocido por su desempeño en la fase ejecutiva dentro del Béisbol Doble AA, siendo seleccionado como Ejecutivo del Año en el 1990, 1994, 1995 y 1996. En el 1998, fue exaltado al Salón de la Fama de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico para orgullo de todos los yabucoeños.

Ante una trayectoria de compromiso inquebrantable con el deporte del béisbol, con su pueblo yabucoño, con los niños, jóvenes, damas y los aficionados del deporte, así como por su calidad humana, se presenta esta Resolución Conjunta a los fines de reconocer la gesta de Adalberto “Berto” Castro Díaz. El designar el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita Arriba del Municipio de Yabucoa con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz, es para recodarle a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras, la entrega de un buen ciudadano comprometido con el deporte y su pueblo de Yabucoa.

Actualmente, Adalberto está casado con Amparo Hernández y es padre de seis (6) hijos: Juan, Luis, Carlos, Harry, Maylee y Berty.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita Arriba del Municipio de Yabucoa; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- El Municipio de Yabucoa tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Yabucoa a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar **la aprobación del R. C. del S. 34** con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 34**, propone “designar con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita del Municipio de Yabucoa; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

INTRODUCCIÓN

Adalberto “Berto” Castro Díaz es un ciudadano que toda su vida ha estado comprometido con el deporte yabucoño. Desde muy temprana edad comenzó a colaborar con el béisbol en el Municipio de Yabucoa siendo el conductor del transporte que llevaba a los peloteros a jugar a distintos

municipios. Su afición por el béisbol le impulsó a participar de lleno como apoderado de equipo en diversas instancias y ligas.

Colaboró con las pequeñas ligas, con el Softball femenino y con la Clase A. Creó equipos para la Doble AA Juvenil y la Coliceba, también ayudó en la fundación del Equipo de la Legión Americana. Además, fue responsable como apoderado del equipo de Doble AA, de los muy reconocidos y destacados Azucareros de Yabucoa, equipo que bajo su liderazgo administrativo logró tres (3) Campeonatos Nacionales consecutivos en las temporadas del 1994 al 1996. Su labor con la franquicia de los Azucareros fue muy destacada y reconocida, ello incluye el lograr incrementar la participación de aficionados a los juegos logrando establecerse récords de asistencia que al presente forman parte de los registros en la Federación del Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

Las aportaciones de “Berto” Díaz en el béisbol de Yabucoa le llevaron al reconocimiento en toda la Región Este. Le fue otorgado el reconocimiento como Ejecutivo del Año del Béisbol Aficionado, en los años 1990, 1994, 1995 y 1996. También forma parte de Salón de la Fama de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, exaltación de la cual fue recipiente en el año 1998.

El reconocer a Adalberto “Berto” Castro Díaz con la intención de designar el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita del Municipio de Yabucoa, es para destacar una trayectoria de compromiso inquebrantable con el deporte del béisbol, con su pueblo yabucoño, con los niños, jóvenes, damas y los aficionados del deporte, así como por su calidad humana. Trayectoria que comenzó en la comunidad de Playita de Yabucoa.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico utilizó como base para la redacción de este Informe los siguientes:

- 1) Resolución Núm. 78, Serie 2011-2012, de la Legislatura Municipal del Municipio de Yabucoa.
- 2) Memorial Explicativo solicitado al municipio de Yabucoa.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico utilizó como base para la redacción de este Informe la Resolución Núm. 78, Serie 2011-2012, de la Legislatura Municipal del Municipio de Yabucoa. En la Resolución, de manera unánime, los legisladores municipales votaron a favor de que se denominara el Parque de Béisbol de la comunidad Playita de la mencionada municipalidad con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz, por sus compromiso con el deporte yabucoño.

La **POSICIÓN del Municipio de Yabucoa** presentada a través de un memorial explicativo firmado por el alcalde, honorable Rafael Surillo Ruiz, expresa la importancia de la tradición deportiva en su municipio particularmente en el béisbol. Destaca, además, las aportaciones del Adalberto “Berto” Castro Díaz y le describe como “un distinguido comerciante y persona intachable que siempre ha colaborado con el deporte, una persona que siempre ha estado presente ante cualquier necesidad de la ciudadanía yabucoña”.

En el memorial el alcalde reseña parte de la historia deportiva del béisbol en Yabucoa, destacando las aportaciones de Adalberto “Berto” Castro Díaz, que han sido motivo de orgullo, agradecimiento y alegría para los yabucoños. Culmina el memorial expresando el **apoyo y endoso para la aprobación de la R. C. del S. 34**.

Como parte del trabajo de la Comisión se han incorporado unas enmiendas en el Entirillado Electrónico que se acompaña, para dar más precisión sobre la comunidad en la cual está localizada la

instalación deportiva a la cual se le propone nombrar. Así como para atender correcciones y aclaraciones de estilo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Se hace constar que del memorial del municipio de Yabucoa, el alcalde no da detalles sobre el impacto fiscal municipal de aprobarse la legislación, de conformidad con lo establecido en la Ley 107-2020, según enmendada, conocido como “Código Municipal de Puerto Rico”. Sin embargo, ante la posibilidad de cualquier desembolso de recursos o la necesidad de recursos para fines de la rotulación de las instalaciones deportivas, en la Sección 3 de la R. C. del S. 34, se faculta al Municipio de Yabucoa a recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

CONCLUSIÓN

A través de la historia los pueblos buscan la manera de establecer mecanismos para expresarle a un ciudadano su agradecimiento y reconocimiento por lo que ha sido su trayectoria de vida y destacada participación en diversos ámbitos. Esa forma de reconocer a la persona se da de múltiples maneras. En esta ocasión, a través de una Resolución ya aprobada por la Legislatura Municipal de Yabucoa y del memorial recibido en la Comisión por parte del municipio de Yabucoa, se hace evidente el legar para la historia yabucoeña, que las instalaciones deportivas del parque de béisbol de una comunidad lleven el nombre de a quien consideran una de sus figuras o personalidad destacada, Alberto “Berto” Díaz Castro.

Es importante señalar que el reglamento que se faculta a crear por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, destaca:

- 1) ...
- 2) **En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido.** (Énfasis Nuestro)
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...

No obstante, establecido en el inciso número dos (2), el Artículo 13 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, establece que:

“Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; **o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en las secs. 178 a 182 de este título,** la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos

estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal.” (Énfasis Nuestro)

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Núm. 99, *supra*, vemos cómo la propia disposición legal establece la discreción que posee la Asamblea Legislativa para legislar a los fines de aprobar el nombre a utilizarse para denominar estructuras públicas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda **la aprobación de la R. C. del S. 34**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

Presidenta

Comisión de Desarrollo de la Región Este”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 104, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020, que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos; así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de diciembre de 1994 se aprobó la Ley 144, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, la cual establecía que el Sistema de Emergencias 9-1-1 se creaba “[p]ara viabilizar el establecimiento de los medios y tecnologías dentro de las agencias de Seguridad Pública para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de la ciudadanía mediante la implantación del “9-1-1” como número telefónico universal para dicho fin, y como medida de propulsar una mejor calidad de vida para Puerto Rico”.

El 9-1-1 tiene la ardua y difícil labor de ser el primer punto de contacto en todo el país ~~toda la isla~~ para cualquier emergencia que pueda ocurrir. Esta Agencia opera con recursos propios, producto de cargos que se cobran a teléfonos celulares, residenciales o comerciales, tanto alámbricos como inalámbricos en Puerto Rico, lo que convierte a este negociado en uno autónomo y autosuficiente, no dependiendo así del Fondo General.

El 9-1-1, a su vez, está bajo la directa supervisión de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés). Esto responde a la necesidad de contar con un “operation of seamless, ubiquitous, and reliable wireless telecommunications systems, promote public safety and provide immediate and critical communications links among members of the public; emergency medical service providers and emergency dispatch providers; public safety, fire service and law enforcement

officials; transportation officials, and hospital emergency and trauma care facilities".³ Lo que implica que los servicios que brinda el 9-1-1, tienen que ser transparentes, constantes y sobre todo confiables.

En el año 1999 se aprobó el "*Wireless Communication and Public Safety Act of 1999*", Ley Pública 106-81-Oct. 26 de 1999, cuyo propósito es "alentar y facilitar el rápido despliegue en todo Estados Unidos de una infraestructura integral, ubicua y confiable de extremo a extremo para las comunicaciones, incluidas las comunicaciones inalámbricas, para satisfacer la seguridad pública de la Nación y otras necesidades de comunicación".⁴

Para el año 2004, se aprobó el *Enhance 9-1-1 Act of 2004*⁵, para establecer que el servicio de 9-1-1 es una prioridad nacional que requiere el liderazgo de las agencias federales en cooperación con los estados y las organizaciones dedicadas a brindar servicios de emergencias. Además, esta Ley por primera vez, establece que cualquier ayuda federal (*grants*) que reciban los Sistemas de 9-1-1 Estatales y de los Territorios, se podrán usar solamente para los sistemas de emergencia y de usarse para otros fines, perderán la elegibilidad para esas ayudas.

El gobierno federal legisló nuevamente y en el año 2008 se aprobó el "*New and Emerging Technologies 9-1-1 Improvement Act of 2008*" o "*NET 911 Improvement Act of 2008*", en la cual se reafirma que los recaudos obtenidos por concepto de los servicios del Sistema de Emergencias 9-1-1, deben ser utilizados única y exclusivamente para estos fines.

Puerto Rico estuvo en cumplimiento con dicha legislación y regulación federal hasta que, en el año 2014, se comenzaron a transferir fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1 al fondo general, para otros asuntos no relacionados con el sistema de emergencias. Esta acción ha llevado a un disloque financiero en las arcas de dicho Sistema, y ha puesto en riesgo el acceso de Puerto Rico a fondos y programas federales para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones y del Sistema de Emergencias 9-1-1.

Como cuestión de hecho, el 21 de octubre de 2020, la Oficina del Contralor de Puerto Rico emitió un informe donde detalla que durante los años 2014-2017 se desviaron del fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 sobre doce \$12 millones (\$12.000.000) en abierta violación a la ley federal. Ante esto, mediante la aprobación de la Ley 32-2020, se enmendaron la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico" y la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de proteger los fondos del Sistema 9-1-1 y volver a estar en cumplimiento con las reglamentaciones federales que disponen de la utilización de los fondos para fines exclusivos del sistema.

Sin embargo, luego de la firma de la Gobernadora y de convertida en ley, el Gobierno de Puerto Rico, por conducto de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, sometió a la Junta una certificación que disponía que la Ley 32-2020 no era compatible con el plan fiscal. Ante esta certificación, la Junta de Supervisión Fiscal, en carta fechada el 17 de julio de 2020 acogió la recomendación y paralizó la Ley 32-2020 hasta tanto el gobierno atendiera las alegadas inconsistencias con el Plan Fiscal.

³ *Wireless Communication and Public Safety Act of 1999*, 47 USC §§609.

⁴ *Wireless Communication and Public Safety Act of 1999*, 47 USC §§609, Section 2.

⁵ *Enhance 9-1-1 Act of 2004*, 47 USC §942.

Al presente, el Gobierno no ha contestado las interrogantes ni ha producido información que sostenga su argumento a la Junta de Supervisión Fiscal. Prueba de esto es una comunicación que la propia Junta le cursara al Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, Sr. Omar Marrero Díaz, el día 19 de enero de 2021, solicitándole información relacionada a la Ley 32-2020.

El Senado de Puerto Rico desconoce las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, posterior a la firma de la Ley, emitió una certificación de no conformidad con el Plan Fiscal. Como hemos reiterado anteriormente, los fondos que nutren el Sistema de Emergencias 9-1-1 provienen de cargos a individuos y no del fondo general.

Ante esta situación, este Senado considera imperativo ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020 que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos; así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020 que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos; así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 104, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 104 propone realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020, que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos; así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 104, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 339, y se da cuenta del informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer la “Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas mayores de dieciocho (18) años; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (i) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presidente de los Estados Unidos, firmó la Ley Púb. Núm. 115-401 de 31 de diciembre de 2018, mejor conocida como la “Ley de Alerta Ashanti”. Dicha ley fue nombrada así por Ashanti Billie, una mujer nativa de Maryland que desapareció en el área de Hampton Roads, Virginia en septiembre de 2017. Desde un principio se sospechaba que la joven había sido secuestrada, pero a los diecinueve (19) años Ashanti era una adulta por lo que no se podía publicar un aviso o notificación de Alerta Amber, y demasiado joven para recibir una Alerta Plateada (Silver Alert).

No existía un marco legal que permitiera acelerar el proceso de búsqueda de Ashanti y transcurridas dos semanas de su desaparición, el cuerpo de la joven fue hallado sin vida en Carolina del Norte. Esta alerta al igual que otras tienen como propósito principal el salvar vidas. Puerto Rico no se ha unido a esta iniciativa y tan cercano como el 17 de septiembre de 2020, vimos como la joven Rosimar Rodríguez Gómez, de 20 años fue secuestrada frente a su residencia en el Barrio Sabana Seca, en Toa Baja y posteriormente asesinada. La investigación del caso de Rodríguez Gómez fue tratada como una desaparición, aunque fue denunciado como un secuestro al indicarse que por medio de fuerza fue introducida en un vehículo blanco. Si hubiera estado disponible esta alerta quizás Rosimar estuviera con nosotros.

Mediante la Ley 70-2008, conocida como “Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER”, se permitió que en nuestra jurisdicción se implantara el sistema de alerta cuando un menor de dieciocho (18) años ha sido secuestrado o ilegalmente privado de su libertad. A través de esta, se

le pide al público que participe voluntariamente en la búsqueda o que aporte información para detectar al menor inmediatamente que ocurre el acto, a fin de prevenir mayores desgracias o la partida del menor de la jurisdicción local. A estos esfuerzos se une la radio, televisión, carteles electrónicos en las vías públicas y sistemas de emisión de emergencia para diseminar la información acerca de los sospechosos y las víctimas, inmediatamente después de cometido el crimen.

De otra parte, la Ley 132-2009, conocida como “Ley Habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER”, estableció el sistema de alerta cuando desaparece o se desconoce el paradero de adultos mayores de 60 años con condiciones de Alzheimer u otras formas de demencia, a los fines de ayudar a proteger a las personas que padecen de impedimento cognoscitivo y que sean encontrados lo más pronto posible.

Actualmente en Puerto Rico el proceso de activación de las alertas se ha tornado burocrático e inoperante. Esta Asamblea Legislativa entiende que la activación de las alertas tiene un fin loable y no deben estar a merced de la evaluación y aprobación de un comité para emitir la misma. De un análisis exhaustivo de los reglamentos de alertas preexistentes podemos concluir que las trabas que se le colocan para que se emita una alerta hacen prácticamente imposible la activación. Es por esto que en esta medida buscamos que la activación sea expedita si se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 3.

Resulta completamente neurálgico para esta Asamblea Legislativa, el implementar en Puerto Rico el sistema de Alerta Ashanti, para darle las herramientas necesarias a las agencias pertinentes para que la pérdida de jóvenes como Ashanti y Rosimar no sean en vano.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley podrá citarse como “Ley Habilitadora para establecer el Plan de Alerta Ashanti”.

Artículo 2.-El Negociado de la Policía del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico establecerá un “Plan de Alerta Ashanti”, cuyo propósito será activar el protocolo a seguir por las agencias de seguridad y entidades públicas sobre la desaparición de una persona mayor de dieciocho (18) años, que sufra de discapacidad física o mental comprobada; o en circunstancias que se pueda entender que la seguridad física del adulto desaparecido pueda estar comprometida; o que la desaparición del adulto haya sido involuntaria, incluyendo el secuestro. El Negociado de la Policía de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Seguridad Pública, será la agencia primaria responsable de operar el Plan. Dicho protocolo incluirá a las policías municipales, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, así como cualquier otra entidad pública estatal, federal o municipal, empresa privada, al igual que cualquier medio de comunicación, podrá voluntariamente participar y unirse en este esfuerzo de colaboración.

El Negociado de la Policía activará el protocolo y emitirá una alerta cuando se cumpla alguno de los criterios establecidos en el Artículo 3 de esta Ley.

Artículo 3.-Los siguientes criterios deben concurrir, para emitir una Alerta o activar el Plan de Alerta Ashanti:

- (1) La persona deberá ser un adulto mayor de dieciocho (18) años que, por los hechos relatados al Negociado de la Policía de Puerto Rico y sus circunstancias, pudiera entenderse que está desaparecida o secuestrada;
- (2) el ciudadano que alerte al Negociado de la Policía de Puerto Rico sobre la desaparición de esta persona deberá acreditar las condiciones y circunstancias por las cuales entiende que dicha persona está desaparecido o ha sido secuestrado, que sufre de discapacidad

- física o mental o por la cual entiende que la seguridad física del adulto desaparecido esta comprometida; y
- (3) el Negociado de la Policía de Puerto Rico ha determinado que por el relato ofrecido se cumplen con los requisitos antes mencionados para entender que la persona está desaparecida o ha sido secuestrado; y
 - (4) la persona que notifique debe proveer la siguiente información: nombre, edad, descripción física, foto, vestimenta de la última vez que fue visto, hora que fue visto por última vez y toda otra información que pueda ser de utilidad para identificar y localizar al desaparecido o secuestrado.

No obstante, lo anterior, el Negociado de la Policía de Puerto Rico evaluará si las circunstancias que rodean el posible secuestro o desaparición de la persona indican que la misma se encuentra en peligro de muerte o de recibir grave daño corporal, y determinará si activar la Alerta puede poner en mayor riesgo a la persona. En los casos que así lo amerite, el Negociado de la Policía de Puerto Rico realizará una alerta pública.

Artículo 4.-Tan pronto el Negociado de la Policía de Puerto Rico remita la información, los medios de comunicación y entidades participantes acordarán voluntariamente, transmitir las alertas de emergencia al público, relacionadas con casos de desaparición o secuestros de personas que cumplan con los requisitos dispuestos en esta Ley.

Luego de un sonido distintivo, la alerta debe leer: “Esta es una Alerta Ashanti de una persona desaparecida o secuestrada”. Las alertas deben ser difundidas lo más pronto posible y repetidas frecuentemente, siguiendo las guías del *Emergency Alert System (EAS)*.

En el caso del Departamento de Transportación y Obras Públicas, hará disponible los carteles electrónicos ubicados en las vías públicas, para la emisión de las alertas, una vez el Negociado de la Policía de Puerto Rico active la alerta.

Las alertas incluirán información sobre la descripción de la persona, y la dirección del lugar donde último fue vista. Luego de emitirse la Alerta, será deber del Negociado de la Policía de Puerto Rico suplementar y actualizar la información disponible a los medios de comunicación y entidades de comunicación y entidades participantes.

Las alertas también proveerán al público información específica en torno a cómo puede el público comunicarse con las autoridades para proveer información relacionada al esclarecimiento del caso.

Independientemente del esclarecimiento del caso, la Alerta podrá concluir en cualquier momento en que el Negociado de la Policía de Puerto Rico lo solicite.

Artículo 5.-El Negociado de la Policía de Puerto Rico, creará una división especial en el negociado para atender esta y todas las alertas. Asimismo, creará un Plan de Alerta Ashanti, donde se emitirán las normas, reglas o reglamentos que sean necesarios para el fiel cumplimiento con esta Ley. Dicho Reglamento deberá cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. El Negociado de la Policía de Puerto Rico, tendrá un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley para aprobar el Reglamento. Este reglamento será sometido a la Secretaría de cada Cámara Legislativa luego de su aprobación.

Artículo 6.-Se designa al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico la divulgación de las normas, reglas o reglamentos establecidos para la ejecución de la Alerta Ashanti.

Artículo 7.-Se añade un nuevo inciso (i), al Artículo 2.03 de la Ley 20-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.03.- Definiciones.

Para fines de este Capítulo, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a) ...

(i) Plan de Alerta Ashanti- significa la alerta para atender casos de desaparición de una persona mayor de dieciocho (18) años, que sufra de discapacidad física o mental comprobada; o en circunstancias que se pueda entender que la seguridad física del adulto desaparecido pueda estar comprometida; o que la desaparición del adulto haya sido involuntaria, incluyendo el secuestro.

Artículo 8.-Se enmienda el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, para que lea como sigue:

“Artículo 2.04.-Comisionado del Negociado; Facultades y Deberes.

El Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) ...

(i) Desarrollará, en coordinación con el Comisionado de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico, y/o con el Comisionado del Negociado de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres la implantación del Plan AMBER; Plan SILVER; Plan Mayra Elías, Plan ROSA y el Plan de Alerta Ashanti. Además, promoverá su adopción entre los distintos sistemas de cable, redes sociales, sistema de alerta de emergencia en celulares, radiodifusores, emisoras de radio y televisión local, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones (FFC) lo haga mandatorio mediante la aprobación de la reglamentación correspondiente.”

Artículo 9.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 10.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, recomienda **la aprobación del P. de la C. 339**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 339, según radicado, tiene como propósito establecer la “Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas mayores de dieciocho (18) años; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (i) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

De la Exposición de Motivos de la medida surge que el 31 de diciembre de 2018, el presidente Trump promulgó la Ley de Alerta Ashanti de 2018 (Pub L.115-401). La Ley de Alerta Ashanti fue, nombrada en honor a Ashanti Billie, quien fue secuestrada y asesinada en 2017 y establece una red de comunicación voluntaria a nivel nacional para ayudar en la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas entre las edades de 18 y 64 años. En todo Estados Unidos de América se ha establecido la Red Nacional de Alerta Ashanti para fomentar, mejorar e integrar los planes de Alerta Ashanti.

La Alerta Ashanti proporciona una rápida difusión de información a las fuerzas del orden público, los medios de comunicación y el público sobre adultos que han sido denunciados como desaparecidos junto con información sospechosa en casos de sospecha de secuestro. La Alerta Ashanti puede emitirse cuando un adulto mayor de dieciocho (18) años ha sido identificado como un individuo desaparecido; y, sufre de una discapacidad física o mental comprobada; o desaparecido en circunstancias que indiquen que la seguridad física del adulto desaparecido puede estar en peligro; o que la desaparición del adulto desaparecido puede no haber sido voluntaria, incluido un secuestro.

En Puerto Rico los procesos de activaciones de alertas y búsquedas de personas desaparecidas están reguladas bajo la Ley 70-2008, conocida como “Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER” y la Ley 132-2009, conocida como “Ley Habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER”. Bajo la Alerta AMBER se activa el sistema cuando un menor de dieciocho (18) años ha sido secuestrado o ilegalmente privado de su libertad. A través de esta, se le pide al público que participe voluntariamente en la búsqueda o que aporte información para detectar al menor inmediatamente que ocurre el acto, a fin de prevenir mayores desgracias o la partida del menor de la jurisdicción local. A estos esfuerzos se une la radio, televisión, carteles electrónicos en las vías públicas y sistemas de emisión de emergencia para diseminar la información acerca de los sospechosos y las víctimas, inmediatamente después de cometido el crimen.

De otra parte, bajo el Plan de Alerta SILVER, el sistema se activa cuando desaparece o se desconoce el paradero de adultos mayores de sesenta (60) años con condiciones de Alzheimer u otras formas de demencia, a los fines de ayudar a proteger a las personas que padecen de impedimento cognoscitivo de manera que sean encontrados lo más pronto posible.

Esta Comisión coincide con la Cámara de Representantes en que actualmente en Puerto Rico el proceso de activación de las alertas se ha tornado burocrático e inoperante. Entendemos igualmente que la activación de las alertas tiene un fin loable y no deben estar a merced de la evaluación y aprobación de un comité para emitir la misma. Del análisis exhaustivo de los reglamentos de alertas preexistentes realizado por la Cámara se concluye que las trabas que se le colocan para que se emita una alerta hacen prácticamente imposible la activación. Es por ello que la medida busca que la activación sea expedita si se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 3.

Resulta completamente fundamental para la Asamblea Legislativa, el implementar el sistema de Alerta Ashanti, para darle las herramientas necesarias a las agencias pertinentes y facilitar la búsqueda y aparición de las personas mayores de dieciocho (18) años en Puerto Rico.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico examinó el Informe Positivo preparado por la Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, así como los Memoriales Explicativos utilizados en el mencionado informe de las siguientes:

- 1) Negociado de la Policía de Puerto Rico, por medio de su comisionado designado, el coronel Antonio López Figueroa.
- 2) Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, a través de su comisionado Nino Correa Filomeno.
- 3) Junta Reglamentadora de Servicio Público, firmado por el presidente de la Junta, licenciado e ingeniero Edison Rivera Avilés, así como por el presidente designado del Negociado de Telecomunicaciones, licenciado e ingeniero Ian Carlo Serna.
- 4) Departamento de Transportación y Obras Públicas, firmado por la secretaria designada, Eileen M. Vélez Vega.
- 5) Fundación Stefano Steenbakkers Betancourt, a través de la consultora de la fundación Carmen M. Navedo Rosado y de la señora Zolimar Betancourt.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **POSICIÓN del Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR)**, a través de los planteamientos expuestos en su Memorial Explicativo, fue de **avaluar la aprobación del P. de la C. 339**, por estar cimentado en máximas de seguridad pública. Recomendaron la adopción de las siguientes tres enmiendas al Proyecto, en específico al Artículo 3:

- 1) Supeditar el alcance de la medida de casos de personas desaparecidas entre las edades de dieciocho (18) años en adelante y eliminar la edad límite de 64 años.
- 2) Incluirse que el ciudadano que notifique al NPPR la desaparición de una persona acredite que ésta padece de las condiciones de discapacidad física o mental por medio de carta certificada por su médico o presentar evidencia de medicamentos recetados para tratar sus condiciones.
- 3) Añadirse como uno de los requisitos solicitados al ciudadano que notifique la desaparición o secuestro, si la persona desaparecida o secuestrada tiene acceso a las redes sociales.

En información adicional requerida en la audiencia pública el NPPR presentó lo siguiente:

- 1) **Cantidad de agentes de la Rama Investigativa que trabajan cuando se activa cualesquiera de las alertas existentes en Puerto Rico (AMBER, SILVER, Rosa):** 11,399 policías activos por cuanto se tratan de un proceso operacional e investigativo en el cual pueden participar todos los agentes del área policiaca que se trate. De ser necesario se activará la Unidad Aérea y la Policía Municipal.
- 2) **Cantidad de agentes de la Rama Legislativa que se tendrán que reclutar para la puesta en vigor de la Alerta Ashanti:** Todos los componentes del NPPR inciden en el trabajo operacional o investigativo que implica investigar un caso de una persona desaparecidas o secuestrada. Se indicó el compromiso, junto al gobernador, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, el reclutar al menos 1,000 cadetes durante el próximo año fiscal.
- 3) **Talleres o Seminarios realizados sobre las Alertas en Puerto Rico:** se realizaron trece (13) charlas durante el año 2020.

La **POSICIÓN del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**, según el Memorial Explicativo suministrado por la Cámara de Representantes, es a favor de la medida en referencia. Reconocen la loable intención expresada en la Exposición de Motivos del Proyecto y coinciden en que es neurálgico atender esta población en Puerto Rico, tal y como ha sido atendida en los Estados Unidos a través del sistema de Alerta Ashanti. Mencionan que el propósito principal de la Alerta Ashanti es salvar vidas, tal cual es la misión principal del Negociado.

Apoyan cualquier medida que busque proveer las herramientas necesarias a las agencias pertinentes para velar por la seguridad de los ciudadanos, así como acelerar el proceso de respuesta y búsqueda en situaciones de pérdida de jóvenes y adultos, de la misma forma que se atienden los casos de desapariciones de menores y adultos mayores a través de la Alertas AMBER y SILVER respectivamente.

La **POSICIÓN de la Junta Reglamentadora de Servicio Público** es a favor de la aprobación del Proyecto de la Cámara. La Junta reconoce la importancia de dar las herramientas necesarias a las agencias pertinentes para facilitar la búsqueda de personas, que por su edad no cualifiquen para emitir las existentes Alertas AMBAR o SILVER.

Favorecen a su vez lo dispuesto en el Artículo 8 de la medida legislativa en torno al desarrollo de campañas educativas, dirigidas al público en general. Reconocen como uno de los éxitos de la emisión de estas alarmas precisamente integrar en dicha búsqueda al público general, para que asistan en la localización de las personas desaparecidas o secuestradas.

Menciona en su Memorial Explicativo que la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC por sus siglas en inglés), continuamente revisa su reglamentación en torno a los *Emergency Alert System* (EAS) y *Wireless Emergency Alerts* (WEA) para añadir o tomar en consideración si resulta necesario emitir directriz referente a una alerta o código en particular. Al presente, según menciona la Junta Reglamentadora, la FCC no se ha expresado en torno a alguna disposición nueva o específica con relación a la implementación de la Alerta Ashanti.

La **POSICIÓN del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** es de apoyo a la medida, tomando en consideración para enmienda lo establecido en su Memorial Explicativo, lo cual fue debidamente atendido por la Cámara de Representantes. El DTOP reconoce que el P. de la C. 339 es de gran importancia y envergadura para la seguridad del pueblo de Puerto Rico.

Siendo que por disposición de la medida legislativa les corresponde hacer disponibles los carteles electrónicos ubicados en las vías públicas citan el *Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways* (MUTCD por sus siglas en inglés, que establece los requisitos aplicables para la instalación y operación de estos dispositivos. Según el Manual, el uso principal de estos dispositivos es para la publicación de información operacional del tránsito, regulaciones de estos, avisos (*warnings*) y destinos (*guidance*). El propósito principal establecido en las regulaciones federales se relaciona con los diversos asuntos y factores asociados a la transportación y por tanto permite usos adicionales para algunas circunstancias específicas.

Dada la limitación de carteles electrónicos en otras áreas de la isla, el DTOP recomienda que se considere emitir el Alerta Ashanti a través del Sistema de Emergencias del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

La **POSICIÓN de la Fundación Stefano Steenbakkers Betancourt** es a favor de la medida en referencia. Destacan la importancia de establecer una alerta para la población mayores de dieciocho años y de contar con un medio donde el pueblo de Puerto Rico sea parte de un recurso para contribuir a resolver y ayudar al esclarecimiento de esta situación.

La Fundación revisó información relacionada a la magnitud del problema en Puerto Rico encontrando que en las estadísticas de la Policía de Puerto Rico no se lleva la data. Sin embargo y según su Memorial, en la página oficial de la Policía de Puerto Rico, en el área de “Policía Informa”,

hay un enlace de personas desaparecidas bastante completa. Se les dificultó la utilización de los datos dado que no están en orden de desaparición y se encuentran entremezcladas las diferentes edades.

El hallazgo de la revisión fue que un total de ciento cinco (105) personas fueron reportadas desaparecidas. Unas ochenta (80) personas del sexo masculino entre las edades de dieciocho (18) a sesenta y cuatro (64) años. Del total del ciento cinco (105) personas solo un quince (15%) por ciento aparecieron, doce (12) del género masculino y siete (7) féminas. El trece (13%) por ciento de las personas desaparecidas estaban identificadas como que padecían de un trastorno de salud mental.

Esta Comisión realizó varias enmiendas de estilo y de corrección, asimismo añadió dos nuevos Artículos. En primer lugar, el Artículo 9 a los fines de establecer una multa o penalidad para aquel que, al radicar una querrela o solicitud, se corrobore que realizó una declaración o alegación falsa, a sabiendas de que no se ha cometido un secuestro o desaparición. En segundo lugar, el Artículo 10 para facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a acceder nuevas fuentes de ingresos para la ubicación y mantenimiento de nuevos carteles electrónicos, así como el mantenimiento de los ya disponibles. Además, se renumeró el Artículo 9 como Artículo 11 y el Artículo 10 como Artículo 12.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión **no solicitó** comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto de la Cámara 339 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara 339 que crea el Plan de Alerta Ashanti atiende un serio problema que ha ido en aumento en Puerto Rico y lo es la desaparición de personas mayores de dieciocho (18) años y la subsiguiente falta de información sobre su destino. La medida es fundamental ya que subraya que no es necesario esperar cierta cantidad de horas, sino que, cumplido cualquiera de los criterios de su Artículo 3, el Negociado de la Policía emitirá una alerta para activar el Plan de Alerta Ashanti. Entendemos que esas primeras horas son cruciales para resolver el caso de forma inmediata.

Igualmente, la inclusión de la ciudadanía mediante la adopción entre los distintos sistemas de cables, redes sociales, sistema de alerta de emergencia en celulares, radiodifusores, emisoras de radio y televisión local, contribuyen a la investigación y a la correcta y feliz conclusión de los hechos. Todo esto asegura además que se atiende la angustia y la desesperación de los familiares con el apoyo y la seguridad de todo el país.

Siendo así, y **POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la **aprobación del P. de la C. 339**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 59, la cual fue descargada de la Comisión de Salud:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud, a la Autoridad de los Puertos y a la Compañía de Turismo, a establecer las medidas necesarias para que todo viajero que visite a Puerto Rico cumpla con presentar una prueba (molecular) negativa de Covid-19; en ausencia de la prueba, cumplir con una cuarentena mandatoria, que sea obligatorio para todo viajero completar el perfil del viajero antes de poder abordar un avión con destino a Puerto Rico; establecer acuerdos con las aerolíneas para que los pasajeros con destino a Puerto Rico o que hagan paradas en Puerto Rico cumplan con estas medidas al momento de abordaje; para establecer penalidades por el incumplimiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de marzo de 2020, la entonces Gobernadora de Puerto Rico decretó un “lockdown” ante la llegada del Covid-19 a Puerto Rico. Desde entonces se han tomado una serie de medidas para lograr una reapertura gradual de ciertas actividades económicas. Estas acciones han tenido aciertos y desaciertos, pues hemos visto una disminución en los casos cuando se han mantenido un control riguroso del cumplimiento con las directrices del gobierno y por otro lado hemos visto un repunte cuando la administración ha decidido flexibilizar las restricciones.

La experiencia tanto a nivel mundial como en Puerto Rico, apunta a que en cada ocasión que se flexibilizan las restricciones ocurre un inevitable aumento en los contagios. Entre las restricciones que se flexibilizaron se incluyó, la apertura de escuelas de forma presencial, la apertura de teatros y otras actividades económicas que hasta entonces se habían mantenido cerradas. Esta Orden Ejecutiva se suponía estaría vigente desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 11 de abril, pero el 8 de abril, se promulgó la OE-2021-026, para revertir ciertas restricciones que se habían flexibilizado y cuya vigencia corre hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

Conforme a los propios datos del Departamento de Salud, desde el 1 hasta el 19 de abril de 2021 se han registrado un total de 28,593 nuevos casos positivos de Covid-19. Esto significa un promedio diario de 1,504 casos nuevos que se han registrado durante las primeras dos semanas y media del mes de abril. Por otro lado, es igual de preocupante el aumento en la cantidad de hospitalizaciones, pues el 1 de abril había 234 personas hospitalizadas por Covid-19, pero al 19 de abril esa cantidad se ha duplicado con 531 personas hospitalizadas, un aumento de 297 personas. En cuanto a las muertes a consecuencia del Covid-19, durante el mes de abril se han registrado 94 nuevos decesos, un promedio de 5 personas que diariamente pierden la vida en su lucha contra el virus. Se han registrado 94 muertes en lo que va del mes de abril, por lo que no hay motivos para postergar una acción gubernamental para frenar la propagación del Covid-19.

Este aumento vertiginoso en los contagios por Covid-19, ha llevado al gobierno a replantear las flexibilizaciones anteriormente mencionados al punto de revertir algunas de ellas. También ha obligado al gobierno a cerrar las escuelas y regresar a la modalidad virtual luego de apenas varias semanas de haber comenzado presencialmente.

Recientemente fue reseñado por los medios de comunicación que, durante este pasado mes de marzo, se había registrado un total de 390,500 viajeros que habían llegado a Puerto Rico, esto supone una cifra récord durante los meses que ha durado la pandemia. Curiosamente el propio Departamento de Salud informó que apenas el 48.9% de los viajeros cumplió con el requisito de una prueba molecular

negativa realizada al menos 72 horas antes de llegar a Puerto Rico. Esto supone que solo 190,954 de las que ingresaron a Puerto Rico durante el mes de marzo cumplieron con las directrices del gobierno central. Lo que supone que el restante, 199,546 personas cumplieran con el periodo de cuarentena, de conformidad con la Orden Ejecutiva.

Conforme a los datos oficiales el mes de abril parece continuar con la tendencia de aumentos exponencial en la llegada de viajeros a la isla, pues los días (3, 4 y 5 de abril) previos a la Semana Santa, se registró un total de 46,890 pasajeros llegando a la isla.

Entre los asuntos más importantes con relación a los viajeros, esta poder tener un perfil completo de toda persona que ingresa a la isla, por lo que resulta imperativo que toda persona complete este perfil antes de abordar un avión con destino a Puerto Rico. El perfil del viajero que ya ha desarrollado el Departamento de Salud debe ser ampliado para que el viajero pueda incluir información sobre el lugar de alojamiento. Esto va a permitir una fiscalización más certera de esos viajeros que deben cumplir una cuarentena. También el Departamento de Salud debe proveer espacio en ese perfil para que el viajero pueda presentar la evidencia de vacunación en aquellos casos en que ya se haya vacunado con las dosis necesarias.

Es importante destacar que Hawaii ha implementado con éxito restricciones y medidas similares a las propuestas en esta Resolución Conjunta. Dadas las similitudes entre ambas islas, ciertamente nosotros tenemos la capacidad de implementar restricciones y medidas cautelares de igual forma. Al final del camino, lo más importante es poder salvaguardar la vida, la salud y el bienestar de nuestro pueblo, así como también de todas las personas que nos visitan.

Estos datos sin duda evidencian la necesidad de reforzar el cumplimiento con las medidas impuestas e incluir medidas adicionales para controlar el flujo de pasajeros que llegan a Puerto Rico. Estas medidas no suponen un cierre total de las operaciones del aeropuerto Luis Muñoz Marín, pues esa autoridad queda en manos de la Administración de Aviación Federal (FAA por sus siglas en inglés), pero Puerto Rico puede tomar las medidas que entienda necesarias para garantizar que los pasajeros que nos visitan lo hagan de manera responsable y cumpliendo con los mecanismos establecidos para salvaguardar la vida, la salud y la seguridad tanto de quienes nos visitan y a su vez, de los puertorriqueños.

Con el fin de asegurar la observancia de las disposiciones de esta Resolución Conjunta, se adoptan las penalidades por el incumplimiento que están incluidas en el Art. 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Salud. Este articulado establece que la persona que no cumpla, incurrirá en delito menos grave y sentenciado que podrá ser sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del tribunal. Además de las penas impuestas por el tribunal, se impondrá pena de restitución.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud, a la Autoridad de los Puertos y a la Compañía de Turismo, a establecer las medidas necesarias para que todo viajero que visite a Puerto Rico cumpla con presentar una prueba (molecular) negativa de Covid-19; en ausencia de la prueba, cumplir con una cuarentena mandatoria; establecer como requisito obligatorio para todo viajero, completar el perfil del viajero antes de poder abordar un avión con destino a Puerto Rico; establecer acuerdos con las aerolíneas para que los pasajeros con destino a Puerto Rico o que hagan paradas en Puerto Rico cumplan con estas medidas al momento de abordaje; y ordenar al Departamento de Salud a informar semanalmente los datos recopilados en el perfil del viajero.

Se les ordena, además establecer acuerdos con las aerolíneas para que los pasajeros con destino a Puerto Rico o que hagan paradas en Puerto Rico cumplan con estas medidas al momento de abordaje.

Sección 2.- El Departamento de Salud, la Autoridad de los Puertos y la Compañía de Turismo tendrán la obligación de establecer los protocolos necesarios para que todo viajero que nos visita cumpla con las siguientes medidas:

1. La presentación del resultado negativo de una prueba molecular de Covid-19, realizada al menos 72 antes de llegar a Puerto Rico.
2. En ausencia de dicha prueba, las agencias concernidas deberán recopilar la información del viajero, para cerciorarse de que este cumpla con el periodo de cuarentena de 10 días.
3. Dicho periodo de cuarentena deberá cumplirse estrictamente durante 10 días y la persona deberá permanecer en el hotel o residencia de su preferencia, pero no podrá abandonar estas inmediaciones en ningún momento, hasta cumplir con la cuarentena.
4. Las agencias gubernamentales aquí mencionadas deberán establecer los mecanismos necesarios para monitorear a estos viajeros durante el periodo de cuarentena.
5. El Departamento de Salud, deberá asignar el personal y las pruebas necesarias para que se puedan administrar de manera aleatoria pruebas de antígenos al 25% de los viajeros que llegan a la isla. Esto sin importar que el pasajero haya presentado una prueba molecular negativa, según se requiere.
6. Viajero que resulte positivo a la prueba de antígenos deberá ser llevado de inmediato a realizarse una prueba PCR para confirmar el primer resultado. En lo que el resultado de esa segunda prueba se recibe, ese viajero permanecerá en aislamiento en el lugar donde iba a pasar los días de visita.
7. En los casos de pasajeros que hacen escala en Puerto Rico, será suficiente la presentación de un resultado negativo de una prueba molecular realizada 72 horas antes de viajar a Puerto Rico.
8. En los casos en que la escala supone pasar una noche o varias noches en Puerto Rico, será necesario cumplir con la presentación de una prueba negativa o con la cuarentena durante el tiempo que estén en la isla.
9. El Departamento de Salud tiene que ampliar el Perfil del Viajero que ha desarrollado para que todo viajero pueda incluir en esta información sobre el lugar de alojamiento mientras se encuentra de visita en Puerto Rico, así como también proveer información y evidencia sobre la vacunación, en los casos en que ya haya completado el proceso de vacunación con las dosis requeridas.
10. Las restricciones y avisos requeridos por esta Resolución Conjunta tienen que estar publicados en los portales cibernéticos del Departamento de Salud, de la Autoridad de los Puertos y de la Compañía de Turismo. A su vez, estas agencias deberán solicitar la colaboración de las aerolíneas, agencias de viajes y la empresa que opera el Aeropuerto Internacional para que también incluyan estas restricciones y avisos en sus respectivos portales cibernéticos.
11. Una vez se reactive la industria de los cruceros, la Autoridad de los Puertos hará extensiva a los pasajeros de los distintos cruceros, las restricciones establecidas en esta Resolución Conjunta. Así como los acuerdos con las empresas para que sus pasajeros presenten el resultado negativo de una prueba molecular de Covid-19 realizada 72 horas antes de llegar a Puerto Rico.

12. Que las agencias pertinentes puedan realizar las negociaciones necesarias con las aerolíneas para estas incluyan entre sus requisitos que todo pasajero presente el resultado negativo de una prueba molecular de Covid-19 realizada 72 horas antes de llegar a Puerto Rico.

Sección 3.- Ante el incumplimiento con las disposiciones contenidas en esta Resolución Conjunta y de conformidad con el Art. 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Salud, "[t]oda persona natural o jurídica que infrinja las disposiciones de esta ley o de los reglamentos dictados para el Departamento de Salud al amparo de estos incurrirá en delito menos grave y sentenciado que podría ser sancionada con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa no mayor de cinco mil (\$5,000) dólares o ambas penas a discreción del tribunal".

Sección 4.- Se le ordena al Departamento de Salud, a la Autoridad de los Puertos y a la Compañía de Turismo a que en un término no mayor de cinco (5) días luego de aprobada esta Resolución, remitan a la Asamblea Legislativa, a través de la Secretaría de los Cuerpos Legislativos, el plan para dar cumplimiento a esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SRA HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

Receso.

RECESO

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Arroyo, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para dejar sin efecto la Regla 22.2 del Reglamento y se pueda iniciar la discusión de asuntos pasadas las cinco y treinta de la tarde (5:30 p. m.), podamos finalizar la sesión pasadas las seis de la tarde (6:00 p. m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 21, titulado:

"Para derogar el Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, *conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico"*, a fin de que se aclare el estado de derecho en cuanto a la jurisdicción de la Junta de Libertad Bajo Palabra."

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el Proyecto del Senado 21 propone enmiendas en cuanto al texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: El Proyecto del Senado 21, propone enmiendas, no teniendo enmiendas en Sala, proponemos que el Proyecto del Senado 21 se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 21, los senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tienen enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 61, titulado:

“Para enmendar el sub-inciso (20), inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley ~~Núm.~~ 85–2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y el Capítulo 15 de la Ley ~~Núm.~~ 220–2002, según enmendada, denominada “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de garantizar la permanencia y el fortalecimiento del programa de cooperativas juveniles en las escuelas públicas.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas al texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida viene con enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 9,

eliminar todo su contenido y sustituir por “21...

...

64....”

Página 3, línea 11,

eliminar “Núm.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 61, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 61, según enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 61 propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 222, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de establecer requisitos adicionales para ocupar el cargo de Contralor o Contralora de Puerto Rico.”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta. Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor compañero.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se devuelva el Proyecto del Senado 222 a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero ha presentado una moción para que se devuelva el Proyecto del Senado 222 a la Comisión, ¿alguna objeción?

SR. APONTE DALMAU: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 34, titulado:

“Para designar con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita Arriba del Municipio de Yabucoa; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, senador Henry Neumann.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida viene con enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALAEn la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1, línea 7,

eliminar “recodarle” y sustituir por “recordarle”

En el Resúlvase:

Página 3, línea 6,

después de “Rico” insertar “””

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Hay una solicitud de turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Como la senadora Trujillo Plumey no está en el Hemiciclo en estos momentos y ella es la autora de la Resolución Conjunta del Senado 34, pues es mi responsabilidad hablar un poco sobre Alberto, Adalberto “Berti” Castro. Adalberto “Berti” Castro es uno de esos líderes deportivos que a través de los años ha trabajado en el deporte del béisbol en todas las categorías, es el típico líder deportivo que empieza trabajando con las categorías menores, es el que tira las líneas en los parques de béisbol los sábados por la mañana de forma voluntaria para que los niños puedan jugar, y entonces lo que ocurre es que se va complicando en términos de sus responsabilidades y cuando viene a ver lo han entusiasmado para que se haga cargo del equipo de COLICEBA de su pueblo porque hace falta un apoderado o que se haga cargo del equipo Doble AA de su pueblo porque no consiguen a nadie. Y entonces llegan a esos puestos y ya se convierten en figuras claves no solo en su pueblo, sino a nivel de toda la isla, en el deporte organizado.

Y ese es el caso de “Berto” Castro. Berto Castro se hace cargo en un momento dado de una de las franquicias más importantes del béisbol Doble AA que hay en Puerto Rico, hay unas franquicias que son clave en el béisbol dominicano, por ejemplo, los Mulos de Juncos, los Bravos de Cidra, pues el señor Castro se hace cargo de los Azucareros de Yabucoa, con un éxito extraordinario, gana los campeonatos nacionales en el 94, 95, 96, se convierte en miembro del Salón de la Fama del deporte del béisbol en Puerto Rico, un verdadero héroe del deporte, sirviéndole a su pueblo Yabucoa, pasando por sus manos cientos, si no miles, de niños y jóvenes en el ambiente deportivo. Y finalmente se le reconoce por parte de esta Legislatura ese trabajo que ha hecho noblemente por tantos años, dedicándole un parque de béisbol de importancia, en términos de la cantidad de juegos que se llevan a cabo allí de categorías menores, en su nombre.

Así que felicito a la compañera por esta iniciativa, muy merecido, muy merecido para esta persona que verdaderamente ha dejado su marca, su marca en el deporte de Puerto Rico, Adalberto “Berto” Castro Díaz.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta del Senado 34, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado número 34, según enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida viene con enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 6, después de “Rico” insertar “””

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 104, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020, que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos; así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. APONTE DALMAU: Perdóname, en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 7,

Página 3, párrafo 3, línea 3,

Página 4, párrafo 4, línea 5,

eliminar “;”

después de “millones” insertar “de dólares”

eliminar “;” y sustituir por “;”

En el Resuélvese:

Página 5, línea 3,

eliminar “;” y sustituir por “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para hablar sobre esta medida. Gracias.

Muchas veces lamentamos que la respuesta de emergencias aún en Puerto Rico sea pobre y eso ha sido tema casi de diario, incluso, el Gobernador de Puerto Rico se comprometió en su Mensaje a bajar el tiempo de respuesta para atender emergencias. Parte fundamental para lograr esto es que el sistema de emergencias 9-1-1 esté en pie, un sistema que ha sido -y la palabra la subrayo- saqueado durante años.

Como cuestión de hecho, el 21 de octubre del 2020 la Oficina del Contralor de Puerto Rico emitió un informe donde detalló que entre los años del 2014 al 2017 se desviaron del fondo del sistema de emergencias 9-1-1 sobre doce (12) millones de dólares, en abierta violación a la ley federal. Esto nos llevó el cuatrienio pasado a aprobar la Ley 32-2020 con el propósito de proteger los fondos del sistema 9-1-1 y volver a estar en cumplimiento con las reglamentaciones federales que disponen de la utilización de los fondos para fines exclusivamente del sistema. Pero nos dio la oportunidad de responderle a la gente porque ese sistema no es para adornar, esto no es un sistema para exhibirlo en alguna estadística, esto es un sistema que salva vidas, este es un sistema del cual depende la gente, sin embargo, este sistema ha sido saqueado siempre.

Para nuestra sorpresa, sin embargo, luego de la firma de la Gobernadora en ese momento y de convertida en ley, el Gobierno de Puerto Rico -estas son las contradicciones que uno no entiende - ¿verdad?- por conducto de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), sometió a la Junta de Control Fiscal una certificación que disponía que la Ley 32-2020 no era compatible con el Plan Fiscal. Es decir, que todavía tenemos los modernos Judas que atacan a Puerto Rico.

Es importante recordar que los fondos del sistema 9-1-1 son fondos que no provienen del Fondo General, sino de todos nosotros y nosotras mediante los cargos telefónicos, de forma que no puede ser incompatible con el Plan Fiscal, porque ninguno de esos fondos viene del Fondo General, no se trata de fondos que se derivan de ahí.

Y además de esto, hay un problema de cumplimiento con el Gobierno Federal que estipula claramente cuáles son las normas.

Ante la certificación de la AAFAF, la Junta de Control Fiscal en carta fechada del 17 de julio del 2020 acogió la recomendación y paralizó la Ley 32-2020 hasta tanto el Gobierno atendiera las alegadas inconsistencias con el Plan Fiscal. Al presente el Gobierno no ha contestado las interrogantes ni ha producido información que sostenga su argumento a la Junta. Y prueba de esto es una comunicación que la propia Junta le cursara al Director de AAFAF, el señor Omar Marrero Díaz, con quien hemos intentado comunicarnos y no ha tenido res..., no ha sido responsivo nunca, el día 19 de enero del 2021, solicitándole información relacionada a la Ley 32-2020 y que él mismito obstaculizó.

El Senado de Puerto Rico desconoce las razones por las cuales AAFAF emitió una certificación de no conformidad con el Plan Fiscal, como hemos reiterado anteriormente.

O sea, señora Presidenta, aquí se trata de que alguien caprichosamente y sin saber por qué, sin contestar nada, en esos arrebatos de improvisación que es típico de esa agencia, traiciona al pueblo de Puerto Rico en un elemento esencial, que es el 9-1-1. Es decir, no cabe en el pensamiento lógico de alguien que, considerando que este fondo ni siquiera viene del Fondo General y que ya tiene su propia,

es autogestado, tiene su propia raíz, venga una persona de parte supuestamente de nosotros y vaya a la Junta en una calidad casi de alcahuete y de momento le diga, oye, quítale los chavos de esta ley. Y eso yo creo que es inconcebible.

Así que, ante este silencio de la AAFAF, quedan muchas sombras y preguntas. ¿Por qué se oponen a un proyecto que tiene el propósito de proteger fondos para salvar de verdad la vida? ¿Será que hay planes de seguir saqueando el 9-1-1? Que conteste Omar Marrero por qué está jugando con la vida de los demás.

Yo creo que este Senado tiene el deber de investigar esta irresponsabilidad que puede llevar a muertes. Ya el año pasado colapsó en una ocasión el 9-1-1 por horas y lo hemos olvidado, pero colapsó.

Agradezco al senador Henry Neumann la valentía en unirse a este servidor porque aquí no se trata de otra cosa que de salvar vidas.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muy buenas tardes. El 9-1-1 es una agencia del Gobierno completamente diferente a todas las demás en el sentido económico y es una agencia que genera sus propios fondos, basado en una ley, una reglamentación federal que dicta que cada vez que nosotros, los consumidores, pagamos nuestra factura del celular hay un cargo por reglamentación, por ley federal, que va directamente al 9-1-1 de cualquier estado de la Nación y, en el caso de Puerto Rico, del territorio de Puerto Rico. Ese dinero está destinado a mantener al día la tecnología relacionada con las operaciones del 9-1-1, está destinado para que el 9-1-1 ayude a los municipios a tener los equipos necesarios para poder responder a las emergencias, está diseñado para que pueda el 9-1-1 pagar su nómina y si tiene un sobrante, inclusive, de poder hacer unos entrenamientos especiales para que las personas que trabajen en dicha agencia estén completamente al día de todos los adelantos tecnológicos.

¿Pero qué ha pasado? A través de los años y durante la situación de quiebra ha sido una tentación muy grande para los diferentes gobiernos buscar esos sobrantes que quedan en el 9-1-1 y utilizarlos para otros propósitos dentro del Gobierno. Eso es en contra de la ley federal, eso no se puede hacer.

Y para esos efectos, en el pasado cuatrienio tanto el doctor Vargas, senador Vargas Vidot, como yo, pasamos una ley, que fue aprobada y firmada por la Gobernadora en aquel entonces, donde se asegurara el Gobierno que esos fondos no se pueden tocar no solo porque son de vital importancia para esa agencia en la labor tan importante que hacen a favor del pueblo de Puerto Rico, sino que hacerlo estaría en contra de una ley federal.

A través de esta Resolución nosotros lo que queremos saber es qué ha pasado, qué ha pasado con los fondos del 9-1-1 desde que esta Ley fue firmada; y también aclarar una confusión que existe con la Junta de Control Fiscal que aparentemente no está pendiente de la ley federal y exige que esos fondos también sean incluidos en el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, cuando esos fondos tienen que estar aparte, segregados del presupuesto normal y la operación del Gobierno.

Así que esto es importante porque esto es una agencia de gran relevancia para el pueblo de Puerto Rico, hay una ley federal de por medio y es extremadamente importante poder aclarar esta situación para efectos del 9-1-1, para efectos de la Junta de Control Fiscal, para efectos del Gobierno Central y para efectos del Gobierno Federal y la reglamentación que rige en este asunto.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 104, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 104, según enmendada, los senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en el título, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La medida tiene enmiendas propuestas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5

eliminar “;” y sustituir por “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 339, titulado:

“Para establecer la “Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas mayores de dieciocho (18) años; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (i) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 9’,

eliminar “introducía” y sustituir por “introducida”

Página 2, párrafo 5, línea 3,

eliminar “perdida” y sustituir por “pérdida”

En el Decrétase:

Página 3, línea 11,

sustituir “las policías municipales” por “los Cuerpos de las Policías Municipales”

Página 4, línea 18,

después de “secuestro.” insertar “Incluyendo notificar si la persona desaparecida o secuestrada tiene acceso a las redes sociales.”

Página 7, línea 15,

después de “Emergencias” añadir “y”

Página 8, línea 3,

eliminar “estado” y sustituir por “Estado”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay enmiendas en el informe del texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 339, según enmendado, se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 339, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 59, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Salud, a la Autoridad de los Puertos y a la Compañía de Turismo, a establecer las medidas necesarias para que todo viajero que visite a Puerto Rico cumpla con presentar una prueba (molecular) negativa de Covid-19; en ausencia de la prueba, cumplir con una cuarentena mandatoria, que sea obligatorio para todo viajero completar el perfil del viajero antes de poder abordar un avión con destino a Puerto Rico; establecer acuerdos con las aerolíneas para que los pasajeros con destino a Puerto Rico o que hagan paradas en Puerto Rico cumplan con estas medidas al momento de abordaje; para establecer penalidades por el incumplimiento; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 59 propone enmiendas en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5,

eliminar “han” y sustituir por “a”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

después de “experiencia” insertar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 6,
Página 2, párrafo 3, línea 1,
Página 2, párrafo 3, línea 2,

Página 3, línea 2,
Página 3, párrafo 1,

Página 3, párrafo 1,

Página 3, párrafo 2,
Página 3, párrafo 2,

Página 3, párrafo 3,

Página 4, línea 3,
Página 4, párrafo 1,

Página 4, párrafo 1,

En el Resuélvese:

Página 5, línea 1,
Página 5, línea 8,

Página 5, línea 11,
Página 5, línea 19,
Página 5, línea 21,

Página 6, línea 6,
Página 6, línea 10,
Página 6, línea 17,

Página 7, línea 2,
Página 7, línea 3,
Página 7, línea 5,
Página 7, línea 10,
Página 7, línea 13,
Página 7, línea 14,
Página 7, línea 16,
Página 7, línea 18,

después de “8 de abril” eliminar “,”
eliminar “,”
eliminar “mencionados” y sustituir por
“mencionadas,”
eliminar “72” y sustituir por “setenta y dos (72)”
línea 2, eliminar “a la isla” y sustituir por “hacia
Puerto Rico”
línea 3, eliminar “la isla” y sustituir por “nuestro
país”
línea 1, eliminar “este” y sustituir por “está”
línea 2, eliminar “la isla” y sustituir por “Puerto
Rico”
línea 3, eliminar “ambas islas” y sustituir por
“Puerto Rico y el estado de Hawaii”
después de “y” insertar “,”
línea 4, antes de “Ley” y después de “Salud”
insertar “”
línea 5, eliminar “,” y después de “sentenciados”
insertar “sea,”

después de “además” insertar “,”
eliminar “72” y sustituir por “setenta y dos (72)
horas”
eliminar “10” y sustituir por “diez (10)”
eliminar “,”
eliminar “25%” y sustituir por “veinticinco por
ciento (25%)”
eliminar “72” y sustituir por “setenta y dos (72)”
eliminar “la isla” y sustituir por “el país”
eliminar “cibernéticas” y sustituir por
“cibernéticos”
eliminar “,”
eliminar “. Así” y sustituir por “, así”
eliminar “72” y sustituir por “setenta y dos (72)”
eliminar “72” y sustituir por “setenta y dos (72)”
antes de “Ley” insertar “”
después de “Salud” insertar “”
después de “sentenciado que” insertar “sea,”
eliminar “”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay una solicitud de enmiendas adicionales, para que las...

Señora Presidente, para aprobar las enmiendas leídas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Hay una petición de enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, las enmiendas son en la página 5, línea 11, después de diez (10) días” eliminar el “.” y añadir “y presentar para salir de la cuarentena una prueba molecular negativa”. En la página 5, línea 15, después de “cumplir con la cuarentena” añadir “,” y poner “salvo para hacerse la prueba molecular requerida en la Sección 2, inciso 2”. Y en la página 7, línea 22, después de “Cuerpos Legislativos” eliminar “el plan” y sustituir por “las medidas necesarias”.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución...

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: ...Conjunta del Senado 59 según ha sido enmendada.

SR. VARGAS VIDOT: Es que yo quería hablar algo...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

A mí me parece que no tenemos todavía, quizás por la fatiga del proceso, hemos perdido la capacidad de ver la peligrosidad del momento, no estamos ya conscientes quizás por el cuento de ahí viene el lobo -¿no?- y no estamos conscientes del impacto de esta pandemia, que el impacto de esta pandemia está siendo, está ya equiparándose con los momentos en donde era algo novel. Las medidas que impuso el Gobernador tienen una cantidad de elementos que no necesariamente tienen ningún impacto epidemiológico y, sin embargo, las medidas que deben de ser aprobadas, que tienen que ver directamente con abordar la pandemia de la forma adecuada, esas se han mantenido al margen. De manera que en este momento esta Resolución hace una aportación genuina para que por lo menos algo de esa Orden tenga que ver exactamente con el objetivo epidemiológico que se tiene trazado.

Así que yo le pido a los compañeros y a las compañeras que estemos conscientes de que no estamos haciendo “chijí, chijá” aquí y que lo que estamos elaborando aquí es la posibilidad de complementar lo que ha sido quizás olvidado dentro del plan de abordaje que anunció el Gobernador frente a los números escalofrantes que estamos teniendo.

No descartamos, señora Presidenta, que además de esto se puedan añadir después algunas otras medidas que tienen lógica frente a la amenaza real que resulta la pandemia en este momento. Así que yo creo que este no es el escenario de debatir entre Fortaleza y Capitolio, sino este es el escenario en donde nos llama y nos convoca a reconsiderar la necesidad de ver el impacto real de esta pandemia en este momento.

Felicito al señor Presidente por esta medida y creo que debe de ser apoyada por todos y todas. Son mis palabras.

SR. NEUMANN ZAYAS: Presidenta.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias. Un turno rápido sobre la medida.

Estamos a favor de esta medida, como se ha señalado, los niveles de contagio y la gravedad de la situación con la pandemia del Covid-19, a pesar de lo que pudiéramos pensar, está quizás en su peor momento y es necesario tomar acción para enfrentar esta situación. Pero, al igual que en otros casos, queremos subrayar que, si bien esta medida es correcta y es buena, es insuficiente.

Y queremos llamar la atención sobre otras medidas que ya se han radicado que van en la misma dirección y que por las mismas razones que vamos a aprobar esta medida, o espero que la aprobemos, también debieran bajar a consideración en el Hemiciclo lo antes posible. Y me refiero en particular

al Proyecto del Senado 140, que es un proyecto que presentamos hace un tiempo que crearía o pretende crear o permitir la creación de comités de salud electos por los trabajadores y trabajadoras en los centros de trabajo, precisamente, para monitorear la situación con la pandemia, con los contagios y con el respeto a los protocolos necesarios en los centros de trabajo.

El Departamento de Salud en los últimos días ha emitido varios estudios y declaraciones y precisamente lo que plantea es que el lugar, el lugar donde mayor contagios se están dando, el lugar donde mayor peligro de contacto existe o de contagios existe es precisamente en los centros de trabajo. Y sabemos que sobre todo en el sector privado en Puerto Rico la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras desafortunadamente no están organizados, no están organizados sindicalmente, no tienen convenio colectivo, no tienen un instrumento de participación en cómo se organiza el trabajo, en cómo se organiza el horario y cómo se organizan toda una serie de elementos en el centro de trabajo.

En lo que logramos resolver esa situación, en esta emergencia que estamos en la actualidad, necesitamos que los trabajadores y trabajadoras, que son los que están en los lugares de trabajo, tengan un mecanismo para observar, para ver que efectivamente se esté cumpliendo con los protocolos necesarios para evitar el contacto, el contagio. Y para eso es que necesitamos esos comités electos por los trabajadores y trabajadoras que puedan velar, que puedan alertar y que puedan tomar acción. El Proyecto 140 dispone cómo se elegirían, por cuánto tiempo se elegirían, cuál sería el mecanismo. Y lo que exhortamos es que, a la misma vez que apoyemos esta legislación y la aprobemos, venga al Hemiciclo lo antes posible el Proyecto del Senado 140 para dar a los trabajadores y trabajadoras en Puerto Rico el derecho y la posibilidad de elegir esos comités que lo representen para preservar su salud y la salud de las personas que van a los restaurantes, que van a las tiendas por departamento, que van a diferentes lugares a recibir servicios.

Así que a favor de esta medida, pero instar a que el Proyecto 140 y otros proyectos afines vengan al Hemiciclo lo antes posible.

Muchas gracias.

SR. NEUMANN ZAYAS: Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Sí, Presidenta, para consignar mi voto en contra de la Resolución Conjunta del Senado 59 y de toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista por la sencilla razón de que esto no compagina con la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico relacionado con este mismo tema de lo que se va a hacer con los viajeros que llegan a Puerto Rico y las pruebas del Covid que deben de tener al llegar a Puerto Rico.

Tan recientemente como en el día de ayer el Departamento de Salud, a través de su Secretario, el doctor Mellado, dio unas directrices específicas, como él mismo dijo, apretando los tornillos en el aeropuerto, que no guardan relación con esto. Cómo vamos a tener para el pueblo de Puerto Rico en un momento de emergencia dos instrucciones diferentes de cómo vamos a proceder.

También todo lo relacionado con la pandemia cambia de día a día, las estadísticas cambian diariamente. Cómo nosotros vamos a tener una directriz fija para atender la diversidad de situaciones que surgen diariamente relacionado con la pandemia, eso no tiene sentido. Es posible que en dos o tres días podamos eliminar algunas de las medidas implementadas, es posible que en dos o tres días tendremos que poner medidas adicionales. Pero aquí tenemos un Proyecto de Ley, una Resolución Conjunta estática en el aire para un tiempo indefinido, con una situación que varía y cambia diariamente.

Otra cosa, ¿quiénes son los expertos en Puerto Rico relacionado con pandemias y enfermedades, nosotros aquí o el Departamento de Salud? Yo creo que zapatero a su zapato. Y no

podemos jugar con un asunto como la pandemia como está en estos momentos. Así que la Delegación del Partido Nuevo Progresista, usando la lógica, el razonamiento, le va a votar en contra a esta medida.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Presidente, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, yo quisiera expresarme brevemente de la Resolución Conjunta del Senado 59.

Compañeros y compañeras, si vamos a usar la lógica vamos a fracasar, pero no este Senado, el Gobierno va a fracasar usando la lógica. Yo les comparto la data del Departamento de Salud, la científica, no la lógica, compañeros, la científica, que dice que en los primeros veinte (20) días del mes de abril tenemos treinta mil (30,000) nuevos contagios en Puerto Rico, treinta mil (30,000), esa es la data del Departamento de Salud, la data del Departamento de Salud dice que el 1ero. de abril teníamos doscientos cuarenta y seis (246) hospitalizados, hoy tenemos quinientos cuarenta y ocho (548), trescientos doce (312) más, esa es la data científica. Podemos cruzarnos de brazos o podemos tomar acción. El pico de la pandemia en Puerto Rico fue en diciembre, donde tuvimos seiscientos cincuenta y siete (657) hospitalizaciones en un (1) día, estamos en quinientos cuarenta y seis (546), compañeros, ciento veinte (120) menos y subiendo, a quince (15) hospitalizaciones por día en los pasados diez (10) días, se han duplicado en veinte (20) días las hospitalizaciones, subimos los pediátricos.

Y hago un paréntesis, compañeros, la gente como se está vacunando piensa que ya no contagia, y usted con la vacuna se protege, pero se puede contagiar y puede contagiar a otros, y por eso se contagian y llegan a su casa y contagian a sus hijos. Eso lo dicen los médicos del país y los expertos, la Sociedad de Infectólogos escribió un documento, que ustedes lo vieron en las redes sociales, extenso, sobre que hay que ser más rigurosos.

Esta Resolución Conjunta del Senado 59 fue parte de una conversación que yo tuve el pasado domingo con el gobernador Pierluisi y le dije: “Gobernador, en Hawái, que tiene la misma condición de isla nuestra, se constituyó el perfil del viajero y se siguieron unas medidas restrictivas y esas medidas incluyen el pedirle de antemano las líneas aéreas a sus pasajeros la prueba de Covid”. Nosotros tenemos un aeropuerto que tiene doce mil (12,000) entradas diarias y cuando la persona llega al aeropuerto le dicen: “¿Usted se hizo la prueba de Covid? ¿Tiene algún certificado? No, no tengo. ¿Usted se la va hacer en el aeropuerto? No, tampoco. Ah, pues váyase a su hotel y guarde una cuarentena voluntaria”. ¿Cuarentena voluntaria, cuando tú vienes de vacaciones en un especial que está dando turismo de tres (3) días y dos (2) noches o cinco (5) días y cuatro (4) noches? ¿Ustedes no han visto los visuales del Condado, la calle Loíza e Isla Verde? El que viene aquí de turista no va a guardar una cuarentena voluntaria.

Este Proyecto no está escrito en piedra, puede enmendarse, pero es basado en lo que estamos viviendo, si el Gobierno no quiere cerrar, eso es una prerrogativa del Gobierno, pero los números son alarmantes y siguen subiendo.

Dicho sea de paso, compañeros, el año pasado, en el 2020, hubo un “lockdown” en marzo y la gente no salía de sus casas con miedo y había cincuenta y nueve (59) contagios semanales, y cuando iban al supermercado llevaban guantes, máscaras, sombrero, alcohol, “hand sanitizer”, llegaban a su casa con la compra y se echaban vinagre en los zapatos, lavaban la compra con agua y jabón; hoy tenemos cinco mil cuatrocientos (5,400) contagios a la semana y nos vamos de chinchorro. Sí, es importante que se vacunen y yo lo he dicho públicamente, el Secretario de Salud está inmerso en una campaña vacunando a todos los sectores del país y lo aplaudo por eso, pero hemos abandonado un poco el monitoreo y las pruebas, porque el que se vacuna se siente que ya está libre de hacerse la

prueba o de protegerse del contagio. Y ante esa realidad, además de aumentar la educación del país, tenemos que dirigirlo y esto es un primer paso.

Los hoteles no tienen herramientas para decirle a los viajeros que tienen que cumplir con la Orden porque, como han dicho algunos abogados, eso es una Orden Administrativa y en el tribunal ese caso se va a caer, pues vamos a darle fuerza de ley. Esto no es contrario a la propuesta del Gobernador, es complementario a la propuesta del Gobernador y fue discutida con él. Y por eso es Conjunta y no es una ley, para que no sea permanente y para que tenga una fecha cierta para que el Gobernador pueda implementarla y ejecutarla.

Yo dije hoy públicamente, y me han atacado por eso, que debemos cerrar el país catorce (14) días, y la mejor prueba fuimos nosotros, tenemos doce (12) contagios y cerramos una semana, después de esa semana tuvimos dos (2) contagios más, dieciséis (16) en total, le hicimos la prueba a mil doscientos cincuenta (1,250) funcionarios de la Asamblea Legislativa y mil doscientos cuarenta y ocho (1,248) dieron negativo, y lo consulté con algunos compañeros y con los portavoces que debíamos tomar precaución. Sí, la economía del país es importante, pero se acerca el “Día de las Madres”. Se repartió el cheque de mil cuatrocientos (1,400) dólares, las tiendas ustedes las ven llenas, no hay orden, los carritos de compra chocan unos con otros. Antes en el supermercado había una línea para entrar a una góndola y otra línea para bajar, ahora unos van de frente unos con otros, se perdió el orden, compañeros, es la verdad, hay un desorden.

Esta medida no lo va a resolver todo y si se derrota, pues, se derrota, pa’ eso son los parlamentos, aprobar, enmendar, retirar, derrotar, pero, compañeros, no se está haciendo esto a base de la lógica, se está haciendo a base de lo que se hizo en Hawái y está funcionando, de lo que se conversó con los funcionarios de Fortaleza y con el propio Gobernador, y de lo que estamos viviendo por la entrada de muchas personas en el aeropuerto sin pruebas. Si cerráramos, si cerráramos objetivamente por catorce (14) días yo estoy seguro que la curva va a bajar dramáticamente como bajó cuando se cerró la otra vez y probablemente la semana antes del “Día de las Madres” estamos abiertos para hacer las compras y celebrar el “Día de las Madres”.

Cuando yo le digo algo a una persona que me pide un consejo y le doy el consejo y no lo usa o hace lo contrario y después le sale mal nunca me gusta restregarle en la cara y decirle, te lo dije. Pero hace tres (3) semanas que el “task force” médico está diciendo que las medidas tienen que ser más restrictivas, porque no se atreven decir que hay que cerrar, pero cuando yo dije que debemos considerar cerrar son muchos los epidemiólogos, los infectólogos, los médicos que han texteadado a decir por fin alguien habla, porque no se atreven hablar por miedo de represalias. El sector económico es importante y es poderoso, pero pa’ qué queremos economía sin salud, pa’ qué usted quiere dinero y tener un ser querido entubado en un hospital, y peor si siguen aumentando los casos de niños que ahora se ha convertido en la población más vulnerable.

Así que, compañeros y compañeras, sí tenemos la vacunación y eso ha hecho que seamos más flexibles, necesitamos orientar más a la ciudadanía, necesitamos ejecutar y necesitamos poner orden en donde hay desorden, puertos, Autoridad de los Puertos, Turismo, aeropuerto, hay que ser más restrictivos, a lo mejor no con esta, yo propongo esta, y seguirá su curso si se aprueba en la Cámara y el Gobernador decidirá si la quiere o no la quiere, son herramientas adicionales.

Son mis expresiones, compañeros y compañeras.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Yo quisiera expresarme sobre la medida y quiero tomarlo donde lo dejó el compañero Presidente del Senado, el buen amigo José Luis Dalmau. Me parece que todos en Puerto Rico estamos preocupados y nos interesa de alguna manera aportar en la búsqueda de los

controles que puedan provocar las mejores condiciones de salud para Puerto Rico, todos conocemos algún amigo -¿verdad?- que haya sido contagiado y algún amigo que quizás perdió la vida, el compañero tuvo una pérdida familiar irreparable, así que con mayor autoridad que nadie puede reclamar mayores controles, y digo eso con el mayor respeto al compañero Presidente. Pero resulta que la genuina intención de ayudar que tiene el compañero senador no se resuelve con esta medida, si apostamos a que esta medida recorra el trámite ordinario tomará varios días en lo que llega a la Cámara a ver qué ocurre en la Cámara, posteriormente, si es enmendada, tendrá que regresar y pasarán varios días y yo estoy seguro que no es el interés del compañero Presidente, y luego si llega a Fortaleza, bueno, pues el Gobernador podría impartir su firma o vetarla, y un esfuerzo genuino que nuestro compañero está haciendo pues habría sido -¿verdad?-, dicho con el mayor respeto, una pérdida de tiempo, y no queremos que eso ocurra, yo estoy seguro que esa no es la intención del compañero.

He escuchado a la Coalición Científica, que llaman, he escuchado a los alcaldes asociados, a los alcaldes federados y otros grupos que han hecho expresiones de cómo debe manejarse este asunto de la pandemia, todos con la buena intención de procurar algunos controles que permitan -¿verdad?- las mejores condiciones para Puerto Rico. Y me parece que legislar, que hay una intención aquí del compañero, es, sin lugar a dudas, una alternativa. Lo que ocurre es que del propio texto de la medida hay unos espacios que lo único que van a provocar es que alargue más y más y más la implementación del propio objetivo que persigue esta medida. Le están pidiendo al Departamento de Salud a establecer medidas necesarias. ¿Cuánto le tomará al Departamento discutir lo que puedan hacer esas medidas? Establecer acuerdos con las aerolíneas. ¿Vamos a sentarnos a discutir con cada una de ellas a ver qué ellos pueden hacer y qué pueden aportar para que entonces el objetivo legítimo y bien intencionado que tiene esta medida logre ser efectivo?

Dice, además, que el Departamento de Salud o el Gobierno de Puerto Rico, en esencia, tendría que exigir la presentación de un resultado negativo y otras medidas cautelares, en términos de que si la tienen o no tienen la prueba sobre el contagio. Todo eso es una ruta extendida que creo va contra el objetivo que tiene mi compañero senador y Presidente del Senado, José Luis Dalmau.

Así es que, quizás lo que corresponde, en lugar de aprobar esta medida en el día de hoy, que busquemos un acercamiento donde el Ejecutivo y el Legislativo puedan llegar a un entendido para que la legislación realmente sea efectiva en el término más corto de tiempo posible.

He visto que en algunas Órdenes Ejecutivas pretenden imponer multas como si se pudiera legislar mediante Orden Ejecutiva. Así que, tanto en la Asamblea Legislativa, como en el Ejecutivo, al parecer hay asesores y consultores descendientes de Pitágoras, de Arquímedes, de Sócrates y de grandes pensadores del mundo, que tienen la solución perfecta y la plasman en un papel y creen que va a funcionar de inmediato. Pero yo estoy convencido de que mi compañero tiene la intención, y todos los que estamos aquí, de buscar una alternativa real. Y yo con mucho respeto sugiero, señor Presidente y compañeros senadores, que busquemos esa alternativa para que sea más efectiva y que al final del camino haya nacido aquí esa intención para, de la manera correcta y adecuada, con precisión, se atienda lo que corresponde atender sin que el Ejecutivo se exceda ni el Legislativo tampoco en la búsqueda de una medida cautelar para que le pongamos fin de una vez y por todas a este terrible mal que le ha costado vidas a muchos puertorriqueños y puertorriqueñas y que angustia todos los días a nuestra gente.

Yo le sugiero, compañero Presidente, que busquemos ese diálogo. De nuevo, si sigue el trámite ordinario estoy seguro que el Gobernador la vetaría. Y creo que podemos buscar un balance, yo estoy seguro que usted estaría en ese ánimo, y todos los que estamos aquí, buscar ese balance y legislarlo para que no haya tampoco, ¿verdad?, un escenario donde caprichosamente pueda estarse

variando criterios que no necesariamente se ajustan a lo que son las recomendaciones de los profesionales de la salud.

Así es que nuestra delegación, como informó mi compañero Neumann Zayas, tendría que votarle en contra a este Proyecto, aunque sabemos que la intención es genuina y sabemos que el deseo del compañero y de los compañeros amigos del Partido Popular, pues, y de todos aquí es buscar una alternativa. Así que mi sugerencia, señor Presidente, es que busquemos esa alternativa en lugar de mover esta medida hacia la Cámara a ver qué ocurre allá y a ver qué ocurre luego, si el Gobernador la firma o no, si después de todo los alcaldes, las senadoras y los senadores, los compañeros y compañeras de la Cámara y todos los puertorriqueños queremos buscar una alternativa y quizás este es el primer paso para buscar una alternativa inteligente sin forzar a ninguna de las partes, a los que queremos resolverlo, a aceptar lo que pueda ser la opinión o la visión de cualquiera de los que estamos discutiendo este asunto.

Esa es mi solicitud, señor Presidente, con el mayor respeto, de lo contrario, nos obligarían, tendríamos la obligación, como expresó el compañero Neumann Zayas, a votarle en contra porque, de nuevo, aunque entendemos que tiene una buena intención, me parece que el mecanismo o la forma en la que se habrá de implementar va contra el propósito que mueve la medida.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Señor Presidente, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, y senadores compañeros, el trámite legislativo o la incapacidad que puedan tener las agencias de gobierno en ejecutar una ley no debe de ser escollo para nosotros legislar. Pero hay una realidad que estableció el compañero senador Rivera Schatz, la Cámara de Representantes está en receso, si yo apruebo esta medida hoy no se va a ver hasta abril 29, el acuerdo era descargarla en ambos Cuerpos hoy, ese fue el acuerdo el domingo con el Gobernador, pero no se va a ver hasta el día 29, pero pa' que el trámite se adelante yo voy a dejar en Asunto Pendiente la medida, la trabajamos para la próxima sesión para que se pueda aprobar e ir adelantando el trámite legislativo, si no hay objeción de ningún compañero o compañera.

Así que oficialmente, señora Presidenta, para que la medida quede en Asunto Pendiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para volver al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 162

Por la señora García Montes:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las causas de la merma en el consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, Suiza Dairy Corp., Vaquería Tres Monjitas Inc. y de la planta de balance Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar los sistemas de liquidación y pago a los componentes de la industria lechera por parte de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los esfuerzos del Administrador de la ORIL para ejecutar sus funciones y su impacto en los componentes de toda la industria lechera, la cantidad de empleados de la ORIL, sus salarios y la financiación de los mismos, la integridad de la contabilidad de la ORIL y la separación de sus fondos de los de otras entidades, la ubicación de las operaciones de la ORIL y la oficina de su Administrador, la composición de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), el deber de fiducia de sus miembros, y la posibilidad de conflicto de intereses entre estos, evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos cinco (5) años, incluido el subsidio al precio de la leche fluida, investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico actual de la impugnación de la venta de INDULAC a COOPLE, conocer las razones y el impacto económico a nivel de finca de los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, para establecer términos para la tramitación y resolución de querellas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 163

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para ordenar a la Comisión del Oeste del Senado realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones que aplique para la construcción de un parador en el valle costero del sector Playuela en el municipio de Aguadilla, si hay un impacto ambiental severo por el desarrollo de dicho proyecto y la posibilidad de transformarlo en un corredor ecológico u otras opciones de conservación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 164

Por la señora García Montes:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 9 aprobada el 1 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico investigar sobre el destino, uso, administración y estado de todas las escuelas públicas cerradas entre enero de 2011 y enero 2021.”

R. del S. 165

Por la señora García Montes:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación continua sobre la industria cultural y artística puertorriqueña, incluyendo, pero sin limitarse a, las Escuelas Especializadas en Bellas Artes del Departamento de Educación, su oferta académica, programas, logros, impacto social y cultural, así como sus necesidades más apremiantes; los programas académicos universitarios y de instituciones educativas postsecundarias, así como sus organizaciones estudiantiles, dirigidos a la preparación de profesionales en el arte y la cultura; los programas artísticos y culturales establecidos por los municipios de Puerto Rico, su impacto artístico, los fondos con que operan, así como sus necesidades actuales; las organizaciones sin fines de lucro dedicadas al desarrollo del arte y la cultura a través de todo Puerto Rico, y los retos que enfrentan para llevar a cabo su contribución social y comunitaria.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 166

Por la señora García Montes:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la revisión de nivel de clasificación y aumentos salariales correspondientes a los maestros del sistema público de enseñanza por parte del Departamento de Educación, en relación al nivel de estudios alcanzados conforme a la Ley 158 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de Carrera Magisterial”, a fin de garantizar el pago correspondiente.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 167

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la determinación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Código Político de Puerto Rico, según enmendado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 311

Por la señora Rosa Vélez:

“Para enmendar los artículos 1.25-A, 1.33-A, 1.73-A, 1.102 y 1.103, añadir el artículo 1.40, reenumerar el actual artículo 1.40 y subsiguientes, añadir nuevo capítulo XXVI y reenumerar el actual capítulo XXVI y sus artículos a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir disposiciones para reglamentar el uso de scooters eléctricos en Puerto Rico.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 312

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar los Artículos 1.008 (aa) y 1.018 (u) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar las facultades de los municipios y los alcaldes para proteger la salud, la seguridad, y el orden público dentro de su jurisdicción durante una emergencia.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 313

Por la señora González Arroyo:

“Para añadir un inciso (f) al Artículo 1.050 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia, reafirmando que la Comisión Apelativa del Servicio Público es quien tiene jurisdicción exclusiva sobre las decisiones o acciones de personal, y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 314

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar el artículo 9 de la Ley 141-2019, conocida como “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública” para que el Recurso Especial de Acceso a Información Pública sea presentado en la sala del Tribunal de Primera Instancia de la Región Judicial donde ubica la residencia del demandante.”

(GOBIERNO)

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para movernos al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para incluirlo en Calendario de Votación Final el Proyecto de la Cámara número 21.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para excluir del trámite ordinario la Resolución del Senado 167 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Que se lea la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 167, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para expresar la determinación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Código Político de Puerto Rico, según enmendado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobernador de Puerto Rico retiró el sábado 17 de abril de 2021 la designación de la profesora Elba Aponte Santos como Secretaria del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Ante este hecho, debemos acudir a la Ley Orgánica del Departamento de Educación, que es la Ley 85-2018, según enmendada y conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, sin embargo, dicha ley no establece un orden sucesoral ante el evento de que ocurra una vacante en el puesto del Secretario o Secretaria de Educación.

No obstante, el Código Político de Puerto Rico dispone en sus Artículos 172 y 173 el proceso para llenar una vacante en caso de muerte, renuncia o separación del jefe de algún departamento, oficina o negociado del Gobierno Estatal o de la incapacidad o ausencia de este.

El artículo 172, según enmendado, dispone:

“En caso de muerte, renuncia o separación del jefe de algún departamento, oficina o negociado del Gobierno Estatal, o de la incapacidad o ausencia temporal de éste, el auxiliar o delegado del respectivo departamento, oficina o negociado, siempre que la ley no dispusiere en contrario, ejercerá el cargo de dicho jefe, mientras se nombre e instale el respectivo sucesor o cese dicha incapacidad o ausencia.”.

Del mismo modo, el 173, según enmendado, dispone:

“En todos los casos en que ni el jefe, ni el auxiliar o delegado de algún departamento, oficina o negociado del Gobierno Estatal, pudiese desempeñar las obligaciones del mismo a causa de muerte, renuncia, separación, incapacidad o ausencia temporal, incumbirá al Gobernador, a su arbitrio y con la aprobación del Senado, disponer que el jefe de cualquier departamento, oficina o negociado desempeñe las obligaciones del cargo mientras se nombre el respectivo sucesor, o cese dicha incapacidad o ausencia temporal”.

En vista de lo anterior, y ante la ausencia de una Secretaria en la dirección del Departamento de Educación, el Gobernador de Puerto Rico nombró el 19 de abril de 2021 al licenciado Jesús González Cruz. El designado de manera interina, ha estado fungiendo desde el 4 de febrero de 2021 como subsecretario de administración en el Departamento, fue designado a dicha posición por la entonces Secretaria Elba Aponte Santos.

El licenciado González Cruz, es graduado de la Escuela de Derecho de la Pontificia de la Universidad Católica en mayo de 2004 y está admitido al ejercicio de la profesión de la abogacía desde el 2005. El designado de forma interina se ha desempeñado como Secretario de Corrección y Rehabilitación; administrador de la Administración de Corrección; administrador de la Administración de Instituciones Juveniles; Procurador para Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico; y secretario municipal del Municipio de Arecibo.

El momento histórico que vive Puerto Rico requiere que el designado Secretario o Secretaria del Departamento de Educación sea una persona con amplio conocimiento de todas las estructuras de la agencia. Este Departamento, es el que mayor presupuesto tiene en el País, tiene disponible unos \$4,600 millones federales y vienen unos \$1,200 millones adicionales los cuales deberá administrar y distribuir de manera tal cumpla con los retos actuales que enfrenta el Departamento de Educación, que son: reactivar el sistema de educación en un ambiente que garantice la salud y la seguridad de nuestros niños y la clase magisterial; deberá trabajar con los rezagos y las lagunas educativas que se han ocasionado por el cierre de las escuelas debido a la pandemia; y deberá atender con la mayor prontitud la apertura de las escuelas en el sur de Puerto Rico para atender a los miles de estudiantes que no han visitado las escuelas hace más de 18 meses.

Este Senado tiene un firme compromiso con la educación pública de Puerto Rico y cree que la persona que dirija los destinos de este importante Departamento debe contar con una serie de cualidades que exigen no tan solo los estudiantes y maestros, sino también los momentos actuales. En ese sentido, la persona nominada debe contar con amplia capacidad administrativa y de supervisión en el campo de la educación; debe ser una persona abierta al diálogo y a la negociación, que deje a un lado la politización del Departamento. Quien ocupe este importante cargo, debe conocer las necesidades del casi medio millar de niño y jóvenes que son la razón de ser del sistema de educación pública y del magisterio.

La dirección del Departamento de Educación debe estar a cargo de una persona que conozca el sistema educativo del País. Las experiencias laborales del nominado han sido en el campo de las agencias de seguridad pública y la dirección de unidades administrativas municipales en el Municipio de Arecibo. El Secretario de Educación, aunque sea un interino, debe ser una persona capaz de presentar un plan coherente y concreto con acciones a corto, mediano y largo plazo para atender la situación actual del Departamento y los retos futuros.

A pesar de que el nombramiento realizado es uno de forma interina y el Gobernador pondera continuar con el proceso de evaluación para una designación en propiedad, este Senado no puede obviar que el designado interino no cumple con los criterios que hemos esbozado y si se confirmara, técnicamente estaría ejerciendo el cargo de Secretario hasta tanto culmine la presente sesión ordinaria o hasta tanto el Gobernador envíe para consejo y consentimiento un nombramiento en propiedad y este sea avalado con el consejo y consentimiento de este Senado.

En vista de que el nominado a dirigir el Departamento de Educación no tiene en su hoja de vida acciones ni proyectos encaminados u orientados a la educación del País, el Senado de Puerto Rico recomienda el rechazo del licenciado Jesús González Cruz.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con las prerrogativas constitucionales y con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente rechaza la designación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Código Político de Puerto Rico, según enmendado.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para volver al Calendario de Órdenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 167, titulada:

“Para expresar la determinación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Código Político de Puerto Rico, según enmendado.”

SR. APONTE DALMAU: Breve receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 167.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

Compañeros senadoras y senadores, estamos considerando la Resolución del Senado 167 que expresa la determinación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Jesús González Cruz como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Código Político de Puerto Rico, según enmendado, ¿algún compañero tiene objeción? Si no hay objeción, aprobada.

Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Queremos expresarnos sobre la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy bien.

La Resolución del Senado 167, aunque en el título habla de expresar la determinación, en la parte decretativa dice que es para rechazar -¿verdad?-, hay una incongruencia entre el título y la parte decretativa, pero, más allá de eso, sobre lo cual debemos reflexionar es qué es lo que perseguimos con la aprobación de esta medida.

El Gobernador de Puerto Rico nominó a la señora Elba Aponte, Secretaria del Departamento de Educación, hace algún tiempo. Por varios meses estuvo desempeñándose como tal, y hace apenas

unos días, luego de que el señor Presidente, que también dirige la Comisión de Nombramientos, le recomendara al Gobernador que lo retirara. La Ley no establece un orden sucesoral sobre quién queda al mando cuando no tienen un secretario o secretaria y corresponde entonces el trámite que se ha planteado de designar un interino y pedirle el aval a la Asamblea Legislativa, al Senado de Puerto Rico.

Hay unos precedentes que se establecieron bajo la gobernación de Alejandro García Padilla, otros que se discutieron y se atendieron en el pasado cuatrienio y soy de la opinión que corresponde que el Senado de Puerto Rico otorgue el aval a la persona que sea designada de manera interina. En una decisión judicial, pues, ese planteamiento prevaleció cuando el entonces, cuando el hoy Secretario de Estado, el amigo Larry Seilhamer, era el Portavoz de nuestra Delegación y tuvimos éxito en ese planteamiento.

Si hoy el Senado rechaza al licenciado Jesús García, como cuestión de hecho, ¿qué ocurriría? Se está sencillamente bloqueando el Departamento de Educación. Si el Gobernador tiene razón o no, si la persona es idónea o no, eso es un asunto a considerarse, ¿pero el objetivo que perseguimos cuál es, que se bloquee por completo todo asunto ante el Departamento de Educación? Si esto terminara en los tribunales pues podría reiterarse la determinación que se tomó cuando el compañero Larry Seilhamer lo llevó a los tribunales y que le dio la razón al Senado; podría quizás tomar, determinarse en forma distinta. Pero mientras todo eso ocurre, ¿dónde queda el Departamento de Educación y dónde queda la gestión que nos corresponde asegurar que se lleve a cabo en beneficio de los estudiantes, de los maestros y de la comunidad de las escuelas públicas de Puerto Rico? Sencillamente, bloqueado. Desde mi punto de vista, sería nulo cualquier acto o determinación que tomara la persona que fue designada de manera interina. Hay una Corte que ya determinó, quizás pueda variarse en el futuro, eso no lo sabemos. Pero entonces entraríamos en el juego político.

Por eso hace algún tiempo yo advertí a este Senado cuando algunas personas comenzaron a decir que estaban en contra de la designada Elba Aponte, que trajeran el nombramiento y lo rechazaran, temprano, para que de inmediato se reclutara una persona que comenzara a caminar en la dirección correcta o la dirección que pudiera satisfacer la opinión de los que aquí se oponían a la designada Elba Aponte y no hubiese un tranque o un detente por completo en lo que es el desempeño del Departamento de Educación. Y advertí en aquella ocasión que el Senado podría estarse convirtiendo en parte del problema al haber tardado tanto en atender ese nombramiento.

Bueno, la realidad es que se retiró el nombramiento, al parecer hoy no se le va a dar el aval al licenciado Jesús García para que sea el Secretario interino y tendremos entonces inacción total en el Departamento de Educación cuando tanta falta hace que se muevan los asuntos allí, no tan solo por el problema estructural de las escuelas, por el asunto de la vacunación, por el asunto de la educación, sino principalmente por un tema que le preocupa a mi compañero Neumann Zayas, que es el rezago, que creo que aquí alguna gente no ha observado con detenimiento lo que eso verdaderamente implica. Si tuviéramos todas las escuelas listas y tuviéramos todo preparado libre del contagio todavía tendríamos un serio y grave problema del rezago que han experimentado los niños y niñas del sistema de enseñanza pública por todos los problemas que detuvieron las clases por tanto tiempo. Y hoy el Senado de Puerto Rico, si decide rechazar al licenciado Jesús García, pues, detuvo el Departamento de Educación por completo, tan simple como eso, y se convirtió entonces en parte del problema, porque comenzarán las recriminaciones de que no hay una persona, un titular que pueda darle paso a todas las gestiones que corresponden de desembolsos de fondos, de reclutamiento de personal y de todo lo que corresponda para mover al Departamento de Educación porque el Senado no le aceptó a la persona que el Gobernador designó.

En el caso del designado hay un problema todavía mayor, porque entiendo que es el Procurador de Menores, así que él tiene también una responsabilidad ética y si él permanece a pesar de que Senado lo rechace, pues entonces él también tiene una situación profesional que tiene que evaluar si va, en qué dirección se va a mover.

Así es que, la gente que está representada por los senadores y senadoras de Distrito, yo he visto aquí varios compañeros y he escuchado varios compañeros de Distrito y compañeras de las delegaciones del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular expresarse en los medios y visitar escuelas y procurar de alguna manera que se mueva el asunto - ¿verdad? - de la apertura de las escuelas, de que se atiendan los problemas. La pregunta es, si rechazando a este señor logramos algo. Esa responsabilidad le corresponde -¿verdad?- no tan solo al Gobernador, a nosotros.

Si en el descargue de su facultad, conforme establece el Código Político que él nomina, se pretende obviar la facultad de la Asamblea Legislativa, del Senado, de dar el aval para el interinato, bueno, pues entonces, van a tener que asumir responsabilidad de los actores que hayan tomado una postura u otra. Yo estoy seguro que usted, señor Presidente, y todos los senadores, particularmente los de Distritos, lo que queremos es resolver, no queremos convertirnos en parte del problema, y rechazar al licenciado Jesús García sin ningún fundamento específico, sin ningún planteamiento particular, de que sencillamente lo que plantean aquí es que no lo quieren, pues entonces ubica al Senado, o a los que así voten, en parte del problema.

Así es que nuestra Delegación habrá de votarle en contra a esta Resolución porque genuinamente creemos que corresponde que alguien pueda estar allí haciendo las gestiones que corresponde hacer mientras el Gobernador decide finalmente a quién va a designar. Y que no vayamos a caer nuevamente nosotros en el juego político de las acusaciones.

Yo, yo veía el otro día un reportaje donde decían que teníamos la intención de tener una red de influencia, señor Presidente, en el Departamento de Educación. A Elba Aponte la nominó Pedro Pierluisi, es la candidata de él o de nosotros, y entonces alguna gente pues se incomodó con la designada porque tuvo resistencia con la designación del Comisionado actual de mi partido como Subsecretario, tuvo resistencia con que se designara a Álvaro Pilar como “Chief of Staff” y quizás eso le costó el puesto.

La pregunta es por qué entonces no tienen un candidato -¿verdad?-, aunque se están evaluando, porque el tiempo apremia, agosto está a la vuelta de la esquina y mientras sigamos dilatando esto no habremos aportado como queremos para que la enseñanza en Puerto Rico llegue al punto que corresponde que llegue.

Así que, señor Presidente, con el mayor respeto hacemos y consignamos nuestras expresiones. Yo coincido con el planteamiento de que corresponde que el Senado dé el aval, hay precedentes judiciales que así lo establece, yo he defendido en todo momento la autoridad de la Asamblea Legislativa y del Senado en administraciones que no son nuestras y en las nuestras también. Así es que nuestro récord está claro y nuestro récord está claro que queremos también que la educación y la enseñanza en Puerto Rico esté al nivel que corresponde.

Nuestros compañeros senadores y senadoras, los diez (10), votaremos en contra de la Resolución 167.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

El sistema para nombramientos del Gabinete Constitucional es uno muy sencillo, el Gobernador o Gobernadora somete a la consideración de este Cuerpo las personas que él o ella

interesen que dirija una agencia y el Senado, según el lenguaje constitucional, presta eso que llaman consejo y consentimiento.

El nombramiento de la anterior designada al Departamento de Educación estaba condenado al fin que tuvo desde hace muchísimo tiempo, pocos nombramientos en la historia política reciente de este país habían generado una oposición tan amplia, tan diversa, tan articulada y tan férrea. A mí me parece el colmo de la irresponsabilidad el que el señor Gobernador, ante lo perfectamente predecible, lo único que tenga que ofrecerle al país es un interinato que, como mucho, se extiende hasta el final de esta Sesión Legislativa el 30 de junio.

Entonces, todos y todas hablamos de lo importante que es la educación, de la situación crítica que han generado los desfases de los huracanes, de los terremotos, de la pandemia, y entre la mucha gente con capacidad que puede haber en nuestro archipiélago no hay una persona a la que el Gobernador pueda someter en este momento para dirigir el Departamento de Educación, precisamente porque no queremos un interinato de unas cuantas semanas.

Entonces, me parece importante aquí tener cuidado con las adjudicaciones de culpas y responsabilidades. La responsabilidad de designar no es de este Cuerpo, esa responsabilidad reside en Fortaleza y me parece que habla elocuentemente de la poca prioridad que tiene en el espíritu del señor Gobernador, el que siendo perfectamente anticipable que no iba a pasar el nombramiento de la anterior designada, a estas alturas no pueda ofrecer, insisto, otra cosa que un interinato de aquí al 30 de junio.

Que cada cual asuma la parte que le toca, la responsabilidad política del Gobernador es presentar un nombramiento ante la consideración de este Cuerpo.

Son mis palabras. Votaré a favor de la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón. Reconocemos en su turno a la compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras.

He estado escuchando, escuchando en estos momentos tanto a la compañera María de Lourdes Santiago y, primero -¿verdad?-, a nuestro Portavoz, explicar con relación a lo que es el Código Político, que yo entiendo que si lo miramos desde el punto de vista cuál debe ser la razón, precisamente, esto es lo que le va a dar poder a una persona que se nombra de carácter interino y esto, pues, poder decisional, hay unas decisiones que hay que tomar en el Departamento y todo esto puede pasar.

Pero yo quiero en estos momentos traerles algo bien importante a ustedes. Ya hemos vivido la experiencia, no muy agradable para muchos, especialmente los que somos educadores de profesión, lo que pasó en todo este proceso con la nominada Secretaria de Educación. Pero escuché en un momento dado, y me corrige si digo algo incorrecto, al compañero senador Zaragoza mencionar que nombrar un educador no era única y exclusivamente la situación que podíamos nosotros resolver con el Departamento de Educación, hay unas partes administrativas y gerenciales que tienen que ser atendidas.

Precisamente, miren, señores, el año escolar, de todo lo que ha pasado, termina ahora en mayo. ¿Qué es lo que pasa? Necesitamos a un administrador ahora mismo en el Departamento de Educación para que pueda cerrar ese curso escolar. ¿Y por qué les digo un administrador? El Departamento tiene una serie de secretarios auxiliares en cada uno de los programas, la parte que tiene que ver con planificación para el próximo año escolar que comienza en agosto, miren, se puede trabajar a través de todas estas secretarías.

Pero yo voy más, más todavía al detalle, váyanse a las escuelas, miren los directores escolares a ver si ya no están planificando cómo van ellos a empezar el próximo curso escolar. Con todo lo que ha pasado, cada región educativa tiene que buscar una manera distinta de cómo va a empezar su año escolar.

Cojamos a Ponce, por ejemplo, el área sur, el área sur más nunca podrá funcionar como quizás la Región Educativa de San Juan. Cada sector tiene sus propias situaciones que resolver y eso me consta y me atrevo decirlo -¿verdad?- con mucho respeto y con conocimiento, nuestro sistema educativo a nivel de escuela, aunque no tenga los estudiantes presenciales, el maestro puertorriqueño está trabajando para el próximo curso escolar con todas las limitaciones que podamos tener.

No veo la razón por qué tenemos que oponernos nosotros a un nombramiento interino como si fuera el primero, hemos pasado esa experiencia donde la Legislatura ha participado. Ah, que no es educador; en este momento, señores, es un cierre de curso escolar, un cierre de curso escolar en áreas administrativas, tenemos que tener una persona allí debidamente autorizada para que ahora mismo haya autorización de uso de fondos federales para todas estas escuelas, especialmente del área sur y de otras áreas que sí lo necesitan.

Por lo tanto, vamos a darnos la oportunidad, y esto lo quiero verter para récord, de que nuestro Gobernador nos pueda dar la oportunidad de que la persona que nomine para Educación, con todas estas experiencias que para muchos quizás, para todos, completamente nuevas por las razones que sean, porque hay que tomarlas en consideración, esto ha sido lo que verdaderamente más ha afectado al sistema educativo del país, vamos a terminar con esta parte que tiene que terminar con todo lo que es relacionado a la administración y con desembolso de fondos federales, especialmente. Nosotros podemos tener un interino, pero si pasa por el proceso como así lo establece el Código Político, pues, miren, tiene poder decisional para entonces poder tal vez en lo que es repartir de manera responsable porque hay conocimiento en términos administrativos y gerenciales.

Les traigo esto porque qué vamos a hacer nosotros ahora mismo en mayo con todo lo que puede ser a corto, a mediano, a largo plazo, dentro de lo que es el área educativa del país. Ya esto lamentablemente, señor Presidente, terminó, ya estamos, como decimos nosotros, a la vuelta de la esquina para un cierre de curso escolar que no ha sido el mejor y el anterior peor, que pasamos los estudiantes sin ni siquiera tener una prueba de evaluación para saber si estaban preparados, aunque fuera “online” o como fuera, o módulos, lo que quisieron, lo que tuvieron que utilizar.

Y, sin embargo, con todas esas experiencias nos corresponde a nosotros y a nosotras, nos corresponde evaluar de manera responsable la persona que envíe el Gobernador y lo vamos a hacer en un periodo donde está el proceso de nombramientos de maestros, el proceso de supervisar, y eso es administrativo, las escuelas que están en reconstrucción, algunas que fueron cerradas y ahora se están abriendo para utilizarlas, porque ahora mismo muchos de los municipios, especialmente en el área sur, no tienen escuelas, fueron, con los terremotos desaparecieron. Hay mucho trabajo administrativo que completar en lo que es finalizado el curso ahora en mayo, junio y julio.

El trabajo de nombramiento de maestros no lo hace un Secretario de Educación, se hace en las regiones educativas. Así que yo creo que hay mucho trabajo administrativo, señor Presidente, que se puede hacer, pero sí necesitamos una persona en el Departamento de manera interina, porque así se ha hecho saber desde un principio, para que pueda completar con este cierre, no obstante, con el propósito de que sí nos pueda llegar la persona -¿verdad?- que el Gobernador recomiende y que entonces la Comisión de Nombramientos pueda hacer el trabajo que le corresponde hacer. Como también invitando -¿verdad?-, y eso lo hago a manera de petición, de que se nos permita a los educadores que, aunque no pertenecemos a Nombramientos, a participar en lo que pueda venir. Ya tenemos más que experiencia de viendo casos que verdaderamente no nos convencen o sencillamente

no ha dado resultado, pues dicen que de las experiencias quizás adversas se aprende. Eso en Educación sucede de esa manera.

Así que, si no hay la forma de que nosotros podamos tener de manera interina una persona que me consta, lo conozco, de que tiene las cualidades para administrar, dirigir o cierre del curso escolar, con la ayuda y la participación de lo que son todas las estructuras académicas y educativas que tiene el propio Departamento de Educación.

Así que si de esta manera no lo podemos hacer, pues, definitivamente, pues nos vemos entonces precisados a votar contra de lo que nos proponemos hacer en la tarde de hoy.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañera Migdalia Padilla. Reconocemos a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí hay un nombramiento interino, lo que no es interino es el derecho a la educación, eso es un derecho permanente en nuestra niñez, y no importa el nombramiento que se haga para defender ese derecho, tiene que hacerse al, mínimamente, con un nombramiento que tenga, por lo menos que el pueblo de Puerto Rico pueda ver que cumpla con los requisitos para defender ese derecho a la educación.

Este nombramiento interino me tomó de sorpresa ya que el perfil del designado, al menos lo que yo he visto hasta ahora, no es el de una persona que se destaca por ser del área de educación y en este caso yo entiendo que es importante que sea del área de la educación. Mientras esté en el puesto esta persona va a tomar decisiones que impactarán la agencia no solamente en el área administrativa, como se está diciendo aquí, sino en áreas docentes, de currículo y contrataciones, todas son de impacto de un Departamento que está en el ojo público por los escándalos de secretarios y secretarias anteriores.

Si bien no tiene que ser la persona que se va a quedar en el puesto, debería cumplir por lo menos mínimamente con algunos requisitos para el puesto, como es el no tener conflictos éticos ni apariencia de los mismos con asuntos relacionados con la agencia y sus deberes del puesto; también, que su perfil político partidista no sea más alto que las cualificaciones para el puesto.

Igualmente, no sabemos qué compromisos tenga con temas como currículos inclusivos integrados, de manera transversal, con perspectiva de género, antirracista y equidad de derechos humanos. En este caso, parecería estar muy cerca de la estructura paralela partidista que en muchas ocasiones se ha alejado de los mejores intereses de nuestro proyecto más importante, nuestro proyecto más importante, que es la educación de la niñez y de la juventud en Puerto Rico.

Por esa razón no podemos estar de acuerdo con este nombramiento interino y vamos a votar a favor del proyecto rechazando el mismo.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Rivera Lassén. Reconocemos al compañero Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Gracias, señor Presidente.

Yo escuchaba a los compañeros de la Delegación Popular y los otros partidos cuando estábamos en la vista de confirmación de la nominada Elba para Secretaria de Educación como sus puntos y sus exigencias eran relacionados al estudiantado, trataron de llevar esto a niveles de como que lo que pretendía o no había hecho la Secretaria era un abuso contra el estudiantado, y ahora nosotros tenemos aquí una petición para un interinato del señor González. La pregunta que yo le hago a cada uno de los senadores que tal vez se presten a votar a favor, ¿qué favor le hacen ustedes a los

estudiantes? Ustedes están dejando sin cabeza al Departamento de Educación, ¿quién va a tomar las decisiones?

Yo siempre he dicho que no hay nada mejor que hablar de la experiencia propia, yo soy un padre de niños que están en el Departamento de Educación, y como padre, ¿cómo me lo van a explicar a mí?, decirme, mira, como es algo político o el Gobernador ha hecho cosas que no nos gusta, le vamos a votar a favor porque queremos hacerle un problema al Gobernador. Ah, que el Gobernador, los alegatos de que el Gobernador tenía que tener una persona. La senadora Migdalia Padilla dijo algo bien claro, se aprende; el Gobernador está buscando una persona de consenso. Pues entonces nos manda un interinato para que eso no esté sin cabeza, para que los hijos, porque todo el mundo habla de que si el pueblo de Puerto Rico, miren, ustedes no están pensando en el pueblo, ¿ustedes están pensando en los estudiantes? No, no, no, vamos a votarle en contra, vamos a eliminarlo, vamos a crearle un problema al Gobernador, vamos a hacerlo quedar mal. No, ustedes no están haciendo quedar mal al Gobernador, ustedes están dejando a los estudiantes de un líder que pueda tomar decisiones allí en el beneficio de ellos, por un interinato. Pero no, el norte es vamos a crearle un problema al Gobernador. El problema no es pa'l Gobernador, son para, como los hijos míos, que trabajan en el Departamento de Educación, que ahora no tiene cabeza.

Que hay decisiones que hay que tomar allí que ahora nadie las va tomar; que ahora pasen cosas en este trayecto y nadie es el culpable. Vamos a asignar responsabilidades. En el interinato González va a tener que hacerse cargo de todo lo que se haga allí, vamos a tener a alguien a quien señalar y a quien exigirle. Pero mientras tanto, si no lo hacemos, dejamos eso al garete, que los hijos, como yo, como yo, que tengo hijos en el Departamento, tal vez el que no tenga no le importa, le importa lo político, le importa demostrar que cogimos al Gobernador y lo arrasamos, ahora tiene un lío, va a tener que tratar, tratar de traer el que nosotros queramos, pero nosotros los padres que tenemos hijos en el Departamento de Educación cómo ustedes le van a decir que quisieron hacerle un daño al Gobernador, es a los padres y a los hijos que nos están haciendo un daño porque tenemos un Departamento que no va a tener una cabeza que tome decisiones.

Eso fue lo que el Gobernador ahora hizo con el interinato, el Gobernador, a la petición del Presidente de eliminar o de quitar el nombramiento, lo realizó, porque muchos dicen que era algo visto, que era algo seguro que se iba a colgar, ¡mentira!, todos sabemos que los votos estaban aquí, los votos estaban si eso bajaba al "floor", estaban los votos, hicimos el trabajo. Hubo compañeros que tienen una molestia por la forma como se trató esto. Y le decía a un compañero, senador, de otro partido, no podemos convertirnos en un guerrero sin norte. Yo estaba a favor de la Secretaria, yo hice, la defendí en todos los foros que pude, pero ya no está, ahora yo tengo que seguir luchando por los estudiantes de Puerto Rico, por los maestros.

Votando a favor de esta medida ustedes le están creando, según ustedes, un problema al Gobernador; mentira, lo que están haciéndole daño es al estudiantado y a los maestros que no van a tener a alguien que tome decisiones, que no vamos a tener a alguien a quien reclamarle si las cosas salen bien o no.

Pero yo quiero, señor Presidente, una petición para que el pueblo de Puerto Rico vea quiénes son los politiqueros todo el tiempo, que esta votación se haga por Lista y que se levante todo el mundo y todo el que vote a favor de esta Resolución le está diciendo al pueblo de Puerto Rico que lo que le importa es la política y no le importan nuestros estudiantes, no le importan nuestros maestros, no le importa la educación, pero cuando venga un nominado para entrevistarle se van a hacer los más que aman a los estudiantes, los más que defienden a los maestros. Eso es mentira, porque no hay razón para decirle que no a este interinato porque sabemos que es un interinato, el Gobernador va a tener que nombrar a alguien. Y si el Gobernador hubiese nombrado a alguien rápido después que se fue la

Secretaria hubiera dejado claro que él ya tenía intenciones de sacarla. No. El Gobernador está buscando una persona idónea, una persona que se gane el respaldo de todos aquí. Este interinato le hace falta al Departamento de Educación.

Así que, señor Presidente, le hago una petición que la votación sea por Lista para que el pueblo vea quiénes en realidad son los politiqueros que están en este Senado.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy estamos discutiendo el interinato del señor González y todos estamos prestando atención atentamente a los diferentes planteamientos que se están haciendo en el Hemiciclo del Senado, pero hay otras personas que también están pendientes a los planteamientos que estamos haciendo aquí en la tarde de hoy y son los más de doscientos mil (200,000) estudiantes del sistema público que no les interesa Código Político ni precedentes ni decisiones judiciales, que buscan que se le haga justicia, que tengan las mismas oportunidades que hemos tenido todos nosotros a través de los años. Yo le llamo a ellos la generación educativa perdida por lo atropellado que ha sido su educación en los últimos dos (2) años. Ellos son los que están pendientes de las decisiones que tomamos aquí y hay tantas decisiones que hay que tomar para el presente y el futuro educativo de esta generación.

No es culpa de nosotros que el nombramiento de Elba Aponte llegó a abril para tomarse la decisión, yo estaba aquí sentado, yo estaba aquí sentado todos los martes y los jueves desde enero esperando para tomar esa determinación y el tiempo sigue corriendo, pronto se va a terminar este año escolar y estamos ante la real posibilidad de que se repita el crimen educativo más grande en la historia del Departamento de Educación de Puerto Rico, que fue cuando el doctor Eligio Hernández dijo: “Todo el mundo pasa de grado”; ¡qué chévere! Sin consecuencia, sin examen, vengan los próximos. Me da la impresión que eso va a volver a ocurrir ahora, ¿y quiénes son los perjudicados?, la generación educativa perdida, que no hay forma de poder reemplazar, recompensar el tiempo y la enseñanza perdida.

Ahora lo que planteamos en la tarde de hoy es esperar un tiempo adicional. No, no vamos a aceptar el interinato después de haber esperado tres (3) meses por tomar una decisión relacionada con la designada, vamos a esperar un tiempo adicional porque el Código Político dice. Hay doscientas mil (200,000) almas allá afuera que no le interesa el Código Político, que quieren aprender y no le podemos negar su derecho constitucional a la enseñanza. Necesitamos gente al frente de ese Departamento que tome las decisiones a beneficio de ellos, no dejarlo ahora en el aire en lo que nosotros decidimos si es la persona idónea o no. No podemos seguir cometiendo errores, quizás los podemos cometer en otras áreas, en otras áreas podemos cometer errores, en esta no, en esta no, eso es lo más importante, la responsabilidad mayor que tenemos nosotros es la educación. Necesitamos alguien que tome las decisiones, que tome las decisiones correctas antes que el tiempo siga corriendo.

Se lo pido a los compañeros, esto es demasiado importante para seguir deteniendo el derecho que tienen los niños y los jóvenes de Puerto Rico de la generación educativa perdida de que hagamos algo, algo, algo positivo por ellos.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Henry Neumann. Reconocemos al compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo lo que, lo que quiero es poner en perspectiva la discusión. A mí me parece como que hemos perdido el enfoque de lo que se trata. Empezamos aquí discutiendo los méritos de esa persona, de ese interinato, empezamos hablando sobre la capacidad que tiene el Departamento para desarrollar

su operación gerencial frente a las circunstancias críticas que enfrenta, y de momento vamos pasando poco a poco a polarizar el asunto entre si queremos defender a los niños o no los queremos defender. Y entonces se vuelve la discusión inútil, porque parece ser que hay un problema quizás de anatomía.

Por un lado, la senadora habla de que el Departamento puede funcionar perfectamente bien con una cabeza atornillada que ahora se le llama interinato, porque todas las áreas, todas las otras áreas están ya funcionando y desarrollando sus planes y, por otro lado, el senador entonces se para y dice no, no, hace falta una cabeza para el Departamento, porque si no está esa cabeza lo demás no puede funcionar.

Entonces parece ser que hay un problema para lograr ver en dónde debe estar nuestra viraja, si es que se trata de que haya una persona, un “token” al frente que represente algo o se trata de reconocer de que lo que tenemos que estar discutiendo y hablando es precisamente de cómo evitar validar la mediocridad, de cómo evitar validar que este Cuerpo valide la improvisación que nace precisamente de ese concubinato entre la dejadez y la insensibilidad.

Pues aquí no se trata tanto de que un partido gane sobre otro ni se trata de la misión que pueda tener alguna persona que procure un antagonismo entre Fortaleza y el Senado. Se trata de poder entender la crisis que estamos pasando, y se trata de poder lograr que exista genuinamente un sistema de peso y contrapeso, de que exista la capacidad de que este Cuerpo piense reflexivamente, críticamente para que veamos en dónde está la solución.

La discusión que se lleva a cabo aquí es saludable, no debe ser tomada en poco, pero si la llevamos al antagonismo polarizante no hacemos otra cosa que complacer dos bandos, cuando de lo que se trata es que hay un solo bando que se llama Puerto Rico. Y ese bando necesita no la improvisación, no los interinatos, no las discusiones superfluas e inoficiosas, sino necesita valentía e inteligencia, sabiduría, para poder entender y comprender de qué se trata esto.

Yo coincido con la senadora Santiago, que era un asunto predecible. Todo buen gerente hace un plan de contingencia. ¿Cómo es posible que nosotros y nosotras estemos aquí amparados a decidir entre lo malo y lo peor, entre lo malo y lo peor? ¿Cómo es posible que semanas antes la discusión era que la Secretaria designada solo sabía educación y ahora es bueno no saber educación? Esto es como un problema casi de esquizoide, ¿no?, o pensamos de un lado o pensamos del otro, pero no podemos estar pensando ambas cosas de acuerdo al momento y de acuerdo a cómo acomodamos nuestras pretensiones polarizantes.

Así que se provoca -para mí- desde Fortaleza un problema y se provoca para precisamente para producir una solución. No hay otra cosa que un pensamiento calculado ahí, se provoca eso. Ahora, este Senado tiene delante de sí la posibilidad, la posibilidad de genuinamente defender a ese estudiantado y defender ese sistema, y para eso no podemos de ninguna manera ceder ante un interinato que no ofrece absolutamente nada. Si ni siquiera podemos ponernos de acuerdo si hace falta cabeza o no, entonces tenemos una oportunidad para lograr que el Gobernador en vez de andar buscando esta güirita y que se le dé un tiempo para descansar en algo que representa una decisión esencial en un Departamento esencial, entonces obliguemos. Esto no es un asunto de manejar La Fortaleza, obliguemos para el pueblo a que tengamos justamente una persona que pueda asumir la responsabilidad completa desde ya.

Hay otras formas de gerenciar, ya lo explicaron los compañeros, hay uno que habla de que se puede y otro dice que no se puede, pues si usamos esos dos, pues entonces ya sabemos que hay una situación que invoca a no validar la mediocridad, a no validar el que el momento crítico se haya provocado para entonces coger la peor parte. Y yo creo que en ese sentido este Senado, aprobando esta medida estamos mandando un mensaje no al Gobernador, sino al país, de que estamos

genuinamente interesados en la educación, que estamos genuinamente interesados en los niños y las niñas, que estamos genuinamente interesados en que los sistemas funcionen.

Yo le quiero decir algo, ya yo tengo llamadas de algunas de las secretarías que no están funcionando, están renunciando. Entonces yo digo, hasta dónde se puede provocar un descalabro y encima de eso pedirnos a nosotros que lo validemos. Yo creo que la medida es una medida responsable, me parece que debemos de votar por ella y yo creo que no debemos de provocarnos a nosotros mismos y a nosotras mismas andar en esa situación crítica que nos lleva precisamente a hacernos cómplices de las improvisaciones. Es hora de que utilicemos un elemento muy sencillo, muy virtuoso que se llama sabiduría y que en forma muy prudente podamos entonces provocar, provocar, animar al Ejecutivo a que pueda hacer decisiones permanentes. Estamos, recuerden... Esta no es la primera semana de esta sesión, esta no es la primera semana de la sesión. Estamos tarde para eso. No podemos seguirle dando un "ticket" al señor Gobernador para que haga lo que quiera en detrimento de algo tan importante, esencial, como es la educación.

Mi consejo a todos los senadores y senadoras es que por un momento nada más se logre este milagro de que pensemos más allá de los partidos, pensemos más allá de las inclinaciones ideológicas, pensemos más allá de las lealtades irracionales y pensemos en el país, y en ese pensamiento amoroso y solidario hagamos una buena decisión.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Vargas Vidot.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero añadir nada más unas breves palabras a lo que ya dijo nuestra Portavoz.

Cuando yo escucho las objeciones a esta medida me parece que la consecuencia práctica de aceptar algunas de ellas sería la conclusión de que el Gobernador puede nombrar a quien quiera, sin tomar en cuenta ningún otro criterio. Porque se nos está planteando que no podemos paralizar el Departamento de Educación, no podemos paralizar el Departamento de Educación, y si rechazamos un nombramiento, estamos paralizando el Departamento de Educación. Así que no podemos rechazar el nombramiento, porque paralizamos el Departamento de Educación. Por lo tanto, como nosotros no podemos paralizar y no podemos rechazar un nombramiento, pues el Gobernador puede nombrar a quien quiera, puede nombrar a quien quiera con las cualificaciones que él quiera. Porque si nosotros rechazamos esa persona, estamos paralizando el Departamento y no podemos paralizar el Departamento.

Y, por lo tanto, el Artículo 173, que dice, que un designado interino tiene que pasar por la aprobación del Senado queda inoperante. Porque si el Senado ejerce el derecho que le da el Artículo 173 y rechaza un nominado, pues el Senado está paralizando y como no se puede paralizar, pues entonces no se puede hacer. Así que el Gobernador que nombre y el Senado no diga nada, porque si el Senado objeta, el Senado está paralizando.

Yo creo que el espíritu de esa legislación es que el Senado tiene el derecho de poder rechazar una persona que le parece que es equivocada para ocupar el puesto interinamente, temporalmente, como dice el documento. Se nos atribuye a nosotros, los que estamos a favor de esta medida, que estamos politiqueando, que estamos rechazando el interinato por politiquería. Yo nunca le atribuyo aquí a nadie intenciones, porque yo no puedo meterme en la cabeza de nadie y saber sus intenciones, yo juzgo las cosas por lo que puedo ver.

La razón por la que nosotros objetamos este nombramiento es porque nosotros pensamos, a diferencia del otro criterio que se ha presentado aquí, es que la persona que encabece el Departamento

de Educación debe ser un educador o una educadora o una persona con preparación en el área de educación. Nos parece que es algo completamente lógico que una persona cuya experiencia fundamental, por lo que uno puede ver en su resumé es en Corrección, me parece que no es el resumé que uno quiere para una persona que va a asumir la dirección del Departamento de Educación. Esa es la razón, esa es la razón.

Y yo estoy seguro que el Gobernador tiene que poder conocer y conseguir alguien que tenga un trasfondo en la educación para dirigir interinamente el Departamento de Educación. Eso es lo que estamos solicitando, eso es lo que estamos pidiendo al rechazar este nombramiento, que uno de los tantos educadores y educadoras capaces que hay en este país pueda cumplir ese interinato en este momento tan crítico que nosotros estamos viendo.

Yo, respondiendo a los señalamientos que hizo el compañero Matías, yo soy educador. Igual que él habla muchas veces con mucho orgullo de su trasfondo en la Policía, yo hablo con mucho orgullo de mi trasfondo como educador. Ese es mi trabajo. Yo he sido maestro de escuela superior, he sido maestro en la Universidad, he sido maestro en las cárceles de Puerto Rico. Ese es mi trabajo, yo soy maestro y precisamente el tema de la educación me toca muy de cerca, y yo lo que veo y lo que quiero y lo que ansío es que la educación esté en manos de educadores. Este interinato no corresponde, me parece a mí, a esa aspiración que todos y todas debemos tener. Esa es la razón por la cual nosotros lo rechazamos. No tiene que ver con la politiquería, no tiene que ver con el partido político, tiene que ver con ese criterio objetivo.

Así que nosotros vamos a votar a favor de esta medida, como ya explicó nuestra Portavoz, y esperamos que el Gobernador reciba ese mensaje de que queremos un interino y queremos después una persona en propiedad que tenga entre sus haberes un trasfondo sólido en el área de la educación. Ese es el mensaje que estamos mandando. Nosotros sabemos que él nombrará y nosotros pasaremos juicio, pero que ese criterio para nosotros es muy importante.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ¿el turno del compañero Portavoz es para cerrar?

SR. PRESIDENTE: No, yo voy a cerrar el debate.

SR. RÍOS SANTIAGO: Okay, pues para solicitar un turno después del compañero Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señor Presidente, un breve turno sobre la medida.

Yo creo que es excelente momento para llevarle un mensaje claro al Gobernador, que el país y el pueblo está harto de la politiquería. Utilizar la educación en este momento, en esta situación vulnerable. Y yo puedo entender lo que los compañeros del PNP, incluso el portavoz en el turno inicial ha expresado del momento -¿verdad?- en que nos encontramos durante estos dos pasados años.

Pero aquí no se puede tomar el control a la fuerza, no se puede tomar a la cañona una agencia so color y no cualquier agencia, una agencia que maneja un presupuesto, el segundo presupuesto más alto del país, más de seis (6) billones de dólares de una persona que establecerá la política educativa del país por más de tres años y medio así de forma con golpe y porrazo.

La persona que proponga el señor Gobernador, que no tiene que ser un proceso de interinato, el Gobernador tiene hasta junio y esta Asamblea Legislativa tiene hasta junio para evaluar un nombramiento en propiedad. Pues que sea el momento, pero que sea el momento con las reglas clásicas que tienen que verse aquí y respetar que aquí hay una diversidad de partidos y de pensamientos y que aquí no pueden venir ni recaudadores de partidos políticos ni personas con experiencias nefastas

administrando entidades gubernamentales anteriores ni pueden llegar aquí gente que le haya faltado previamente al pueblo.

La invitación que le está haciendo la Asamblea Legislativa de despachar de plano un nombramiento de esta magnitud es que estamos aquí esperando un nombramiento de un educador libre de ataduras políticas y que venga a establecer lo que todos y cada uno de nosotros queremos adelantar aquí por el bien de nuestra niñez, por el bien de la educación de nuestros estudiantes de las escuelas públicas del país, que tanta falta le hacen. Desde esta banca le exigimos al señor Gobernador envíe un nombramiento de una persona proba en educación y libre de ataduras políticas. Eso es lo que quiere el pueblo de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero Javier.

Reconocemos al compañero Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Ciertamente aquí la controversia no esboza en muchos de los turnos y preocupaciones que hemos escuchado, porque pues este interinato no ha pasado por un procedimiento de entrevistas, que es algo que pudo haber hecho este Senado, no una confirmación, sino una entrevista informal, ya sea una visita al caucus, una visita como se ha hecho tradicionalmente, para ver este interinato y ver una cosa que es importante que yo creo que ha escapado a la discusión. ¿Qué clase de interinato es este? Le auguro que el Presidente del Senado, como sabrá, ha tenido comunicaciones con el Gobernador sobre este asunto y otros y le ha intimado que este interinato es un interinato de días, no de semanas, no de meses.

Yo pudiera reconocer lo que ha sido un precedente histórico cuando usted tiene un interinato indefinido. El Senado de Puerto Rico pudiera y puede y debería asumir el conocimiento entonces de ese interinato para pasar juicio, porque después de todo la Constitución fue bastante justa y hábil para identificar que no puede haber un subterfugio para tener una persona en el interinato, se acaba la sesión y vuelve a nombrar el interinato y así burlar el consejo y consentimiento del Senado. Ese sería un argumento sólido. Este no es el caso.

El caso que tenemos ante nos es el rechazo de una Comisión y la comunicación del Presidente del Senado con el Gobernador, que termina en el retiro de un Secretario, en este caso de Educación, el nombramiento interino notificado al Senado de Puerto Rico, de días, avisado y coordinado con el Presidente del Senado para poder mantener el Departamento de Educación corriendo.

¿Cuáles son las repercusiones? Pues hoy a todas luces aparentemente tendrán los votos para derrotar este nombramiento interino de días e iremos al tribunal miércoles, jueves, viernes, el lunes el Gobernador nombra la persona y se tardará el Senado lo que se tarde, esperemos que esta vez sean más ágiles, y ya que están tan preocupados por la educación le den un curso hábil y ágil a la persona designada por el señor Gobernador. Esperemos que no lleguemos al último día de sesión y todavía estemos esperando por ese consejo y consentimiento, pero también es una prerrogativa del Senado y por eso serán juzgados.

Ciertamente lo que tenemos ante nos, vuelvo y repito, es un interinato de días, avisado, no es un subterfugio para mantener el Departamento en un suspenso. Fíjense que el Gobernador pudo haber nombrado al sub de la agencia. Hoy el debate sería que es político, que fue Comisionado del Partido Nuevo Progresista, que es una persona que no puede ser. Fíjense que es educador, está en el sistema. Pero el Gobernador hábilmente sin consultarlo y haber auscultado por qué no nombra al sub, nombra una persona que pueda mantener, un administrador para que corra el proceso y quitar el asunto de la discusión política que obviamente está presente y siempre estará presente. Ser político no es malo, yo

siempre he defendido eso; jugar a la política en asuntos públicos es lo que es cuestionable, algunos le dicen politiquero.

Ciertamente el propósito de este turno es llevar la conciencia de que esto no es un Gobernador que asalta ni está a la cañona, ese no es su estilo. Es un Gobernador que en su prerrogativa y en comunicación no tan solamente con el Presidente del Senado, sino con varios compañeros y compañeras, ha dicho estoy nombrando, difiero de tu posición, pero es un nombramiento a lo que el lunes, martes, miércoles, el día que sea voy a nombrar una persona en propiedad para que el Senado pase consejo y consentimiento.

Si fuese lo contrario, mi récord siempre va a ser el mismo, yo siempre he defendido la institución, siempre he dicho que el Senado tiene la capacidad de consejo y consentimiento y no la puede relegar. Pero lo que estamos haciendo hoy de mandar un mensaje de que somos diferentes partidos políticos, de que tenemos una agenda, que somos diversos, yo creo que eso lo sabe el pueblo de Puerto Rico. Ese no es el "issue". El "issue" es si mantenemos el Departamento de Educación corriendo en estos días, no semanas, no meses, días, para que se pueda hacer lo que se tiene que hacer administrativamente.

Porque como dice la compañera Migdalia Padilla, que siempre ha sido educadora, el mes de mayo se termina el curso, pero hay mucho trabajo que tenemos que hacer, tenemos que poner las escuelas al día, los que están en el sur tenemos que seguir trabajando con las columnas cortas, los que están en el oeste, los que están en el este tenemos que mantener el Departamento corriendo.

Pero pongamos que el Gobernador decide que en vez de una semana se va a tardar dos, prerrogativa tiene, entonces ya ahí, basado en las conversaciones que se han dado de manera informal entre el Presidente, el Gobernador y algunos de los portavoces, yo levantaría la bandera y diría, bueno, Gobernador lo que pasa es que usted me dijo que esto iba a ser un interinato de una semana, ya lleva dos semanas, tengo que asumir. Y sería lo justo y necesario se los admito. Pero avisado que esto es un "issue" de días, entonces ya la repercusión es otra, ya tiene otro tono, ya quizás ustedes quisieran mandar un mensaje, yo creo que el mensaje no es el correcto, este no es el vehículo y quizás pudieran entonces plantear que el Senado se respeta. Yo creo que el respeto en el Senado nos lo ganamos con nuestras acciones.

Desafortunadamente nuestro récord nos traiciona en este Senado, llevamos cero leyes aprobadas, aunque nos estamos moviendo con alguna celeridad después de tres (3) meses, casi cuatro (4) meses para los nombramientos, eso es parte del proceso, el récord está ahí. Como dice el compañero Javier Aponte, el Gobernador tampoco ha firmado ninguna ley, es un poco difícil cuando no se le envía ninguna. Así que, perdonen, déjeme corregir, le enviaron una y fue vetada. Gran récord en ciento y pico de días, van a buen paso.

Sin embargo, ese tan siquiera tampoco es el argumento. El argumento es, ¿es esto lo correcto para Educación o a veces lo correcto en derecho -que debe de ser siempre la norma- debe de ceder ante los intereses de beneficio para el pueblo? Sabiendo que hay una comunicación abierta, que independientemente de esto yo creo que la va a haber o mañana los titulares van a ser Senado desaprueba, cuelga al interino de Educación. Nuestros niños al garete. Puerto Rico a la deriva. Porque si creen que les van a hacer una gran parada mañana, pues lo lamento.

¿Y qué va a hacer el Gobernador? Esta misma noche les va a enviar otro nombre. Si les manda a Héctor Joaquín, algunos de ustedes dirán, política, están poniendo ahora a merced del PNP. Y si ustedes el jueves vienen y no tienen a Héctor Joaquín, el viernes les nombra a otro más. Y entonces la pregunta es, ¿hasta dónde? O sea, y el Departamento.

¿Qué yo creo que va a pasar? Apúntenlo bien, a los novatos, apúntenlo. Usted no es novato, usted viene del otro lado. Van a rechazar el nombramiento, esta noche le van a enviar otro o

posiblemente el Gobernador va al tribunal, se lleva el caso, viernes no se ha visto, el lunes el Gobernador anuncia y se acabó el evento.

La comunicación a veces va mucho más lejos de lo que son las cuestiones procesales. Muchas veces en la portavocía me pasó lo que estoy planteando y siempre se daba el espacio, el espacio para poder llegar al acuerdo. Lo hice con miembros del Partido Popular cuando Eduardo Bhatia me pedía y yo como Portavoz y llegábamos a esos acuerdos de cuarenta y ocho (48) horas, setenta y dos (72) horas y si no pues se ejercía el liderato, para eso está el Cuerpo.

Creo que el mensaje que vamos a mandar hoy o que mandarán algunos es el inadecuado, no creo que abone en nada a la discusión, sobre todo cuando tienen un Gobernador, que puedo decirlo públicamente, tiene buena comunicación con el Presidente del Senado. No puedo decir lo mismo de la Cámara. Así que al final del día, al final del día hay que mantener el canal, el Senado tiene que seguir laborando. Yo siempre he sido orgulloso de decir que trabajo en el Senado de Puerto Rico, mientras otros recesan nosotros seguimos trabajando e independientemente de las diferencias. Si vamos a las estadísticas, no estas, pero en los Senados anteriores el noventa y pico por ciento de las ocasiones estamos de acuerdo. Es el diez por ciento (10%) que hace la prensa dentro de su trabajo, noticia.

Así que voten, piénsenlo, advertidos están, el lunes o antes o después anunciarán el candidato o candidata y les pido que entonces al igual que han sido expeditos en este proceso sean expeditos también en el otro y podamos tener paz laboral y un sistema de educación que hace falta que esté estable para poder echar pa'lante a Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Carmelo Ríos.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

No iba a tomar un turno referente a la medida, pero escuchando los análisis que se han esbozado en la tarde de hoy aquí, comenzando con las expresiones que hiciera el expresidente Thomas Rivera Schatz en lo que envuelve el orden sucesoral del Departamento de Educación, lo que mencionaran otros compañeros que la responsabilidad recae sobre el Senado de Puerto Rico la decisión de votar a favor de la Resolución que se presenta hoy aquí. No, señor Presidente, la responsabilidad no cae en el Senado de Puerto Rico. La responsabilidad recae en el señor Gobernador, que a la hora de designar esta persona debió haber evaluado todo el historial profesional de la persona que se designa a ocupar este interinato.

Estamos hablando del Departamento de Educación de Puerto Rico. Estamos hablando del Departamento de Educación que administra dos punto ocho (2.8) billones de dólares, incluyendo los fondos federales que llegan al Departamento de Educación de nuestro país. Estamos hablando de nuestras escuelas, de nuestro personal docente y no docente, de nuestros estudiantes en Puerto Rico.

Y mencionaba ahorita un compañero legislador del tiempo que pueda tomar la designación de este interinato y mencioné diciendo que se trataba de una responsabilidad bien marcada que comienza con el Ejecutivo de designar una persona que tenga las cualidades, que tenga el deseo, que tenga el compromiso, que lo acompañe una carta de presentación de primer orden.

Y aquí hay dos cartas de presentación que acompañan al designado, una en el Departamento de Corrección y la otra en la administración pública del Municipio de Arecibo, dos cartas, que en estos días cuando se habló de ese nombramiento escuchamos a los medios y a diferentes personas en la prensa escrita y radial expresándose sobre lo referente a esta nominación.

Y hoy tenemos una responsabilidad. Claro que tenemos una responsabilidad, los 27 senadores que componemos el Senado de Puerto Rico tenemos una responsabilidad no solamente, como

mencionaba el compañero Henry Neumann, con 200,000 estudiantes, sino con el Sistema de Educación de nuestro país. Y si las cosas se atienden con la seriedad y la responsabilidad que amerita, tal vez no estuviéramos en estos momentos ahora discutiendo la designación del señor Jesús González Cruz para ocupar el puesto del Departamento de Educación interinamente en dos funciones, la dirección y la administración del Departamento de Educación en Puerto Rico.

Esto no es un juego, esto no es un nombramiento más interino. Y si hay una responsabilidad bien marcada de la designación, hay una responsabilidad también bien marcada en el Senado de Puerto Rico. Si no queremos que el Departamento de Educación, y fue una de las cosas que se criticó cuando estuvo la designada Elba Aponte, que el Departamento de Educación no pasara el calvario que se vivió con Julia Keleher, con la asignación, con el asunto, con las investigaciones.

Lo que ha vivido el Departamento de Educación durante muchos años, pues también hay que tratar que este nombramiento se designe a la persona responsable y con la seriedad que amerita esta silla. Esto no es una silla más. Y yo creo y lo dije ahorita y lo repito, que si la designación se hubiese hecho con el análisis consciente, con la seriedad que amerita esto, hoy aquí estuviéramos discutiendo un interinato con la aprobación. ¿Por qué? Porque había una carta de presentación para aprobarse el mismo. Pero hay una carta de presentación, hay unos asuntos que le atañen a la persona que se está nominando interinamente por el señor Gobernador y todos aquí la conocen, todos las han conocido en la prensa, todo lo que ha pasado en nuestro país y hoy nos toca una responsabilidad bien marcada nuevamente.

La Comisión de Nombramientos pasó juicio sobre la designada al Departamento de Educación el sábado. El señor Gobernador tomó una determinación de retirar el nombramiento. Y hoy hay nuevamente unas expresiones y yo escuchaba al compañero, mi amigo Carmelo Ríos, expresar que tal vez termine en el tribunal. Pero aquí el planteamiento, como bien mencionara mi amigo Thomas Rivera Schatz, hablaba de Larry Seilhamer con Anita Ríos, para interpretar las responsabilidades de un interinato y se trabajó y se citó la Ley del Departamento de Educación que guarda silencio sobre ese aspecto y hoy hay una responsabilidad, señor Presidente, y queremos, como usted lo ha dicho y lo ha expresado, claro que hay que darle paso al interinato. Claro que hay que darle paso a la evaluación concerniente para designar las personas idóneas para ocupar los puestos que el país necesita.

Se habla mucho que el país ha perdido la confianza en el Gobierno, en sus instrumentalidades, en cada Secretaría, pues nos toca a nosotros ser responsables en lo que se nos designó en un momento dado a través de las Elecciones Generales para estar representando aquí, no a un Distrito Senatorial, solo el Distrito de Ponce, sino a todos los puertorriqueños.

Y, señor Presidente, vuelvo y lo digo, si el Gobernador hubiera designado con la seriedad concerniente que conlleva la silla de Educación, el turno aquí hubiese sido de cada uno de los legisladores para darle paso a un interinato y no para cuestionar el interinato que ha venido de Fortaleza a ocupar la silla del Departamento de Educación, que a lo mejor sería tres (3), cuatro (4), cinco (5), ocho (8) días o hasta junio que termine precisamente ese proceso y venga una persona designada.

Por lo tanto, el mensaje es claro. Al señor Gobernador que designe una persona con las cualidades, con la capacidad, el "pedigree" y la experiencia para ser interinamente o no desempeñar esa silla cabalmente como exige Puerto Rico, como exige la educación, como exigen los empleados docentes y no docentes del Sistema de Educación en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Ya vivió bastante en la zona sur en diferentes áreas en Puerto Rico con lo que pasó con la pasada Secretaria y hoy hacemos un llamado nuevamente a que el pueblo evalúe lo que estamos discutiendo hoy aquí, que no es que mañana digan se guindó o que se afectó la educación porque guindamos a una persona del interinato que designó el señor Gobernador,

no, esa no es la intención. Aquí no estamos para hacerle la vida de cuadritos a nadie, ni al Ejecutivo ni al Legislativo, estamos para trabajar todos juntos por el país y el ejemplo empieza por la casa. Si la designación hubiese sido una designación que cumpliera con todo lo establecido, con la integridad y honestidad y que la carta de presentación hubiese sido de una buena política administrativa, hoy señor Presidente estoy seguro que el informe fuera una Resolución a favor de ese interinato y lamentablemente eso no es lo que tenemos hoy aquí.

Por lo tanto, señor Presidente, estaremos votando a favor de la Resolución para darle al señor Gobernador un mensaje claro que la próxima persona que se envíe al Senado de Puerto Rico sea una persona que cumpla con lo establecido, con lo que el pueblo reclama, integridad y honestidad, desarrollo y compromiso para echar hacia adelante la educación de nuestro país.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ramón Ruiz.

SR. SOTO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al compañero Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Muy buenas tardes, señor Presidente, y compañeros del Cuerpo.

La nominación de Jesús González Cruz crea una discusión innecesaria, provocada por el Gobernador de Puerto Rico. Y si bien es claro que es una discusión innecesaria, bien es claro que comparto con varios de los compañeros la necesidad de que haya un administrador, ya que va a haber un trabajo administrativo alto y necesario en las próximas semanas, y que también es imperante que se nombre una persona, ya que el año escolar está por culminar.

Ahora bien. Tenemos que ser responsables y responsivos al momento de evaluar y de nominar una persona con el historial de Jesús González Cruz. Jesús González Cruz estuvo en el Departamento de Corrección y Rehabilitación con Carlos Molina en el peor momento de ese Departamento. Y como decía una compañera senadora, de las experiencias adversas, se aprende. Nada más que hay que ir al Municipio Autónomo de Arecibo para ver que los sesenta y cinco (65) millones que dejaron en déficit el exalcalde Carlos Molina y los ochenta y cinco (85) millones en deudas, Jesús González Cruz era parte del ayuntamiento municipal cuando fungía como Secretario Municipal del mismo.

Señor Presidente, sería interesante que este Cuerpo votara por Lista, claro que sí, eso lo tiene que pedir uno de los unos portavoces, pero sería altamente interesante, ya que el pueblo debe de ver quiénes son los que le votan a favor de que los estudiantes y el futuro de la educación de este país esté en riesgo. Así que le exhortamos al Gobernador que en su próxima nominación presente una persona capaz con las cualidades necesarias para llevar las riendas del Departamento de Educación, y puede estar seguro que este servidor va a estar evaluando objetivamente ese nombramiento.

Y por lo antes expuesto, señor Presidente, le votaré a favor de la Resolución presentada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rubén Soto.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al compañero Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

No puedo quedarme callado -¿verdad?- ante las alegaciones de las malas intenciones de todos aquellos que estamos a favor de esta Resolución. Yo creo que de mi parte y de parte de los compañeros con quien he discutido esta Resolución, nuestra intención no es hacerle daño al Gobernador, sino al contrario, hacerle un bien a los niños de Puerto Rico.

Señor Presidente, la virtud redentora de un candidato de dudosas cualificaciones no puede ser exclusivamente su capacidad física para llenar un vacío, no puede ser exclusivamente su capacidad física para llenar una vacante. Este Senado no puede caer en la trampa de aprobar un nombramiento,

aunque sea de forma interina, huyéndole al vacío que puede causar la ausencia de dicho nombramiento.

Los niños de Puerto Rico se merecen mucho más que eso y las virtudes de un candidato a la silla de educación, ya sea de forma interina o de forma final, tiene que ser más allá de su capacidad para llenar un vacío.

Esas son mis palabras y basado en lo anterior, estaré votando a favor de la Resolución.

Gracias.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Juan Zaragoza. Reconocemos a la compañera Marially González.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Escucho a mis compañeros hablar de la urgencia de nombrar a alguien en el Departamento de Educación por par de días para trabajar ciertos aspectos. Unos hablan de que solo viene a administrar y que las clases se acaban en mayo, otros hablan del rezago que tienen nuestros niños ante la emergencia del Covid-19. El rezago del que hablan los compañeros nos preocupa, ¡claro que nos preocupa! Tanto es así que en la vista pública de la profesora Elba Aponte, varios compañeros trajimos ese asunto y, ¿qué pasó? Su contestación fue, en abril se van a trabajar unas pruebas para trabajar el rezago e identificar esas necesidades en nuestros niños, ¿dónde están?, ¿dónde están las pruebas? No las hemos visto.

El trabajo en el Departamento no debe detenerse, claro que no debe detenerse, pero tampoco depende única y exclusivamente de poner allí a alguien de manera interina. ¡Basta de improvisación! Hubiese querido escuchar este tipo de defensa cuando la Administración pasada, donde aquí muchos compañeros estaban, le prometió a nuestros estudiantes entregarles dispositivos electrónicos para darle continuidad en su proceso educativo ante la rápida propagación del Covid-19 en o antes del mes de agosto, todavía al mes de diciembre solo se habían otorgado sesenta y siete por ciento (67%) de los dispositivos a los estudiantes de educación pública de este país.

Hubiese querido y quiero escuchar esa misma defensa para que nuestro gobierno priorice la reparación de las escuelas que fueron afectadas por los temblores del año pasado y reforzar a aquellas escuelas que son vulnerables a las fuerzas de los eventos telúricos por su defecto de columnas cortas, prioridad a lo que debe darse prioridad, nuestra lealtad a quienes le debemos la lealtad que es al pueblo.

Aquí, varios compañeros del Partido Nuevo Progresista han tomado turnos para hablar sobre la Resolución que ahora estamos considerando, pero ninguno, ninguno ha dicho nada, nada bueno sobre este designado que no tiene ninguna experiencia en el Departamento de Educación, apenas lleva allí desde el 4 de febrero de este año y se atreven a comparar su rechazo con un crimen educativo, crimen educativo es lo que han hecho con los estudiantes del sur.

Nosotros en este país tenemos muchos talentos nativos que simpatizan con los ideales del Ejecutivo, las universidades de Puerto Rico y las universidades fuera de este país han dado educadores de excelencia, vamos a traer a alguien de consenso, a alguien que tenga el respeto de la comunidad escolar, es hora de tomar con seriedad uno de los quehaceres más importantes del ser humano que es la educación. No podemos olvidar que nuestros niños representan el futuro y el presente de este país.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Marially González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si algún compañero... Compañera Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Muchas gracias.

En la tarde de hoy yo tengo que decir que me siento indignada de muchas de las aseveraciones que he escuchado aquí de compañeros senadores que pertenecen a la delegación de Minoría, algunos muy elocuentes al defender el interinato del señor Jesús González, pero otros que quieren adjudicarle la responsabilidad a este Senado compuesto de veintisiete (27) senadores de diferentes ideologías y con diferentes opiniones, que tratan de adjudicarnos esa responsabilidad diciendo que nosotros estamos simplemente en contra del Gobernador de Puerto Rico no merecen mi respeto.

Yo tengo que hablar de manera fuerte y contundente por todos los estudiantes del este país, por nuestros niños y por nuestras niñas que sufren las consecuencias de todo lo que ha estado pasando por décadas en el Departamento de Educación. Semanas atrás, y el Gobernador tenía que estar consciente de eso, evaluábamos el nombramiento de la señora Elba Aponte a la Secretaría de Educación, se rumoraba de que no tenía la capacidad administrativa y gerencial necesaria para dirigir el Departamento más complejo en este país; ciertamente, la profesora Elba Aponte, pedagoga, maestra, pero tampoco pudo presentarnos un plan para atender el rezago académico de nuestros estudiantes, no pudo hablarnos de cómo se resolvería el problema de las columnas cortas en las escuelas, no solo del sur, sino a través de todo Puerto Rico, no pudo decirnos cómo iba a atender las necesidades de nuestros niños y niñas de educación especial, simplemente no tenía un plan.

Y ahora el Gobernador de Puerto Rico nos indica y nos envía el nombramiento del señor Jesús González, quien a todas luces tiene preparación administrativa, pero lamentablemente tenemos que decir que sus ejecutorias en otras instituciones de este país no han sido las mejores. Cómo vamos a pedirle a un administrador que si ciertamente para dirigir las escuelas en este país se solicita que tengan preparación académica en administración y supervisión escolar, cómo vamos a nombrar a una persona que no puede diseñar un currículo para atender las necesidades de nuestros estudiantes, que no puede tomar diversas decisiones con relación al proceso de enseñanza aprendizaje de los niños de este país. No podemos justificar con que son unos días los que va a estar presente en el Departamento de Educación el señor Jesús González.

Ciertamente, se han hecho alusiones aquí de que vamos a colgar al señor Jesús González, de que colgamos a Elba Aponte y que podemos colgar a Héctor Joaquín. Yo voy a ser clara como me caracterizo, si ustedes me traen aquí el nombramiento de Héctor Joaquín, también le voy a votar en contra, porque tampoco tiene las capacidades necesarias para atender la educación de nuestros niños y nuestras niñas en Puerto Rico.

Así que en este momento tengo que decirle al señor Gobernador que agilice su decisión, que tome en consideración que nuestros niños y nuestras niñas no pueden seguir en un limbo educativo, que nosotros tenemos que trabajar para que de aquí a doce (12), diez (10) años no tengamos un país empobrecido intelectualmente.

Por todas estas razones que les acabo de mencionar, tengo que notificar a este Senado que voy a estar votando a favor de la medida.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Migdalia González. Reconocemos a la compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Buenas tardes, señor Presidente, muchas gracias y buenas tardes a todas mis compañeras y todos mis compañeros.

No iba a tomar el turno, pero tengo que hacerlo a favor de los niños y el magisterio del Distrito de Guayama que tengo a bien representar. El compromiso no es con un Secretario designado, no, el compromiso real es con los niños, las niñas, los maestros que nos pueden dar clase a nosotros de cómo

es que tenemos que ejecutar en estos tiempos tan atípicos bajo un tiempo de pandemia, a ellos mis respetos porque ellos son los que nos pueden dar cátedra a nosotros de cómo hacer las cosas diferentes para lograr resultados que todo el país espera.

Me uno a mi delegación bajo esta Resolución porque no somos nosotros los responsables de decir quién va a dirigir el Departamento, es el propio Gobernador que ha tenido tiempo ya de más para identificar una persona que todavía no ha podido identificar, como le hice las preguntas a la pasada nominada, no saben cómo están los maestros, no saben con qué equipos cuentan los estudiantes en sus casas, no saben cómo están los padres, si están listos o no para poder cumplir con sus hijos e hijas.

Así que, el mensaje es claro, Gobernador, usted tiene la capacidad y la facultad de que nuestro sistema de educación no sufra un estancamiento, estamos esperando el nombramiento, pero sepa que con este proyecto la delegación que tengo bien a representar y compartir no vamos a aceptar un nombramiento que no tenga el conocimiento de las complejidades del Departamento, que no sea transparente en su ejecución en el manejo de fondos federales -que sabemos que estamos a punto de perder-, porque todavía el Gobierno en turno no ha podido identificar a un candidato que sea comprometido, que esté dispuesto y que tenga el conocimiento y la experiencia para poder invertir en la educación.

Aquí yo me tenía que parar, porque no quiero que los niños y las niñas y no quiero llevar en mi corazón y en mi conciencia que yo no reclamé por lo que por ley se merecen que es una educación justa, digna y correcta para la altura de nuestros tiempos. Todavía no sabemos cuál es el rezago que tienen nuestros estudiantes, todavía no hay pruebas, como me decían mis compañeras, qué estamos esperando, que nombremos a alguien que vuelva a caer en los mismos errores, no, compañeros, tenemos que votar y tenemos que permitir que una persona tenga la capacidad y el compromiso para poder así saber cuál es el futuro que le depara a nuestros estudiantes, no sabemos ahora mismo, no sabemos nada.

Así que yo le pido al señor Gobernador que él, dentro de su facultad, escoja a una persona que pueda cumplir con nuestra responsabilidad, que pueda cumplir con nuestras expectativas como Cuerpo, que trascendamos líneas partidistas, que de verdad encontremos una causa común que es el bienestar de nuestros estudiantes para todo Puerto Rico que son el activo más importante que tenemos como país.

Yo me uno a la delegación para votarle a favor de esta medida para cumplir con mi responsabilidad como legisladora que está pendiente a todas las necesidades de su pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente, esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Gretchen Hau. ¿Algún compañero o compañera que desee un turno de rectificación para consumir el turno de cierre? Pues le vamos a solicitar a la compañera Vicepresidenta que suba al Estrado para yo poder consumir el turno.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para consumir un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Compañeros y compañeras, aquí hay que diferenciar lo que es la aprobación de una Resolución y el deber constitucional del Senado de dar consejo y consentimiento y lo que es la actuación de este Senado en torno a un nominado.

Yo escuché a algunos de los compañeros hacer unas expresiones que quiero reaccionar brevemente a ellas, pero no es en términos de confrontación, sino en términos de dejar claro el porqué el Senado está realizando en estos momentos esta atención de este nombramiento interino por esta Resolución.

Yo voy a comenzar citando las palabras del compañero senador y hoy Secretario de Estado, Lawrence Seilhamer, en torno a la designación de un Secretario interino para el Departamento de Educación. En este momento se estaba atendiendo la designación del doctor Eligio Hernández Pérez como Secretario interino del Departamento de Educación. Anterior a este señalamiento se había atendido el nombramiento del señor Álamo, pero una vez se trajo el nombramiento del Secretario interino se retiró y no hubo discusión sobre el mismo en el Senado, así que en este del Secretario de Educación el compañero Seilhamer Rodríguez, dijo, “Señor Presidente, la única razón, la única razón por la cual estamos viendo la designación interina del Secretario de Educación es porque la Ley Habilitadora o el Plan de Reorganización o la Ley Orgánica no dispone una sucesión en el Departamento de Educación, porque el Artículo 172 del Código Político, faculta a que el auxiliar o el delegado, ante la ausencia permanente del Secretario, ocupe la posición sin tener que venir aquí al Senado. O sea, el Código Político lo establece, lo que pasa es que en la Ley Habilitadora, que en este caso es la Ley 85, esa Ley del Departamento de Educación no dispone una orden de sucesión y entonces aplica el Artículo 173 del Código Político en el cual tiene que mediar la utilización mediante una Resolución de Senado. Si la Ley 85 hubiese establecido eso, el Subsecretario no tenía que venir aquí, hubiera sido automáticamente conforme al Código Político”.

Estoy citando al compañero Larry Seilhamer, hoy Secretario de Estado, y yo sé que es la posición de los compañeros aquí que han defendido eso institucionalmente. Y uno se pregunta, por qué eso es así. Bueno, porque en nuestra Constitución hay un sistema de pesos y contrapesos, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, la Rama Legislativa y la Constitución dispone que el Gobernador hará un nombramiento y contará con el aval o el rechazo del Senado de Puerto Rico con algunas excepciones también de la Cámara. ¿Por qué eso está aquí? Porque entonces sería una burla a la Constitución que el Gobernador nombrara a cualquier persona interina sin pasar por el Senado y lo dejara permanente en su cargo. Por eso es que está aquí, por eso es por lo que lo dice la Constitución, por eso es por lo que lo dice el Código Político, si no hay una orden de sucesión, entonces tiene que pasar por el consejo y consentimiento del Senado, no porque lo diga José Luis Dalmau, es porque así se dispone el ordenamiento jurídico.

Vuelvo y señalo, si no fuese así, entonces los gobernadores no tendrían que venir al Senado, nombraban a su Gabinete interino todo el mundo, indefinido, sin consejo y consentimiento, por eso es que estamos hoy alegando sobre esta situación del compañero Larry Seilhamer y de la posición nuestra en las diferentes instancias.

Precedentes. En el cuatrienio del 2013 al 2017, se llevó al tribunal por parte del compañero Larry Seilhamer y los compañeros del Partido Nuevo Progresista el nombramiento de la doctora Ana Ríus, que estaba nominada como Secretaria interina. La Resolución del Senado 494 se presentó aquí y después de mucho análisis fue votada de forma unánime, unánime, compañeros, también pasó por aquí dos (2) coroneles, el coronel Héctor Agosto, como Superintendente interino de la Policía y el coronel Juan Rodríguez Dávila como Superintendente interino de la Policía, también el licenciado José Uriel Zayas Cintrón, Secretario de Corrección interino.

En esa votación, siete (7) legisladores le votaron en contra al coronel Juan Rodríguez Dávila, nadie planteó el argumento de que era una votación política, todos somos políticos aquí, y si vamos a cuestionar la motivación de cada uno al votar, puede que entonces el debate dure varias horas, porque para el récord histórico hay no solamente la prueba de un botón, hay una caja de botones y yo no voy a cuestionar cuando algún compañero hace unos meses atrás en Mayoría votaba en contra de unos nominados de la Gobernadora porque entonces tendría yo que decir, ¡ah, ese compañero estaba haciéndole daño a Wanda Vázquez, siendo de su propio partido! Ese no es el argumento mejor para utilizar aquí.

Compañeros y compañeras, atendiendo el asunto de la Resolución y el por qué tiene que pasar por el consejo y consentimiento del Senado, vamos a atender algo que me llamó la atención. No escuché a ningún compañero de los que han dicho que van a votar en contra de la Resolución hablando de las virtudes, grandezas, experiencia, preparación académica y desarrollo profesional para ser Secretario interino de Educación, que injusto que los compañeros que defienden el nombramiento no usaron su turno para alabar las cualidades de ese compañero, que por cierto, fue Secretario de Corrección, Subsecretario de Corrección, Director de Instituciones Juveniles y Vicealcalde de Arecibo, experiencia administrativa en Arecibo podrán cualificarlo como le quieran poner de nota en su labor, experiencia administrativa en Corrección, ninguna que valide lo que se ha planteado públicamente de la experiencia que debe tener un nominado para estar a cargo del Departamento de Educación, pero yo no voy a entrar en esas pequeñeces, ¿verdad?

Entonces hay un pie forzado que voy a utilizar del compañero Rafael Bernabe, con mucho respeto, el compañero Rafael Bernabe señala, el Gobernador puede nombrar a quien quiera con la excusa que si no se confirma se paraliza el Departamento de Educación. Compañero, hay una mala noticia en esto, sí, el Gobernador puede nombrar a quien quiera, a quien quiera, es la prerrogativa que tiene, si cumple con algunos requisitos del cargo, como cuando va a nombrar a un juez, tiene que ser un abogado licenciado, y si es un juez de alta jerarquía, tiene que tener unos años de experiencia, puede nombrar a cualquiera, igual que el Senado puede aprobar o rechazar a cualquiera sin dar explicaciones, incluso por descargue.

Y la pregunta que le hago a mis compañeros de la derecha, ¿eso se ha hecho antes, se ha traído un nombramiento a consideración del Cuerpo sin excusas, sin debate, sin vistas públicas, por descargue? ¿Alguna vez eso ha sucedido aquí, compañeros? ¡Claro que sí! Porque es un derecho constitucional que se tiene en este Cuerpo, sin cuestionamientos, usted vota a favor y en contra sin explicar por qué. ¡Ah! ¿hay motivaciones políticas? No tiene que explicar. ¿Hay motivaciones profesionales? No tiene que explicar. Esa es la facultad constitucional que tenemos, podemos rechazar a cualquiera. Entonces, cuando aquí se rechaza un nombramiento, ¡ay, es que queremos obstaculizar al Gobernador! Pero cuando se lo confirmamos, somos sellos de goma del Gobernador. No hay manera de estar bien, si se lo confirmamos somos sellos de goma y si se lo rechazamos estamos entorpeciéndonlo.

Ahora, uno se cuestiona cuando se habla de liderato, y el Gobernador tiene un deber de explicar el porqué nombra a determinadas personas para un puesto en el Gabinete, o lo anuncia y lo nombra y ya, y hasta van personas a Fortaleza a aplaudir, y no hablo del Gobernador, de todos los gobernadores, tienen la facultad para hacerlo, ¿se les cuestiona? No se les cuestiona, pero si nosotros lo rechazamos aquí somos cuestionados y hay motivaciones, como si el Gobernador no tuviera motivaciones al hacer un nombramiento, las que sean, ¿las tiene o no las tiene? O es que saca el nombramiento de una tómbola y saca el papelito y este es, lo nombra porque tiene motivaciones, porque tiene razones, porque tiene confianza en quien designa.

Y aquí se hablaba ahorita de que tenía los votos la compañera Elba Aponte, yo no los conté en el Hemiciclo, se contaron en la Comisión de Nombramientos, pero yo tampoco fui el que la retiré ni negocié, ni hubo ningún acuerdo con Fortaleza, por si acaso alguien ahorita estaba insinuando que si hubiese traído el nombramiento aquí tenía los votos, yo le garantizo, yo le garantizo al compañero que no tenía los votos, porque yo no trabajo con trucos ni por debajo de la mesa, voy de frente.

Y para los que tienen preocupaciones por el sistema educativo, aquí algunos compañeros hablaron de eso, yo quiero recordarles que yo no voté por Keleher, ni avalé el salario de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con excepción del Presidente del Senado, que le votó en contra, yo le voté en contra, para lo que eso pueda conllevar y para los que ahorita pregonaban que habían más de doscientos mil (200,000) estudiantes que aclamaban porque hubiese un Secretario, así le pagaban a Keleher, a peso por estudiante, se ganaba doscientos cincuenta mil (250,000) pesos, así le pagaban para que hiciera lo que hizo y dejara el sistema como lo dejó.

Tampoco voté por Eligio Hernández, que estuvo todo el año pasado en la pandemia y con los terremotos y me hubiese gustado ver por lo menos un plan de acción para las cuarenta y una (41) escuelas que se derrumbaron en el área sur, a lo mejor no podía construirlas, todavía no habían llegado los chavos de la rehabilitación, pero el plan cuál fue, voy a aprobar a los niños, aunque no hayan terminado el curso escolar. Algunos hoy lo criticaron, pero yo no voté por él ni lo aplaudí, lo critiqué. Y los otros días estábamos pidiendo unas peticiones aquí los compañeros para que nos explicaran qué iban a hacer con los niños en rezago. ¡Ah, esas peticiones son politiqueras! Pero hoy escuché a algunos hablando del rezago estudiantil.

Yo quisiera, compañeros y compañeras, que lejos de tomar decisiones echándonos culpa, tomemos decisiones de forma proactiva. Y ahí quiero hablar un poco de mis conversaciones con el señor Gobernador, algunas formales en reuniones con el Presidente de la Cámara, otras en carácter informal, porque como señaló el compañero Carmelo Ríos, existe un buen canal de comunicación. Y cuando comenzó la Secretaria Elba Aponte a tomar tropiezo en su toma de decisión, aquí hubo una vista pública de interpelación en la Cámara y si al otro día de esa vista pública yo hubiese traído el nombramiento, que todavía no había pasado por la vista pública en el Senado, yo estoy seguro aquí, que a lo mejor hubiese sido unánime el que se rechazara, pero como yo dije aquí, cuando juramenté como Presidente, cada nominado tendrá su trámite y se le dio el espacio, lo que no se le va a dar es un cheque en blanco para que demostrara si podía tener control del Departamento de Educación, para que suministrara la información que en reiteradas ocasiones se le dio prórroga porque no la entregaba, para que dijera sus planes de trabajo con las escuelas cerradas, para que nos explicara cómo iba a haber una apertura de escuelas que aquí algunos celebraron y solamente fueron dos mil trescientos (2,300) estudiantes presencial a la escuela, de un universo de doscientos cincuenta y nueve mil (259,000), que se hablaba de que iban a abrir ciento setenta (170) escuelas y apenas abrieron noventa (90), algunas con cinco (5) estudiantes.

Yo no me opongo a que las escuelas estén al día, si no estaban al día, pregúntenle a Eligio Hernández, que como dije ahorita, yo no voté por él, algunos de ustedes sí, y las escuelas no estaban listas, eso no es culpa de este Senado, y llega la nueva Secretaria y tiene que tomar decisiones y se le dio el espacio, yo estoy seguro de que en otras presidencias no se le hubiese dado ese espacio, se hubiese rechazado probablemente inmediatamente. Entonces si se le da el espacio para que ejecute y ver si sirve o funciona, o tiene el control, o demuestra sus quilates como Secretaria o Secretario, es que estamos arrastrando los pies en el Senado. Peor hubiese sido darle un cheque en blanco y confirmarla para ver después los problemas, peor hubiese sido.

Los secretarios nominados en receso están ejerciendo sus facultades sin límites, el Senado no les ha dado una vista pública, ellos están ejerciendo sin límite, sin límite, ¿o no es un secreto a voces

que dentro del Departamento de Educación lo que hay es una lucha por la distribución de contratos? ¿La Secretaria estaba otorgando contratos? ¡Pues claro! ¿Estaba dando destaque? Un montón. ¿Tenía la facultad para hacerlo? Sí. ¿Tenía alguna limitación de parte del Senado? No. ¿Podía trasladar personas de regiones? Sí. ¿Y lo hizo? Sí. ¿Nombró directores? Sí. ¿Tenía la facultad para hacerlo? Sí. ¿Había limitación del Senado? No. Toda la libertad, la Secretaria de Educación.

El doctor Mellado yo lo veo vacunando todos los días. ¿O no puede vacunar porque el Senado no ha visto su nombramiento? La Secretaria de Obras Públicas reuniéndose con los alcaldes para ver cómo resuelve el problema de carreteras, el de Vivienda haciendo convenios para tratar de liberar los fondos, ¿estamos esperando que esas cosas sucedan o le vamos a dar un cheque en blanco para que no sucedan?

Y ustedes saben, compañeros, porque ustedes han estado en Mayoría y en Minoría, y nosotros también, que una vez pasa el cedazo del Senado, después ni cogen el teléfono, pues lejos de ser un sello de goma, los vamos a evaluar y les vamos a pedir planes de trabajo y vamos a ver cómo se desempeñan y cómo le resuelven al país, y cómo le resuelven a las comunidades, y cómo le resuelven a los alcaldes y le vamos a dar su vista pública y su debido proceso y le vamos a hacer preguntas.

Yo quisiera, compañeros y compañeras, hacer un llamado, en el Departamento de Educación hay una gran cantidad de profesionales, doctores en educación, fanáticos de trabajar por el sistema, se levantan todos los días temprano a preparar sus planes de trabajo virtual y cuando era presencial, presencial, ayudan a sus estudiantes, colaboran con los maestros, en su mayoría vocación de servidores públicos y vocación de enseñanza, de tantas personas con esa experiencia en el Departamento de Educación, con doctorado, con licencia de directores, con la experiencia de haber sido directores regionales, con dominio del idioma inglés y español para bregar con propuestas federales, con experiencia administrativa. El Gobernador no ha identificado un solo recurso que cumpla con los requisitos básicos que clama la comunidad escolar del país. Reúnase con sus profesores o si en el sector privado no hay alguien que tenga las credenciales de haber dirigido un sistema educativo, de haber promovido cambios en los currículos, de haber establecido enlaces con otros sectores para adelantar las causas educativas.

Yo no conozco al nominado, sé de sus ejecutorias en los departamentos, pero en el Departamento de Educación yo hubiese esperado un interinato rápido de alguien con una capacidad académica, capacidad administrativa, destaque de liderato dentro del Departamento de Educación que tiene miles de profesionales educativos, por no hablar de que en el sector privado también, pero en el público. Que decepción para todos esos que están estudiando para hacer una carrera en educación, decir de qué vale prepararme y tener un doctorado si traen a alguien de otro lado, de qué vale yo tratar de superarme para hacer un mejor trabajo en el salón de clases si me van a traer a alguien a dirigir que no ha sido educador, que no entiende lo que está pasando en el salón, que no entiende las necesidades que tengo en la planta física, que no entiende las diferencias que tenemos con la oficina de OMEP y de Edificios Públicos.

Debe ser frustrante para los educadores, porque cuando les pones un educador y después no funciona, bueno, pero era un educador. Pero qué frustrante que le traigan a alguien de afuera sin experiencia en el área de educación para tomar esas decisiones importantes de ese sistema, que para todos los que están aquí yo no dudo que es importante, pero no debe ser una excusa. Mire, mañana hay clases virtuales, y mañana, no todos, los niños que tienen acceso al Internet van a tomar clases virtuales, tengan o no tengan Secretario de Educación, los maestros se tienen que reportar a trabajar, los de mantenimiento tienen que darles mantenimiento a las escuelas, en el área administrativa tienen que correr la nómina, en el área de contratos tienen que preparar los contratos, no como ayer por la mañana que lo que me dicen es que allí se formó un, vamos a sacar todo lo que sea cercano a Elba

Aponte, porque van a nombrar a “x” persona y después nombraron a otra y se formó otro porque no se ha identificado un líder en el Departamento de Educación. ¿Cuántos maestros hay en el Departamento de Educación? Miles, no han podido identificar uno, el problema no es del Senado entonces.

Compañeros senadores y senadoras, finalizo mis palabras, como el Senado tiene la facultad de consejo, yo invito a los compañeros que si identifican un buen recurso, le demos el consejo al señor Gobernador de que identifique un profesional en el área educativa que tenga las credenciales, no las que estoy diciendo yo, las que la comunidad educativa ha reclamado que debe tener un líder para tratar de encausar el sistema educativo, que acepto que es un reto enorme en una pandemia, pero que no se puede improvisar, vamos a hacer esto a ver si funciona, vamos a hacer un plan piloto, yo no he escuchado un plan piloto todavía que funcione, como que la palabra piloto hace que se estrellen. Tiene que haber una ejecución y tiene que haber personal en Puerto Rico capacitado para tomar esas decisiones y ejecutar y en ese sentido va a contar con este Senado.

Para terminar, dije que iba a terminar, antes quiero aclarar algo también, aquí el compañero Eduardo Bhatia, cuando era Portavoz de la Minoría, solicitó unas horas para hablar con el nominado Eligio Hernández, solicitó un día de vistas, pero no se le permitió; yo, cuando me reuní con el caucus hoy, íbamos a detener la Resolución hoy hasta el jueves, para darle un espacio al señor Gobernador, como se le dio con la nominada Elba Aponte y la comunicación que tuvimos, y a través de un funcionario de este Senado se localizó al nominado para poder tener algún tipo de reunión ejecutiva, pero no fue posible porque cuando yo le informé al Gobernador la noticia de que no contaba con los votos, pues entonces el Gobernador me dijo que hiciera lo que íbamos a hacer en el Senado que él, pues, haría lo propio desde La Fortaleza.

Así que, con esas instrucciones, pues entonces yo traje ante ustedes la Resolución del Senado que hoy nos ocupa, la comunicación la hubo y el espacio estuvo disponible, pero se prefirió no ejercerlo.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 167.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 167, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en el título, para que se lean en Sala, enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Línea 1,	después de “expresar”, eliminar, “la determinación” y sustituir por “el rechazo”
Línea 2,	eliminar “sobre” y sustituir por “a”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de consideración del Acta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe el Acta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Aprobación del Acta correspondiente al 8 de abril de 2021).

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitamos un breve receso para conformar el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el Calendario de Votación Final consiste de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 21; el Proyecto del Senado 61; la Resolución Conjunta del Senado 34; la Resolución del Senado 104; la Resolución del Senado 167 y el Proyecto de la Cámara 339.

Señora Presidente, para que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines leales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea someter un voto explicativo o abstenerse de una medida, este es el momento de notificarlo.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para informar un voto en contra con voto explicativo de la Resolución del Senado 167.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para que se haga constar la abstención en la Resolución Conjunta del Senado 34, porque es nuestra política en la Delegación, independientemente los méritos de la misma, no votar cuando son personas vivas a quien se le va a poner edificios públicos o cualquier edificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta, someteré voto explicativo en la Resolución Conjunta del Senado 34.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RIQUELME CABRERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Keren Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Para unirme al voto en contra explicativo del senador Rivera Schatz, del R. del S. 167.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.
SR. MATÍAS ROSARIO: Para unirme al voto explicativo del 167 de Thomas Rivera Schatz.
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.
SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Wanda Soto.
SRA. SOTO TOLENTINO: Para unirme al voto explicativo en contra del senador portavoz Thomas Rivera Schatz el 167.
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.
SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Morán.
SRA. MORAN TRINIDAD: Igualmente, para unirme al voto en contra y explicativo del senador Rivera Schatz.
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.
SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.
SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita unirme al voto explicativo en contra de la Resolución del Senado 167, del compañero senador Rivera Schatz.
SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.
Que se abra la Votación.
Senadora Migdalia Padilla.
SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita votar, cambiar mi voto en el P. del S. 21, había votado a favor, en contra. Reconsiderar el voto, gracias.
SRA. VICEPRESIDENTA: No hay problema.
Todos los senadores y senadoras han votado, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 21

“Para derogar el Artículo 522 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a fin de que se aclare el estado de derecho en cuanto a la jurisdicción de la Junta de Libertad Bajo Palabra.”

P. del S. 61

“Para enmendar el sub-inciso (20), inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85–2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, y el Capítulo 15 de la Ley 220–2002, según enmendada, denominada “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de garantizar la permanencia y el fortalecimiento del programa de cooperativas juveniles en las escuelas públicas.”

R. C. del S. 34

“Para designar con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita Arriba del Municipio de Yabucoa; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961,

según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

R. del S. 104

“Para ordenarle a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020, que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos, así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.”

R. del S. 167

“Para expresar el rechazo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la designación del licenciado Jesús González Cruz, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, con el fin de cumplir con lo establecido en el Código Político de Puerto Rico, según enmendado.”

P. de la C. 339

“Para establecer la “Ley Habilitadora para implementar el Plan de Alerta Ashanti”, en Puerto Rico, a los fines de contar con un mecanismo que facilite la búsqueda y recuperación de personas desaparecidas mayores de dieciocho (18) años; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; añadir un inciso (i) al Artículo 2.03 y enmendar el inciso (i) del Artículo 2.04 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.”

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 61; la Resolución del Senado 104 y el Proyecto de la Cámara 339, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta del Senado 34, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y Ana Irma Rivera Lassén.

TOTAL 2

El Proyecto del Senado 21, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 5

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución del Senado 167, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

TOTAL 10

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación De Mociones De Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0280

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Hon. José F. Cintrón Ramos, con motivo de su reciente juramentación como Legislador Municipal del Municipio de Arecibo.

Moción Núm. 2021-0281

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un reconocimiento póstumo al señor José Miguel Class, mejor conocido como “El Gallito de Manatí”, ante la culminación de la construcción del Centro de Convenciones de Manatí, el cual llevará su nombre, y en reconocimiento a su gran legado musical y cultural para todo Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0282

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a varios integrantes del Cuerpo de Bomberos, con motivo de la Semana del Bombero.

Moción Núm. 2021-0283

Por la señora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Merarilis K. Malpica Serrano, con motivo de su trabajo y compromiso por el bienestar del medioambiente y la humanidad, en este, el mes del Planeta Tierra.

Moción Núm. 2021-0284

Por la señora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al bailarín y coreógrafo internacional Bryan Arias Díaz.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Matías Rosario, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado número 265, el cual fue radicado por el infrascrito el pasado, 24 de marzo de 2021.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las Mociones 2021-280 a la 284.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Dalmau Santiago a las Mociones desde la 280 a la 284.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Vargas Vidot a la Moción 282.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se excuse a la senadora Trujillo Plumey de la sesión de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Para corregir en récord, el Acta que aprobamos justo antes de la Votación Final fue el Acta del jueves, 8 de abril de 2021, que había sido previamente distribuida y está disponible en el Escritorio Virtual.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Para incluir a la senadora Kerem Riquelme a las Mociones 2021-270, 271, 272 y 278.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Albert Torres y Elizabeth Rosa a las Mociones 2021-273, 276, 278 y 279.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para añadir al senador Zaragoza a las Mociones 2021-272, 273, 276, 278 y 279.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora Marially González Huertas y el senador Ruiz Nieves, desean unirse como coautores a la Moción número 2021-270 y a la Moción número 2021-271, ambas de la autoría de la senadora García Montes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora Marially González Huertas y Ruiz Nieves desean unirse como coautores de la Moción número 2021-278, de la autoría del senador Henry Neumann Zayas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para incluir al senador Rubén Soto a la Moción 2021-276, 277 y 279.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a esta servidora, la senadora Gretchen Hau, a las Mociones 2021-273, 276, 277 y 278.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Migdalia González a la Moción 2021-270, 271 y 276.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para que se una a la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a la Moción 0270, 0271, 0279 y 0283.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para que se me permita unirme a las Mociones 282 y 284.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Para unir a la senadora Migdalia González a la Moción 2021-272.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, hay una Moción de retiro del Proyecto del Senado 265, presentada por el senador Gregorio Matías Rosario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, no habiendo más asuntos pendientes, solicitamos un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta este próximo jueves, 22 de abril de 2021, a la una de la tarde (1:00 p. m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 22 de abril, a la una de la tarde (1:00 p. m.), siendo hoy, martes, 20 de abril, a las siete y veintiocho de la noche (7:28 p. m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(R. del S. 91)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 23 de marzo de 2021 se aprobó para ser investigado por este agusto cuerpo, la Resolución del Senado 91 de la autoría de la senadora Joanne Rodríguez Veve. Nuestra posición fue emitir un voto en contra de la resolución por las razones esbozadas en adelante.

Hace 8 meses atrás, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado emitió un Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 743. Dicha Resolución es muy parecida a la que evaluamos en la sesión del 23 de marzo. De hecho, la Resolución 743 llevó a cabo una investigación minuciosa “con el fin de conocer las actuales condiciones en que se encuentran las víctimas de violencia doméstica en los diferentes albergues en Puerto Rico” entre otras cosas. En aras de que se le dé continuidad a esta investigación abarcadora que ya se llevó a cabo, y que contó con los memoriales explicativos de la **Red de Albergues de Violencia Doméstica de Puerto Rico; Hogar Nueva Mujer; La Casa de la Bondad; Departamento de Trabajo Social de la Universidad del Turabo, del Sistema Universitario Ana G. Méndez; Oficina de la Procuradora de las Mujeres; Escuela de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico; Departamento de la Familia; Departamento de Justicia; La Casa de Todos; Hogar la Piedad, Fundesco; Alianza de Albergues y Universidad Sagrado Corazón cuyos hallazgos se recogen detalladamente en el Informe Parcial del 1 de julio de 2020. Por tanto entendemos que lo prudente, efectivo y razonable es que se de seguimiento al informe de la Resolución 743 y determinar si se ha cumplido o no con las reocmendaciones que se hicieron en el mismo:**

“La Policía de Puerto Rico debe fortalecer sus protocolos y procedimientos de respuesta rápida, sensibles a la diversidad, diferencias y los asuntos de equidad de género, para asegurar la protección de las mujeres víctimas de violencia doméstica y evitar su re-victimización en los procesos investigativos y judiciales.

Validar que en cada uno de los albergues que brindan servicios a las mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia doméstica cuenten con un/a trabajadora social licenciada y colegiada ocupando el puesto de Trabajo Social, por requerimientos de las agencias acreditadoras. Esta persona debe servir de enlace para la coordinación de alianzas, toda vez que sin esta/el profesional, los Departamentos o Escuelas de Trabajo Social se ven imposibilitadas de establecer acuerdos de práctica supervisada para ubicar estudiantes de Trabajo Social.

Considerar la necesidad de que las personas que brindan servicios en los albergues deben ser constantemente re-adiestradas en los cambios sobre las leyes que protegen a las víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, así como cambios en protocolos y procedimientos para trabajar con esta problemática social.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres debe garantizar que todas las personas que ofrezcan servicios a las mujeres víctimas-sobrevivientes de violencia doméstica, sus hijos/as y los agresores; deben recibir adiestramiento continuo y especializado sobre la Ley Núm. 54 (agencias gubernamentales y no gubernamentales).”

Recalamos, del extracto del informe, que fue rendido anteriormente por el Senado de Puerto Rico en la decimo octava Asamblea Legislativa, donde se presentan las situaciones que se deben atender por el gobierno para que las organizaciones sin fines de lucro puedan asistir en erradicar o

minizar esta problemática social. Se desglosa en el informe que los albergues simplemente carecen de recursos económicos para funcionar óptimamente. Igualmente, en el informe se menciona que se necesita establecer coordinación efectiva en conjunto con los albergues para las víctimas de violencia de género y adiestramientos que actualicen los procesos y protocolos para que las agencias atiendan efectivamente a las víctimas y las necesidades de éstas.

Lamentablemente, se desprende del debate suscitado durante la sesión legislativa, la clara intención de querer llevar a cabo una persecución infundada a las organizaciones que manejan los albergues o refugios que le sirven a la población de víctimas de violencia de género. Durante las alocuciones de las senadoras y los senadores, se hizo clara alusión a personas que manejan organizaciones que rinden servicios pero no son de albergues de víctimas de violencia doméstica. Se percibió una evidente intención de dejar para el trámite legislativo, acusaciones infundadas y hasta peligrosas. En el debate se hizo hasta acusaciones de redes de trata humana, que son alegaciones que ameritan mucha seriedad y seguimiento de tener base. Asimismo, la Resolución resalta que es “meritorio” poder recoger testimonios de las personas que han sido atendidas en los albergues, sin distinción de que si son o fueron víctimas de violencia de género. Evidentemente, esto constituirá una revictimización de quienes recibieron los servicios que las podrá exponer a una situación inaceptable donde se podría poner en peligro a las víctimas.

El mensaje que le estamos dando a los albergues y a las personas que reciben servicio de estos es que este Senado va a perseguirlos. Todo lo que se comentó en el debate es evidentemente persecución, no se está hablando de buscar la manera de identificar o de proveer las necesidades de los albergues. Todo resuena a persecución. Nos gustaría pensar que la motivación ulterior detrás de esta investigación es para darle recursos a los albergues, pero para apoyarlos no hay que investigar lo investigado, hay que dar apoyo. Más aún cuando ya está identificado cual es el apoyo que se necesita.

En tiempos de COVID, cuando se decreta un estado de emergencia en favor de las personas que están en los albergues, en estos tiempos lo que necesitan estas instituciones por parte de este Senado es que se les apoye. Lo que necesitan las víctimas de violencia y la niñez que están allí refugiadas es que este Senado esté ahí para ellas y ellos. No necesitan que se les envíen mensajes de persecución y peor aún que se utilice como balón el servicio de los albergues para desviar la atención de lo que es verdaderamente importante que es darle el apoyo y los recursos y este Senado tiene muchas otras maneras de hacer eso. Hay maneras menos invasivas, más respetuosas y más sensibles para requerir información a los albergues y para dar seguimiento a una investigación que realizar inspecciones que puedan poner en riesgo la seguridad de estas instituciones y las personas que están allí cobijadas. Debemos estar conscientes que de lo que estamos hablando es de instituciones que dan servicio a víctimas.

Todo lo expuesto significa que cuando discutamos muchos otros temas enmarcados en la visión que tenemos y cuál es el País que queremos, cual es el País inclusivo que queremos, por lo visto vamos a tener que estar largo rato debatiendo en este Senado. Tal parece que lo que vamos a estar viendo en el discurso de algunas personas es un túnel viajando aceleradamente hacia el pasado, mientras otras personas queremos impulsar un País hacia el futuro. Buscamos un País de solidaridad, de comprensión y sobretodo un País que no le tenga miedo a albergar la esperanza y albergar la promesa de que no vamos a dejar fuera a nadie. En estos albergues que nos ocupan hoy, lo que están dando es abrigo a quien no lo tiene, protección a quien no la tiene.

Por todo lo antes expuesto, se consigna este voto explicativo, **En Contra** de la Resolución del Senado 91.

Respetuosamente sometido, hoy 6 de abril de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo)

Hon. Rafael Bernabe Reifkohl”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 150)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 6 de abril de 2021, emití un A FAVOR con Voto Explicativo a la Resolución del Senado 150.

La Resolución del Senado 150 tiene el propósito de adoptar las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico; disponer sobre el funcionamiento y organización interna de la Comisión de Ética; crear un comité para la evaluación de informes financieros; crear un panel ciudadano para la evaluación preliminar de querellas; facilitar la participación ciudadana en los procesos de querellas; disponer los mecanismos para radicar, investigar y adjudicar querellas; y establecer los procedimientos aplicables por violación a las normas de conducta establecidas y sus respectivas sanciones, entre otros asuntos.

Como parte del proceso de consideración de la Resolución del Senado 150, se abrió un proceso de consulta y solicitud de comentario y enmiendas con todas las delegaciones parlamentarias, incluido este servidor. Este gesto de deferencia y consideración es importante y debe reconocerse. Cabe destacar que se acogieron la gran mayoría de enmienda presentadas por todos los portavoces.

Sin embargo, no se acogió una enmienda presentada por este servidor, la cual creo era fundamental para adelantar la despolitización de nuestras instituciones. Específicamente, presentamos una enmienda para que se le vedara a todo senador o senadora el realizar cartas de recomendación a individuos para puestos de carrera en el gobierno central, municipal y corporaciones. ¿Porque esto es importante? Existe una práctica lamentable de algunas agencias e instrumentalidades del gobierno de solicitarle a candidatos a puesto de carrera el tener un endoso de un legislador o legisladora. Claramente, esto destruye el principio del mérito en el gobierno y vulnera la sana administración y el buen gobierno. Con la enmienda propuesta por este servidor hubiésemos desalentado dicha práctica. Este voto explicativo responde a la intención de este servidor de dejar en el récord legislativo que, como Senado, dejamos pasar una gran oportunidad de despolitizar nuestras instituciones.

Me reafirmo en que el tema de la despolitización de nuestras agencias es un tema inconcluso y el cual debemos visitar en el futuro. No obstante, no es menos cierto que este código de ética es uno mucho más amplio, participativo y representativo que códigos anteriores; y cuyo proceso de discusión y enmiendas fue igualmente abierto.

Por todo lo antes expuesto, dejo consignado las razones para mi voto a favor de la Resolución del Senado 150 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Vargas Vidot

Senador Independiente”

“VOTO EXPLICATIVO

(Nombramiento del Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Nuestra delegación reconoce la importancia del puesto de Secretario o Secretaria del Departamento de Justicia como uno fundamental para el funcionamiento legal del Estado. La designación del Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández para Secretario de Justicia fue evaluada por este Senado y tuvimos la oportunidad de participar en las vistas llevadas a cabo para dicho propósito. El Movimiento Victoria Ciudadana apoyó la nominación con un voto explicativo por lo que procedemos a establecer las consideraciones al respecto.

Uno de los temas que nos preocupan son los casos de asesinatos sin resolver, entre ellos el de Carlos Muñiz Varela. Este asesinato político ocurrió hace 42 años, el 28 de abril del 1979, cuando Muñiz Varela apenas tenía 26 años de edad. A preguntas nuestras el nominado expresó que trabajaría y le daría atención y seguimiento al esclarecimiento del mismo y explicó la etapa donde se encuentra la investigación. Su hijo, Carlos Muñiz Pérez, estaba presente en la vista y oyó el compromiso para esclarecer dicho caso.

Preguntamos también sobre casos como el de los y las cinco estudiantes de la Universidad de Puerto Rico que aún enfrentan juicios por incidentes donde ni siquiera la misma universidad inició procesos administrativos. Sin embargo, el Departamento de justicia ha invertido de manera insistente recursos públicos y tiempo para llevar estos casos, primero en vista preliminar en alzada y luego al Tribunal Apelativo. Estos casos están activos en los tribunales, pero no podemos dejar de llamarle la atención al nominado de que el Departamento de Justicia utilice tantos recursos y tanto dinero en perseguir estudiantes en vez de defender el derecho a la libertad de expresión.

A preguntas nuestras del uso excesivo de la fuerza por la policía, el Lcdo. Emanuelli expresó compromiso para mejorar la manera en que se atenderán estos casos. Expresó compromiso en revisar la reorganización del Departamento de Justicia y las unidades que manejan situaciones de uso excesivo de la fuerza por la policía.

Le preguntamos de un tema crucial como el de la Justicia Restaurativa, de la necesidad de movernos en esa dirección, de mover el sistema de justicia en general en esa dirección. El nominado mostró mucha apertura y conocimiento sobre el tema. Le preguntamos también sobre la necesidad de sacar a los y las menores de la exposición a un sistema de justicia que trata a la juventud injustamente cuando atraviesan por un procesamiento criminal, aunque lo que cometen son solo faltas. Mostró estar de acuerdo en que no ayuda para al proceso educativo ni a identificar las necesidades que tienen los y las jóvenes que muestran comportamientos que se les llaman faltas y, más que nada, son la responsabilidad de nuestra sociedad. Aseveramos y él estuvo de acuerdo en que el comportamiento de nuestras niñas y niños y de nuestra juventud, al final de cuenta nos toca como sociedad. Igualmente, que lo que necesitan los niños, las niñas y jóvenes que enfrentan estas situaciones es una intervención multisectorial hacia esa visión de la justicia restaurativa.

Le preguntamos del tema de la violencia de género, incluyendo el apoyo a la declaración del estado de emergencia, a lo que mostró también compromiso. Igual compromiso expresó en el tema de la necesidad de adiestrar no solo a fiscales, sino a todo el personal del Departamento de Justicia en como manejar los casos y trabajar con la víctimas y testigos del delito, y también no permitir la discriminación por raza, origen nacional sexo, género, orientación sexual identidad de género, raza, origen nacional y otros temas de discriminación.

El secretario mostró compromiso con el tema y así mismo reconoció que todo relacionado a las víctimas y testigos debe manejarse con mucho respeto. Le recordamos al nominado que más allá

de personas víctimas o testigos del delito, en los casos de agresión y violencia sexual hay que trabajar el tema con mucha sensibilidad. En el caso de agresión sexual, aunque la mayoría de los casos dice Pueblo de PR v tal persona, la víctima tiene en su cuerpo la evidencia, por lo que no se puede trabajar una víctima en un caso de agresión sexual como normalmente se tratan otros tipos delitos, hay que trabajarlo con mucha sensibilidad y respetar la persona que aun lleva consigo los rastros del delito.

Le expresamos que hay casos donde no solo hay que tener sensibilidad sino mucha consciencia, como lo son los crímenes de odio. Los crímenes de odio que sacuden a este país que no solo incluyen, entre otros temas, la violencia de género, sino feminicidios y los transfeminicidios. Igualmente, le expusimos la necesidad de que los funcionarios y funcionarias entiendan como manejar el discrimen y sus consecuencias en las víctimas, particularmente hacía las personas transgénero. Expresó que los casos de transfeminicidios y feminicidios se trabajarán para esclarecerlos lo antes posible. Aunque no pudimos preguntarle, entendemos que debe estar de acuerdo con terminar las llamadas terapias de conversión.

Uno de los temas importantes, que fue objeto en las vistas de confirmación, fue el deber que tendrá el Departamento para velar por los derechos de las comunidades marginadas o minoritarias. Al nominado se le enfatizó la importancia para nuestra delegación del Movimiento Victoria Ciudadana de velar por que se establezcan procesos justos, equitativos y, además, que el Departamento cuente con el peritaje y preparación para velar por estas comunidades.

Es integrante del ilustre Colegio de Abogadas y Abogados de Puerto Rico, lo cual para nuestra delegación es un compromiso del Lcdo. Emnaulli con la defensa de la integridad de nuestra profesión legal. Se comprometió también en revisar la decisión, a nuestro juicio erróneo, del caso de Janus y tomar medidas para proteger a la clase trabajadora y sus organizaciones

Al igual que expresamos con la nominación a la Secretaría de Estado, nuestro voto, a favor del nominado, no es un endoso en blanco o a ciegas. Nos reiteramos en que estaremos defendiendo los derechos de las trabajadoras y trabajadores, los temas ambientales, el retiro digno, la educación con perspectiva de género, la salud, el acceso a tecnologías de información y comunicación, todos como derechos humanos y servicios esenciales. Estos derechos deben ser garantizados y defendidos por el Departamento de Justicia sin discriminación por raza, origen nacional, sexo, género, orientación sexual identidad de género, ideas políticas, religiosas, origen nacional, diversidad funcional, edad, condición social o posición económica y otros temas de discriminación. Igualmente esperamos la defensa de la Universidad de Puerto Rico. Le tomamos la palabra en lo relacionado al esclarecimiento del asesinato político de Carlos Muñiz Varela y otros asesinatos aún sin resolver, incluyendo feminicidios y transfeminicidios. Estaremos siempre esperando que se cumpla con todo lo que se expresó y se actué de acuerdo con lo que confirmó en la vista pública de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, pero más que nada estaremos pendientes de que el nominado secretario, el Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández, cumpla su palabra y que diga y actúe de acuerdo con la expresión de que el Departamento de Justicia será la agencia con la que “el pueblo de Puerto Rico pueda contar”.

Por todo lo antes expuesto, se consigna este voto explicativo, a favor de la confirmación del Lcdo. Domingo Emanuelli Hernández como Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido, hoy 7 de abril de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

Portavoz”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
20 DE ABRIL DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 21	1656 – 1657
P. del S. 61	1657 – 1658
P. del S. 222	1658
R. C. del S. 34.....	1658 – 1660
R. del S. 104.....	1660 – 1663
P. de la C. 339.....	1663 – 1664
R. C. del S. 59.....	1664 – 1671
R. del S. 167.....	1677 – 1700